



**ACTA NÚMERO 16/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y dos minutos del viernes, día veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto, D. Jesús Jiménez Campos (hasta el punto nº 20), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS**

**PUNTO Nº 1.-** Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021 ..... 6

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 2.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a dinamización del comercio de proximidad en las fiestas navideñas. (21-10-21. Punto nº 3) ..... 6

**PUNTO Nº 3.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al Plan de ayudas económicas directas para la transformación digital de la actividad económica y comercial. (21-10-21. Punto nº 4)..... 9

**PUNTO Nº 4.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Segundo Expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2021. (21-10-21. Punto nº U.1)..... 12

**PUNTO Nº 5.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Primer Expediente de cambio de financiación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2021. (21-10-21. Punto nº U.2)..... 14

**PUNTO Nº 6.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del cambio de finalidad de proyectos de inversión de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga). (21-10-21. Punto nº U.3)..... 15

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**PUNTO Nº 7.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, para la aprobación del precio público para la venta del Libro “Un Siglo en Doce Meses. Siglo XIX”. (21-10-21. Punto nº 2)..... 17

**PUNTO Nº 8.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Plan Director de Museos de Málaga. (21-10-21. Punto nº 3)..... 19



- PUNTO Nº 9.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a los espacios para actividades en las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones y Centros de Mayores de nuestra ciudad. (21-10-21. Punto nº 6)..... 22

### **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

- PUNTO Nº 10.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las aves migratorias en el Paraje Natural Desembocadura del río Guadalhorce. (18-10-21. Punto nº3) ..... 25
- PUNTO Nº 11.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al refuerzo y dinamización de los parques biosaludables en la ciudad de Málaga. (18-10-21. Punto nº 5)..... 28

### **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

- PUNTO Nº 12.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación de elementos del PGOU en Avda. Pintor Joaquín Sorolla nºs 59 y 61 “Finca La Torrecilla.” (18-10-21. Punto nº 1) ..... 32
- PUNTO Nº 13.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, relativa a la seguridad y funcionalidad de la conexión ciclista a través de la Alameda Principal. (18-10-21. Punto nº 3) ..... 52
- PUNTO Nº 14.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, relativa a la elaboración de un plan estratégico para potenciar, recuperar y poner en valor el patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga. (18-10-21. Punto nº U.1) ..... 55

### **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

- PUNTO Nº 15.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, referida a garantías de transparencia en las autorizaciones de ocupación de la vía pública por terrazas de bares y establecimientos de restauración. (14-10-21. Punto nº 2)..... 58



- PUNTO Nº 16.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque, relativa a la creación del Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Málaga. (14-10-21. Punto nº 3)..... 62
- PUNTO Nº 17.-** Dictamen en relación a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a la mejora del acceso a la información. (14-10-21. Punto nº 4) ..... 65

### PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U.1.-** Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del segundo expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Distrito Carretera de Cádiz en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021. .... 67
- PUNTO Nº U.2.-** Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del sexto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021. .... 68
- PUNTO Nº U.3.-** Moción Institucional relativa a la creación de la Academia Andaluza de Ciencias Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia contemporáneas con sede en Málaga..... 72
- PUNTO Nº U.4.-** Moción Institucional relativa a la creación de un nuevo juzgado de violencia de género en Málaga. .... 74
- PUNTO Nº U.5.-** Moción Institucional relativa a la necesidad de abordar la construcción del tejado a dos aguas que termine con los problemas de grietas, humedades y goteras de la Catedral de Málaga. .... 76
- PUNTO Nº U.6.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa al Impuesto de Plusvalía Municipal. .... 78
- PUNTO Nº U.7.-** Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación generada tras la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. .... 81
- PUNTO Nº U.8.-** Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la anulación por parte del Tribunal Constitucional de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos (plusvalía). .... 83
- PUNTO Nº U.9.-** Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la implementación de un Plan Málaga Verde para abordar la emergencia climática. .... 85



- PUNTO Nº U.10.-** Moción urgente del Concejal no adscrito, D. Juan Cassá Lombardía, relativa al Museo Hermitage en Málaga. .... 89

### MOCIONES

- PUNTO Nº 18.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la creación de un nuevo Juzgado de Violencia de Género en Málaga. .... 82

- PUNTO Nº 19.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la garantizar la continuidad del servicio de cafetería de PARCEMASA. .... 82

- PUNTO Nº 20.-** Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la puesta en marcha de un Plan Municipal de Apoyo a la Juventud. .... 95

- PUNTO Nº 21.-** Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a promover un proyecto de consenso en el solar de los antiguos cines Astoria y Victoria, y acerca de la necesidad de solicitar al Ministerio de Fomento fondos del 1,5% cultural para la rehabilitación integral de la Alcazaba. .... 105

- PUNTO Nº 22.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa la nueva subida de la cuota para los autónomos que plantea el Gobierno. .... 108

- PUNTO Nº 23.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la recortes en recursos humanos de la Sanidad Pública Andaluza. .... 101

- PUNTO Nº 24.-** Moción del Grupo Municipal de Adelante Málaga relativa al rechazo de los despidos de profesionales sanitarios en el Sistema Andaluz de Salud y en favor de medidas para la reducción de tiempo de espera para citas, pruebas diagnóstico e intervenciones quirúrgicas. .... 103

- PUNTO Nº 25.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la modificación y adecuación a la normativa europea del Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. .... 110

### SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

#### *Actividad de Control del Pleno.*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

### COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO Nº 26.-** Conocimiento del Pleno del décimo sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto 2021. .... 113



**PUNTO Nº 27.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. .... 113

**PUNTO Nº 28.-** Información del Equipo de Gobierno. .... 113

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO Nº 29.-** Ruegos. .... 114

**PUNTO Nº 30.-** Preguntas. .... 114

## **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

### **SECRETARÍA GENERAL ACTAS**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=26.0&endsAt=61.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=61.0&endsAt=62.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión



de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.**

*Desde las Navidades del año 2019, y con motivo de la Pandemia y la crisis sanitaria del COVID-19, han transcurrido casi dos años de restricciones, cierres y suspensión de fiestas y eventos que han repercutido de forma muy negativa a la economía de nuestras pymes, autónomos y familias. Con la bajada de contagios y la mejora de los datos sanitarios, parece ser que volvemos a recuperar ciertas actividades sociales, culturales y económicas, que animan a la ciudadanía a participar de los eventos que en se desarrollan, incentivando el consumo y por tanto reactivando nuestra economía.*

*En próximas fechas podremos disfrutar de las Fiestas Navideñas, donde la ciudad viste sus mejores galas, luces, adornos, animación, generando un ambiente alegre y familiar, lo que significa aumentar la actividad comercial de la ciudad, el consumo de forma considerable, generando riquezas y puestos de trabajo.*

*Durante todo este tiempo han sido muchas las pymes, autónomos y pequeños comercios los que han sufrido de forma muy directa todas las consecuencias de esta crisis sanitaria, social y económica, que ha desembocado en el cierre de muchas de estas pequeñas empresas y muchas familias han tenido que recurrir a las ayudas de las diferentes administraciones para poder subsistir.*

*En estos momentos donde la reactivación económica y los datos de crecimiento económico son muy positivos, tenemos que activar medidas encaminadas a recuperar y potenciar al pequeño comercio de cercanía para que puedan ser más competitivos y recuperar el espacio perdido, ya que no solo tienen que competir con las grandes superficies comerciales y las grandes plataformas online, sino que además tienen que hacerlo con los horarios comerciales de la nueva “Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística” a toda la ciudad de Málaga, que a pesar del poco tiempo transcurrido, ya se notan las repercusiones negativas de esta decisión unilateral por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.*

*Ya hemos hablado en multitud de ocasiones de las ventajas y los beneficios que ofrece el pequeño comercio, el comercio de proximidad, dinamizador de nuestros barrios, generador de riqueza, empleo estable y de calidad, ofrece seguridad a las zonas donde se ubican, y contribuye a la mejora del medioambiente por su cercanía, por lo que desde este Ayuntamiento debemos seguir apostando por este tipo de formato comercial.*



*Son momentos de oportunidades, tanto por la mejora de nuestra economía, por los buenos datos sanitarios, como por los eventos y fiestas que se aproximan, por ello debemos contemplar también los mercadillos navideños y artesanales que se ubican en nuestra ciudad, para que tengan la posibilidad de recuperar parte de su economía después de tanto tiempo sin ejercer sus actividades comerciales.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1º- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a Potenciar el consumo en nuestras barriadas a través del pequeño comercio de cercanía, realizando Campañas Publicitarias que favorezcan y realcen las ventajas de este tipo de formato comercial.*

*2º- Instar al Equipo de Gobierno a aumentar y mejorar la Ornamentación e Iluminación Navideña en las zonas comerciales de las barriadas de nuestra ciudad.*

*3º- Instar al Equipo de Gobierno a trasladar a nuestros barrios cuantos Eventos y Animación sean necesarios para incentivar el consumo en estos comercios de cercanía.*

*4º- Instar al Equipo de Gobierno a aumentar los recursos municipales a mejorar las instalaciones de los Mercadillos Navideños, tanto el del Parque como aquellos que puedan ubicarse en otros espacios de la ciudad: mayor iluminación, aumento de los aseos, gratuidad en los aparcamientos municipales para los comerciantes, mayor control y vigilancia, así como aumentar la Animación y Pasacalles para hacerlos más atractivos a los visitantes.*

*5º- Instar al Equipo de gobierno a mejorar los Mercadillos Tradicionales de nuestra ciudad, incorporando Animación y Pasacalles para hacerlos más atractivos a la clientela.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la Moción que ha quedado transcrita y los acuerdos en ella propuestos.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a Potenciar el consumo en nuestras barriadas a través del pequeño comercio de cercanía, realizando Campañas Publicitarias que favorezcan y realcen las ventajas de este tipo de formato comercial.*



**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno a aumentar y mejorar la Ornamentación e Iluminación Navideña en las zonas comerciales de las barriadas de nuestra ciudad.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a trasladar a nuestros barrios cuantos Eventos y Animación sean necesarios para incentivar el consumo en estos comercios de cercanía.

**CUARTO.-** Instar al Equipo de Gobierno a aumentar los recursos municipales a mejorar las instalaciones de los Mercadillos Navideños, tanto el del Parque como aquellos que puedan ubicarse en otros espacios de la ciudad: mayor iluminación, aumento de los aseos, gratuidad en los aparcamientos municipales para los comerciantes, mayor control y vigilancia, así como aumentar la Animación y Pasacalles para hacerlos más atractivos a los visitantes.

**QUINTO.-** Instar al Equipo de gobierno a mejorar los Mercadillos Tradicionales de nuestra ciudad, incorporando Animación y Pasacalles para hacerlos más atractivos a la clientela.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), además de las abstenciones del Sr. Pérez Morales y del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 3.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=62.0&endsAt=130.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

---

<sup>1</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

### **“MOCIÓN**

**Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a Plan de ayudas económicas directas para la transformación digital de la actividad económica y comercial**

*Los negocios de proximidad tienen una función social en los barrios, generando empleo y ofreciendo variedad de productos que no se encuentran en los grandes centros comerciales, como artesanía o marcas locales. A la vez, dan vida a las barriadas. Pero para poder mantener este tipo de establecimientos, sometidos a una fuerte presión por parte de grandes superficies y plataformas de ventas online, es necesaria una implicación institucional, comenzando por el propio Ayuntamiento de Málaga, que, aunque ha puesto en marcha líneas de subvenciones para el impulso empresarial de las pymes no ha desplegado todavía una apuesta decidida por la digitalización y el comercio electrónico.*

*Se precisan planes de actuación concretos y contundentes, junto a convocatorias de ayudas efectivas para la activación del comercio minorista, para lograr una incidencia mayor y más directa de los pequeños comercios de barrio en la actividad económica de la ciudad. Para contrarrestar la feroz competencia que sufren por parte de las grandes superficies y las plataformas de venta online y sus estrategias de marketing agresivas es necesario avanzar en el objetivo estratégico de reducir la brecha y avanzar en la competitividad de los pequeños establecimientos.*

*Los comercios de proximidad son aliados de las economías domésticas, al huir de las estrategias consumistas de las grandes superficies y ofrecer a sus clientes lo que necesitan en cada momento, sin incitarles a que compren más de lo que tenían inicialmente previsto. A su vez, la presencia del comercio local contribuye a la seguridad de nuestras calles, fomentando que estén iluminadas y transitadas durante más horas al día y ayudan a evitar la degradación de los barrios. Frente a esta realidad, nos topamos con la tristeza de comprobar como cada vez encontramos más zonas que antes estaban llenas de vida apoyadas por la actividad comercial y que hoy están desiertas tras el cierre de los establecimientos.*

*Desde el Ayuntamiento de Málaga se han realizado actuaciones en la línea adecuada, principalmente acciones formativas, como un curso de formación en colaboración con el IOE y el IMFE o una guía para digitalizar el pequeño comercio, pero no existe activa ninguna línea de financiación directa para los procesos de transformación digital dirigida a los comercios, autónomos o micropymes locales. Sí contamos con las experiencias implementadas por otras ciudades españolas que pueden servirnos de inspiración:*

*En Barcelona se ha puesto en marcha una estrategia, dotada con un millón de euros, para ayudar al tejido comercial y al sector de la restauración a dar el salto al mundo digital, fijándose la obligación de que los establecimientos comerciales*



*beneficiarios dispongan de un local comercial situado en planta baja o a pie de calle en la trama urbana de la ciudad.*

*En Madrid se ha abierto una línea dotada con 2,2 millones de euros para proyectos y actuaciones referidas a instrumentos y factores que faciliten la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital, entre otras, la creación de una identidad corporativa digital, el desarrollo de plataformas de comercio electrónico, la contratación de personal para la logística de la tienda online, el pago de servicios de taquilla y consignas para la recogida de compras online o la contratación de gestores para el desarrollo de acciones promocionales.*

*En Valladolid se puso en marcha a finales de 2020 el programa “Reactiva Digital”, dotado con dos millones de euros, y enfocado al impulso de la transformación digital de autónomos y empresas, con una amplia variedad de gastos concernientes a los principales procesos de digitalización.*

*En Victoria-Gasteiz también se han desarrollado ayudas a la transformación digital de pequeñas empresas de comercio y hostelería, orientadas a mejorar su competitividad y subvencionando la adquisición de equipos informáticos, software, desarrollo web y marketing digital.*

*Y en Sevilla se han aprobado ayudas por valor de 250.000 euros para impulsar la digitalización comercial enfocadas a potenciar el destino de compras.*

*En el caso de Málaga consideramos que las ayudas directas podrían estructurarse en base las cuatro modalidades esenciales, según su finalidad:*

*Modalidad 1. Obtención de una presencia básica o amplia en internet. Incluye la creación o renovación de páginas webs, de perfiles en redes sociales o de Google My Business, la creación de contenidos digitales, la instalación y configuración de herramientas de analítica de datos y la adaptación de la web al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).*

*Modalidad 2. Obtención de una presencia activa en internet. Incluye servicios de marketing digital, como la elaboración de estrategias digitales, campañas publicitarias online, posicionamiento en buscadores, analítica web y redes sociales, creación de contenidos digitales o la gestión de contenidos en la web, redes sociales (community manager) o vía correo electrónico (newsletter).*

*Modalidad 3. Transformación del establecimiento en comercio y restauración digital. Incluiría la digitalización de productos, la venta online a través de plataformas y la integración con sistemas de información del establecimiento.*

*Modalidad 4. Digitalización de los procesos del establecimiento. Incluiría sistemas de cartelera digital, sistema de gestión informatizada y gestión del almacén.*

*Esta iniciativa además de mejorar la competitividad de los comercios, autónomos y micropymes malagueñas, también cumpliría como función colateral la activación del mercado que engloba a los profesionales de la informática, la programación, la comunicación y otros ámbitos del municipio relacionados con el desarrollo de las acciones de transformación digital subvencionadas.*



*Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** *Instar al área Comercio a incluir en los presupuestos municipales de 2022 una partida específica destinada a un Plan de ayudas económicas directas para la transformación digital destinadas a pequeños comercios, autónomos y micropymes para financiar aquellos gastos e inversiones necesarias para avanzar en la digitalización de la actividad económica y comercial.”*

*Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda de modificación al único acuerdo**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la moción.*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda propuesta al único acuerdo.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación con la inclusión de la enmienda, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en los presupuestos municipales de 2022, partidas destinadas a la transformación digital de los pequeños comercios, autónomos y micropymes, incorporando posibles ayudas directas, que permitan seguir avanzando en la digitalización de la actividad económica y comercial.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de las abstenciones del Sr. Pérez Morales y del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>2</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2021.**

---

<sup>2</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=130.0&endsAt=160.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 18 de octubre de 2021 (CSV: TYVFQ5g2LvGih6kcTFVfww==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

**“Primero:** Aprobar el **PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2021, consistente en:**

**1.1.-** Aprobar los suplementos de créditos en las partidas presupuestarias y proyectos de gastos indicados en el punto primero de la propuesta por importe de 3.421.010,23 € financiados con remanente líquido de tesorería.

**1.2.-** Aprobar el suplemento de créditos financiado con bajas por anulación de créditos en la partida presupuestaria y proyecto de gastos indicado en el punto segundo de la propuesta por importe de 677.375,23 €.

**Segundo:** Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

### **VOTACIÓN**

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la Propuesta antes transcrita.

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el **PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2021, consistente en:**

**1.1.-** Aprobar los suplementos de créditos en las partidas presupuestarias y proyectos de gastos indicados en el punto primero de la propuesta por importe de 3.421.010,23 € financiados con remanente líquido de tesorería.



**1.2.-** *Aprobar el suplemento de créditos financiado con bajas por anulación de créditos en la partida presupuestaria y proyecto de gastos indicado en el punto segundo de la propuesta por importe de 677.375,23 €.*

**SEGUNDO.-** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=160.0&endsAt=181.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 18 de octubre de 2021 (CSV: b3XGoKapn9J5lyl+u8gn4Q==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

**“Primero:** *Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2021**, consistente en:*

*Aprobar el proyecto de cambio de financiación en los conceptos presupuestarios, proyectos de gasto e importes indicados anteriormente.*

**Segundo:** *Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes y se tramiten los documentos contables que se deriven del cambio de financiación.*

**Tercero:** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*



### VOTACIÓN

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la Propuesta antes transcrita.*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2021**, consistente en:*

*Aprobar el proyecto de cambio de financiación en los conceptos presupuestarios, proyectos de gasto e importes indicados anteriormente.*

**SEGUNDO.-** *Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes y se tramiten los documentos contables que se deriven del cambio de financiación.*

**TERCERO.-** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 6.-** **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA).**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=181.0&endsAt=208.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 19 de octubre de 2021 (CSV: MKV7xhDCtVcRQWWBLce9yw==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“**Primero.-** Que se apruebe el **EXPEDIENTE DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. (PROMÁLAGA)** en los siguientes términos:

- 2014200TC4 “Incentivos a la inversión de equipos productivos”, por importe de 43.941,27€, para destinarlo a un nuevo proyecto de inversión denominado “Equipamiento de la red municipal de incubadoras”, por importe de 43.941,27€, consignado en la aplicación en la presupuestaria 00.4332.74000.9704.
- 2017200TPR2 “Edificio Eurocom Ppto 17”, por importe de 91.348,50 €, para destinarlo a un nuevo proyecto de inversión denominado “Rehabilitación de la sede social”, por importe de 91.348,50 €, consignado en la aplicación en la presupuestaria 00.4332.74000.9704.
- 2014200TPR1 “XVIII Programa Creación de Empresas Incubadora Álamos”, por importe de 223.778,00 €, para destinarlo a un nuevo proyecto de inversión denominado “Adecuación de espacios y equipamientos de las incubadoras Centro, por importe de 223.778,00 €, consignado en la aplicación en la presupuestaria 00.4332.74000.9704.

**Segundo.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y los votos en **contra (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga, la Propuesta antes transcrita.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que se apruebe el **EXPEDIENTE DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. (PROMÁLAGA)** en los siguientes términos:

- 2014200TC4 “Incentivos a la inversión de equipos productivos”, por importe de 43.941,27€, para destinarlo a un nuevo proyecto de inversión denominado “Equipamiento de la red municipal de incubadoras”, por importe de



43.941,27€, consignado en la aplicación en la presupuestaria 00.4332.74000.9704.

- 2017200TPR2 "Edificio Eurocom Ppto 17", por importe de 91.348,50 €, para destinarlo a un nuevo proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de la sede social", por importe de 91.348,50 €, consignado en la aplicación en la presupuestaria 00.4332.74000.9704.
- 2014200TPR1 "XVIII Programa Creación de Empresas Incubadora Álamos", por importe de 223.778,00 €, para destinarlo a un nuevo proyecto de inversión denominado "Adecuación de espacios y equipamientos de las incubadoras Centro, por importe de 223.778,00 €, consignado en la aplicación en la presupuestaria 00.4332.74000.9704.

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), además de la abstención de la Sra. Pérez de Siles Calvo en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>3</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

### **PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL LIBRO "UN SIGLO EN DOCE MESES. SIGLO XIX".**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=208.0&endsAt=239.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana,

<sup>3</sup> Artículo 100. Sentido del voto

2. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 5 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISION DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL LIBRO “ UN SIGLO EN DOCE MESES. SIGLO XIX”.**

*En relación a la fijación de Precio Público para la venta del libro “Un siglo en doce meses. Siglo XIX”, se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:*

- 1. “Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente citada la cual se pretende poner a disposición del público interesado a través de su venta, requiriendo para ello el establecimiento de un precio público.*
- 2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B), siendo que la actividad realizada se enmarca en la promoción de la cultura, competencia establecida como propia del Municipio según lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.*
- 4. Que según informe técnico-económico que se adjunta, el importe propuesto para la fijación del precio público es de 19,00 €.*

*El Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (el cual se adjunta).*

*En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del libro “Un siglo en doce meses. Siglo XIX” por importe de 19,00€.*

*SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*



### VOTACIÓN

*Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y, las abstenciones (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del libro “Un siglo en doce meses. Siglo XIX” por importe de 19,00€.*

**SEGUNDO:** *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL PLAN DIRECTOR DE MUSEOS DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=239.0&endsAt=240.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** *que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud relativa al Plan director de Museos de Málaga.*



*Desde el Grupo Municipal llevamos años solicitando la creación de un Plan Director de museos para evaluar los ya existentes, reclamación que se hace más necesaria ahora que nunca, antes de traer el Hermitage a nuestra ciudad, como hemos tenido conocimiento estos días, que supondría para las arcas un gasto inicial cercano a los 50 millones de euros, 30 de ellos para construir el edificio, además de otros 5 millones de euros anuales en concepto de mantenimiento.*

*Los malagueños ya no pueden permitirse gastar más fondos públicos en museos franquicias. Antes de traer más sucursales de este tipo a Málaga, primero hay que conocer el grado de retorno que supone para nuestra ciudad el dinero que nosotros invertimos, que en la actualidad se cifra en más de 15,6 millones de euros.*

*Nuestro Grupo Municipal ya propuso al equipo de gobierno el pasado mes de septiembre sentarnos a trabajar y echar una segunda mirada a los cánones que se pagan por las franquicias museísticas, puesto que, supone un esfuerzo excesivo que lastra el capítulo de inversiones en demasía, a la vez que se reduce el de ayudas sociales.*

*Desde hace años necesitamos un Plan Director de Museos, que nos diga cuáles son las necesidades de la cultura en Málaga y también si el gasto es rentable en términos sociales y turísticos. Nuestra ciudad es un escaparate cultural y queremos que siga siendo así, pero usando criterios lógicos.*

*Consideramos que no es el momento de aumentar más los millones de euros anuales en museos franquicias, además de los 50 millones que habría que adelantar para traer al Hermitage. Es momento de aumentar esfuerzos en políticas sociales o de infraestructuras básicas de ciudad que llevan años olvidadas y abandonadas.*

*Las prioridades deben ser otras. El conjunto monumental de la Alcazaba y Gibralfaro, con el teatro romano, y el Jardín Botánico Histórico de la Concepción son pilares del patrimonio cultural de nuestra ciudad. Forman parte de nuestra historia, ya están aquí luego no hay que arrendarlos, y piden a gritos mayor mimo municipal.*

*Antes de hacer una gran inversión como la de los 50 millones de euros para el Hermitage, cuidemos de lo nuestro, porque recordemos que varios tramos de muros de muralla de La Alcazaba siguen hoy apuntalados desde hace cuatro años, mientras que el equipo de gobierno, lejos de cuidar del Jardín Botánico, lo quiere convertir en un parque de atracciones que afectará a su fauna y flora.*

*El conjunto castrense es uno de los de mayor éxito turístico de España con cerca de un millón de visitas en 2019, mientras que la diversidad e historia del jardín de La Concepción, con una riqueza botánica sin igual, vive de espaldas al Ayuntamiento, que no ha sido capaz de poner en marcha un Plan Director desde hace años.*

*Por otro lado, gran parte de las competencias en cultura son de la Junta, como el mantenimiento de alguno de los museos, caso del Picasso y del Museo de Málaga. Los socialistas creemos que, si la Junta participa también económicamente con los gastos de mantenimiento de ambos complejos museísticos, en vez de hacerlo únicamente el Consistorio, se podrían reducir costes y mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores. Al final, se trata de repartir equitativa y solidariamente*



*los costes, y no lanzarse a pagar todo lo nuevo sin meditar que, tras el aumento del gasto en un área, se debe equilibrar la balanza quitando de otro lugar.*

*Málaga no debe aspirar a convertirse en un parque temático de museos franquicias pagados con dinero público. Está bien tener una oferta cultural variada, con el Picasso de gran referente, pero no debemos llevarnos a engaño y sobre invertir sin antes hacer siquiera un plan director que arroje luz del retorno de lo ya gastado.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista solicita la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero:** *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un Plan Director de Museos que evalúe la repercusión y que sirva como elemento dinámico de chequeo de la inversión realizada en museos de titularidad pública o esponsorizada.*

**Segundo:** *Instar al equipo de gobierno a aumentar el esfuerzo inversor en el conjunto histórico Alcazaba-Gibralfaro.*

**Tercero:** *Instar al equipo de gobierno a aumentar el esfuerzo inversor en la conservación del patrimonio municipal.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas a los acuerdos (primero y segundo), obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:*

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas<sup>4</sup> propuestas a los acuerdos (primero y segundo).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un Informe Evaluador por una entidad externa que evalúe la repercusión y que sirva como elemento dinámico de chequeo de la inversión realizada en museos de titularidad pública o esponsorizada.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a aumentar la partida presupuestaria de las áreas competentes para el conjunto histórico Alcazaba-Gibralfaro.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a aumentar el esfuerzo inversor en la conservación del patrimonio municipal.”*

### **VOTACIÓN**

---

<sup>4</sup> De modificación de acuerdos.



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LOS ESPACIOS PARA ACTIVIDADES EN LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES Y CENTROS DE MAYORES DE NUESTRA CIUDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=240.0&endsAt=260.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN Que presenta la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante-Podemos-Izquierda Unida, Remedios Ramos Sánchez, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa a los espacios para actividades en las asociaciones de vecinos y asociaciones y centros de mayores de nuestra ciudad***

*El incremento de la esperanza de vida y de la demanda de nuevos servicios, así como el incremento de las actividades culturales, deportivas, recreativas, formativas, que se ofrecen a nuestros mayores ha traído como consecuencia que los espacios de las asociaciones vecinales y centros de mayores se hayan quedado pequeños para las actividades que se realizan y los servicios que demandan nuestros mayores.*

*Facilitar los espacios necesarios para realizar estas actividades en asociaciones vecinales y centros de mayores de nuestra ciudad es un deber de las instituciones para cubrir la demanda del 15% de la población de la capital que tiene más de 65 años. Hay que tener en cuenta que el colectivo de mayores es uno de los que más ha sufrido la crisis sanitaria y de los que más necesitan una vuelta a la normalidad postpandemia.*

*El espacio disponible en muchas asociaciones vecinales y centros de mayores es claramente insuficiente para la creciente demanda que existe de estas actividades y*



*servicios para este sector de la población, y en algunos casos en vez de aumentar esos espacios tras la vuelta a la normalidad post-pandemia se han reducido o perdido y nos hemos encontrado que tras el cierre por las restricciones y alerta sanitaria algunos todavía no se han reabierto espacios o se han perdido por diferentes motivos.*

*Hemos conocido un ejemplo reciente de lo que exponemos. La Asociación de Vecinos de Torrijos, ubicada en la barriada de Huelin, ha denunciado que tienen que realizar sus talleres de gimnasia, baile y otras actividades destinadas a personas mayores en la calle porque no se les permite usar el salón de actos de la antigua Junta Municipal de Distrito por la mañana para actividades que son necesarias y no hay una solución sobre la mesa aceptable para que puedan tener un espacio para las mismas.*

*Alrededor de 200 personas que participaban en los talleres de baile y gimnasia para mayores, se quedan sin espacio para ello, sin diálogo ni consenso en la búsqueda de soluciones. Por otra parte, tampoco tienen espacio suficiente para poder almacenar los pallets con alimentos que no caben en su entidad de reparto y aseguran que están siendo chantajeados diciendo que o los pallets de comida o las actividades.*

*Cabe recordar que el Centro Ciudadano Huelin, situado en el lateral izquierdo del Mercado de Huelin, es el lugar donde antiguamente se tramitaban los padrones, donde se celebraban las distintas comisiones de participación municipal y los vecinos del barrio usaban su salón de actos para celebrar actos culturales como teatro, bailes y actuaciones de coros, entre otros. Con el tiempo, el Ayuntamiento de Málaga, decidió el traslado de su sede a las dependencias de Tabacalera y se consiguió después de mucho tiempo reivindicando espacio social para sus actividades el que se cediera varias dependencias municipales para el uso a la Asociación de Vecinos Torrijos.*

*A finales de marzo de este año la Asociación de Vecinos Torrijos se reunió con el concejal del distrito y la concejala de Participación Ciudadana, donde se comprometieron a respetar el uso tradicional del Salón de Actos, y les ofrecieron los despachos situados en la parte derecha de la planta baja para sede administrativa de la Asociación. También nos ofrecieron la sala de la OMAC para almacenaje y reparto de alimentos y comunicaron que iban a hacer obras. Aunque la Asociación perdía espacio por las circunstancias decidieron acatar la oferta, ya que conseguían el objetivo principal, esto es, conservar el uso tradicional del Salón de Actos. De esta manera, se trasladaron a las nuevas dependencias, pero luego tuvieron noticias de que no iban a cumplir con los compromisos adquiridos en la reunión del 29 de marzo, esto es, que no se celebrarían ni reuniones ni actos culturales en el salón de actos, que nada más podrían realizarse por la tarde dejando a 200 personas fuera.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a ampliar y mejorar los espacios destinados a actividades en las asociaciones de vecinos y centros de mayores de nuestra ciudad.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a potenciar y reforzar la atención que se presta a las personas mayores de nuestra ciudad, apoyando las actividades que se desarrollan por las asociaciones de vecinos y centros de mayores de Málaga.*



3.- *Instar al equipo de gobierno a respetar los acuerdos y compromisos que se adquirieron en la reunión del pasado 29 de marzo entre la Asociación de Vecinos Torrijos, con el concejal del distrito y la concejala de Participación Ciudadana.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a dialogar con la Asociación de Vecinos de Torrijos para buscar una solución consensuada para poder retomar sus actividades de gimnasia, baile, y otras como el reparto de alimentos, en las condiciones adecuadas.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas a los acuerdos (primero, segundo, tercero y cuarto), obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:*

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas<sup>5</sup> propuestas a los acuerdos (primero, segundo tercero y cuarto).*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar mejorando los espacios destinados a actividades en las asociaciones de vecinos y centros de mayores de nuestra ciudad.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar potenciando y reforzando la atención que se presta a las personas mayores de nuestra ciudad, apoyando las actividades que se desarrollan por las asociaciones de vecinos y centros de mayores de Málaga.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar dialogando para respetar los acuerdos y compromisos que se adquirieron en la reunión del pasado 29 de marzo entre la Asociación de Vecinos Torrijos, con el concejal del distrito y la concejala de Participación Ciudadana.*

**CUARTO.-** *Instar al equipo de gobierno a dialogar con la Asociación de Vecinos de Torrijos para buscar una solución consensuada para poder retomar sus actividades de gimnasia, baile, y otras como el reparto de alimentos.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

---

<sup>5</sup> De modificación de acuerdos.



## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

### PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS AVES MIGRATORIAS EN EL PARAJE NATURAL DESEMBOCADURA DEL RIO GUADALHORCE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=260.0&endsAt=261.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a las aves migratorias en el Paraje Natural Desembocadura del río Guadalhorce.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado 5 de octubre se celebró en todo el mundo el Día Mundial de las Aves Migratorias. Una campaña anual de sensibilización que recalca la necesidad de la conservación de las aves migratorias y sus hábitats. Son muchas las amenazas a las que se enfrentan las aves al momento de emigrar, la importancia ecológica de las aves y la necesidad de cooperación internacional para preservar la vida salvaje.*

*Desde el año 2018, el Día Mundial de las Aves Migratorias unió dos de las campañas más grandes del mundo para la sensibilización y la educación acerca de las aves, el día Internacional de las Aves Migratorias y el día Mundial de las Aves Migratorias.*

*El tema del Día Mundial de las Aves Migratorias de 2021 es una invitación a las personas de todo el mundo para que se conecten y vuelvan a relacionarse con la naturaleza escuchando y observando activamente a las aves, dondequiera que estén.*

*En la ciudad de Málaga, también se sumó a ésta celebración de la mano de la Sociedad Española de Ornitología (SEO /BirdLife), en el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce, un enclave tiene un alto valor ornitológico, al ser*



*uno de los puntos de escala y descanso más importantes en la provincia y la región para las aves migratorias costeras. Entre las especies más relevantes que se pueden identificar, dependiendo de la estación en que nos encontremos, destacan las águilas pescadoras y calzada, el martín pescador, el flamenco rosa, la espátula, la cigüeña negra, la gaviota de Audouin y la pagaza piquirroja. Igualmente es posible observar con facilidad distintas especies de anátidas, cuyo representante más notable es la malvasía cabeciblanca, visible durante todo el año. Y el chorlito patinegro, que cría en una zona reservada en la arena de la playa. Los ornitólogos han catalogado: 73 especies de aves invernales, 25 estivales, 90 aves de paso y 45 especies accidentales.*

*En 1989, un total de 67 ha del complejo lagunar de génesis artificial entre los dos brazos del río Guadalhorce, en la denominada Finca de la Isla, fueron declaradas Paraje Natural integrándose en la Red de espacios Naturales Protegidos (RENPA) . El elevado interés ecológico del ámbito por la presencia de aves sedentarias y migratorias fue el principal motivo de ello. Años más tarde, el Plan Especial de Protección Medio Físico de la provincia de Málaga inscribió este sector dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de la provincia de Málaga bajo la figura de Zona húmeda transformada (HY-3), en el régimen de espacio de protección especial compatible.*

*Sin embargo, esta maravilla de la naturaleza necesita también contar con mayores medidas de protección como: un Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce; una Guía del uso del Paraje, un Plan de Conservación, así como de aumentar el personal de agentes medio ambientales para llevar a cabo todas las medidas necesarias para su salvaguardia.*

*Por otro lado, para no confundir a los que consulten la aplicación de mapas en el Google Maps sobre la ubicación del Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce, hay que instar a su modificación puesto que, si hoy consultamos dicha aplicación, veremos que aparece como Parque y no como Paraje, confundiendo la importancia que tiene este espacio de la naturaleza.*

*Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha todas las medidas necesarias para la protección y conservación de las aves migratorias en la ciudad de Málaga.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga solicita a la Junta de Andalucía la aprobación de un Plan de Gestión en el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.*

*3.-El Ayuntamiento de Málaga solicita a las administraciones competentes la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural de la desembocadura del Guadalhorce.*



4.-El Ayuntamiento de Málaga solicita a la Junta de Andalucía a incrementar el número de agentes medio ambientales en el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

5.-El Ayuntamiento de Málaga trasladará a la administración competente la petición de modificar la denominación del Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce en la plataforma Google maps que erróneamente aparece como Parque, confundiendo la importancia que tiene este espacio de la naturaleza.

Málaga, 11 de octubre del 2021

Begoña Medina Sánchez

Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista”.

### VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas propuestas a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas<sup>6</sup> propuestas a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir colaborando con la administración autonómica, competente en la materia, para continuar implementando todas las medidas necesarias para la protección y conservación de las aves migratorias en la ciudad de Málaga.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita a la Junta de Andalucía continúe llevando a cabo los trabajos para la aprobación del preceptivo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales –PORN- del Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, que incluya sus objetivos de conservación y medidas para su gestión, tal y como se ha hecho con otros humedales de la provincia, siendo válido como instrumento de gestión de dicho espacio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita a la Junta de Andalucía a continuar incrementando el número de agentes medio ambientales en el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga trasladará a la administración competente la petición de modificar la denominación del Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce en la plataforma Google maps que erróneamente

---

<sup>6</sup> De modificación de acuerdos.



*aparece como Parque, sin perjuicio de la petición que ya se ha formulado también desde el área a dicha plataforma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL REFUERZO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PARQUES BIOSALUDABLES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=261.0&endsAt=279.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“MOCIÓN que presenta las concejales del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque y Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al Refuerzo y dinamización de los parques Biosaludables en la ciudad de Málaga.*

*Los parques infantiles disponen, cada vez más, de un área destinada al ejercicio de mayores, se trata de los circuitos biosaludables.*

*Estas zonas provistas de equipos de gimnasia, con formas diversas y gran colorido, ayudan a cuidarse y a mantenerse a las personas mayores, y a las no tan mayores. Están compuestos por diferentes equipos de gimnasia que a la vez que aportan una filosofía de vida sana, supone una alternativa de ocio para las personas mayores.*

*Estos parques, también llamados gimnasios de exterior, están destinados a un importante segmento de población. Están pensados en primer lugar para las personas mayores, y los ancianos españoles, junto con los de Italia, Holanda, Suecia, Finlandia e Israel, son los más longevos. Pero se trata además de vivir más, que lo importante es hacerlo con la máxima calidad de vida, y el ejercicio físico juega un papel*



*fundamental. Pero realmente, las personas de cualquier edad pueden obtener beneficios para la salud al utilizarlos.*

*Los aparatos de los circuitos biosaludables han sido diseñados para cubrir unas determinadas necesidades y poder retrasar la aparición de los efectos del envejecimiento en la tercera edad, pero también para que cualquier persona realice ejercicio físico moderado y/o de mantenimiento.*

*Con el uso correcto y adecuado de los circuitos biosaludables se consigue aumentar y mantener la movilidad articular, mejorar la fuerza muscular, mejorar la coordinación, mejorar la función respiratoria, cardiovascular y digestiva, así como las funciones cognitiva, sensorial y motriz del cerebro.*

*Además de los beneficios directos sobre la salud de los y las usuarias, los parques biosaludables acercan y conciencian a los mayores y resto de población sobre la importancia de realizar ejercicio físico, a la vez que permiten una interacción social entre ellos.*

*El número de parques con circuitos biosaludables se ha incrementado notablemente en los últimos años, desde las primeras iniciativas que se ponen en marcha en España en torno a 2007, de la mano de la Asociación Española de Fabricantes de Mobiliario Urbano y Parques Infantiles.*

*La ciudad de Málaga también ha experimentado en los últimos años un desarrollo notable y progresivo de los aparatos biosaludables, en respuesta a la creciente demanda de una población cada vez más concienciada de los beneficios del ejercicio físico, y de una tercera edad que ha asumido la filosofía de la prevención y cuidados de enfermedades mediante la actividad física, y que abraza los principios del envejecimiento activo.*

*A pesar del número de parques biosaludables con que contamos en la actualidad en nuestra ciudad, todas convenimos que hay que continuar completando el mapa de gimnasios al aire libre, y acometer un nuevo impulso de implantación de recursos biosaludables, como un servicio municipal necesario y conveniente para la salud y bienestar de los malagueños y malagueñas.*

*El Covid ha cambiado los hábitos de la ciudadanía, que ahora demanda y aprecia más si cabe, los espacios abiertos y al aire libre, también para realizar ejercicio físico.*

*Además de incrementar de forma considerable el número de parques biosaludables, también es necesario que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha programas de dinamización de estos parques, cómo ya vienen realizando otros ayuntamientos.*

*Un programa interesante a implementar sería el de monitores itinerantes por distritos, que durante unas horas al día, se dedicaran a acompañar y orientar a las personas que acuden a los parques a realizar ejercicios.*

*Se trata de explicar el uso correcto de los aparatos y los diferentes ejercicios que se pueden hacer en cada uno de ellos, creando una secuencia de máquinas, así*



*como la formación de pequeños grupos de usuarios, y fomentar los beneficios del trabajo grupal. También cumplirían funciones de fomento del ejercicio físico entre las personas que acudan a los parques y que aún no sean usuarios de dichos aparatos biosaludables.*

*Otra iniciativa para aumentar y mejorar el uso de los parques biosaludables es la posibilidad de contar con una Aplicación para móviles que contenga toda la información sobre los parques biosaludables que hay en nuestra ciudad, y que permita ir incorporando los parques de nueva creación que se vayan realizando.*

*Esta APP ofrecería una geolocalización de todos los parques biosaludables situados en nuestra ciudad. En cada punto ofrecería información de cómo llegar hasta el lugar y los ejercicios de que dispone.*

*También podría contar con videotutoriales para el uso correcto y seguro de cada máquina y aparatos disponibles en cada parque, así como clases guiadas de actividad física para cada parque en función de la dotación de máquinas y aparatos, y adaptadas a las necesidades y preferencias de cada persona. Las posibilidades de una APP son enormes.*

*En definitiva, se trata de fomentar y extender el ejercicio físico al aire libre en nuestra ciudad, de ampliar la oferta de salud del Ayuntamiento, y de reducir barreras que puedan dificultar o impedir el uso de estas instalaciones que dan vida y son una fuente de bienestar físico y mental, y una fuente de ahorro en gasto sanitario tanto a corto como a medio plazo.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita a la comisión de pleno sean aprobados los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe instalando aparatos biosaludables en toda la ciudad, reforzando especialmente aquellos distritos con menor ratio de parques biosaludables por número de habitantes, a fin de alcanzar una dotación suficiente que garantice este servicio como un servicio de proximidad.*

*2.- Que el ayuntamiento de Málaga dote de forma progresiva los parques biosaludables que actualmente existen, de dispositivos de sombra, naturales o artificiales, y diseñe los futuros parques biosaludables con dispositivos de sombra.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un Programa de Monitores deportivos itinerantes que dinamicen el ejercicio físico y el uso correcto de los parques biosaludables, y que promocionen la salud de la ciudadanía malagueña animando al uso habitual de dichos parques biosaludables.*

*4.-Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la puesta en marcha de una aplicación para móviles que permita acceder a toda la información precisa que facilite y aumente el buen uso de los parques biosaludables.*

*Francisca Macías Luque*



*Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, segundo y tercero contenidos en la anterior propuesta con las enmiendas<sup>7</sup> propuestas a los acuerdos segundo, tercero, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero, segundo, tercero.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal de Adelante Málaga (2), y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía (1) y del Concejal no Adscrito (1) el acuerdo cuarto.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe instalando aparatos biosaludables en toda la ciudad, reforzando especialmente aquellos distritos con menor ratio de parques biosaludables por número de habitantes, a fin de alcanzar una dotación suficiente que garantice este servicio como un servicio de proximidad.*

**SEGUNDO.-** *.- Que el ayuntamiento de Málaga dote de forma progresiva los parques biosaludables que actualmente existen, de dispositivos de sombra, naturales o artificiales, siempre que sea posible o proponga cambios de ubicación cercana con sombra si es viable y ubique los futuros parques biosaludables en espacios con sombra.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga dote de presupuesto suficiente para poner en marcha un Programa de Monitores deportivos itinerantes que dinamicen el ejercicio físico y el uso correcto de los parques biosaludables, y que promocionen la salud de la ciudadanía malagueña animando al uso habitual de dichos parques biosaludables.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

---

<sup>7</sup> De modificación de acuerdos



## COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN AVDA. PINTOR JOAQUÍN SOROLLA NºS 59 Y 61 “FINCA LA TORRECILLA”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=279.0&endsAt=304.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 15 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** Modificación Elementos PGOU\_PL 62-15

**Interesado:** Herederos de D. Gerardo Van Dulken

**Situación:** Avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 59-61 (59-71 según plano catastral). “La Torrecilla”.

**Junta Mpal. Distrito nº2** Málaga Este

**Asunto:** Aprobación Inicial

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### **PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

*Resulta que con fecha **14 de septiembre de 2021** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal:***

**RESULTANDO** que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de



Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” (en adelante PGOU) y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011. En dicho documento el suelo al que se refiere el presente expediente se clasifica como suelo urbano consolidado de uso residencial, con ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada, subzona UAS-4.

**RESULTANDO** que el **ámbito** de la presente Modificación de Elementos del PGOU-2011 está constituido por cuatro parcelas catastrales situadas en la Avenida Pintor Sorolla nº 59 al 61 (59 al 71 según plano catastral) con una superficie total de 7.632,08 m<sup>2</sup>.

Parcela	Referencia Catastral	Superficie Catastro m <sup>2</sup>	Superficie Topográfico m <sup>2</sup>
1	5852108UF7655S0001PJ	2.767,00	2.772,00
2	5852110UF7655S0001QJ	643,00	642,92
3	5852107UF7655S0001QJ	3.265,00	3.258,68
4	5852109UF7655S0001LJ	958,00	957,51
Total ámbito		7.633,00	7.632,08

Dentro del ámbito de dichas parcelas, se encuentran las siguientes protecciones:

- En la parcela nº 1 está situado el inmueble “Fundación Manuel Alcántara” inscrito por Orden de 21 de noviembre de 2013 como bien de catalogación general en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. (BOJA de 4-12-13)

- Las parcelas 1, 2 y 3 aparecen grafiadas en el plano P2.1. Calificación, usos y sistemas, del PGOU, como jardín protegido –si bien no figura en el Catálogo de Jardines Protegidos-.

La parcela 3 contiene un edificio incluido en el Catálogo de Edificaciones protegidas del PGOU con Protección Arquitectónica I (Ficha A56)

**RESULTANDO** que el **objeto** de la propuesta de Modificación de Elementos del PGOU, según se expone en apartado 3 de la Memoria aportada por el solicitante, consiste en establecer unas condiciones de ordenación y de edificación de las cuatro parcelas catastrales que constituyen el ámbito que, sin menoscabo de la conservación de los valores botánicos y paisajísticos del conjunto de las parcelas, permita, mediante la modificación de la delimitación de jardín catalogado, la materialización de la edificabilidad asignada por el PGOU.

La propuesta se justifica en base a la información exhaustiva de las condiciones y calidad de la vegetación que ha aportado el “Informe de Evaluación Paisajística de la Torrecilla” elaborado en colaboración con la Ingeniero Técnico Agrícola Botánico Dña. María García Aguilar, que se incluye en el Anexo nº 5 de esta Modificación de Elementos, en el que se identifican con mayor precisión los elementos de cada una de las parcelas que son significativos por su calidad individual o por su



*contribución al valor paisajístico del conjunto del ámbito, y por tanto merecedores de algún grado de protección, sin que se vea afectada por ello la totalidad de la parcela.*

*Conforme la Memoria elaborada por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística junio de 2021, la propuesta se justifica en los siguientes términos:*

*“Modificación de Elementos de PGOU. Cambio de calificación.*

*- Se propone acumular el techo correspondiente a las parcelas 1, 2 y 4 en la parcela del nº 59 (parcela 1) calificando como espacio libre privado la Parcelas nº 2 y Parcela nº 4 del nº 71. Manteniendo inalterada la parcela nº 3, en la que se ubica una edificación con Protección Arquitectónica Grado 1, y Protección de Jardín.*

*- Igualmente se delimitan en las parcelas 1, 3 y 4 “áreas de conservación de arbolado”. Dichas áreas se identifican como no edificables, dado el interés botánico de algunos ejemplares, determinado en el Informe del Anexo 5, y por conformar una zona arbolada en la ladera que define el carácter paisajístico del ámbito cuya percepción se pretende conservar.*

*- La propuesta de preservar la parcela 4 del nº 71 de ser edificada se estima favorable ya que las condiciones topográficas no son adecuadas para ello y podría representar un fuerte impacto paisajístico.*

*- Para que sea posible acumular el techo en la parcela 1 se propone un cambio de ordenanza de UAS 4 a CJ 1.a. (500 m<sup>2</sup> parcela mínima, PB+1, 0,66m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) pero manteniendo la edificabilidad inicial que corresponde a UAS 4 por lo que no se incrementa el aprovechamiento lucrativo y en consecuencia la Modificación de Elementos no precisa contemplar medidas compensatorias a las que se refiere el art. 36.2 de la LOUA. (...)*

**RESULTANDO** que en el presente procedimiento deben de ser destacados los siguientes **antecedentes**:

*- Mediante sucesivas instancias de fechas **1 de diciembre de 2015**, **4 de octubre de 2016** y **16 de enero de 2017**, Alfonso Peralta de las Heras, en representación de Herederos de Gerardo Van Dulken Muntadas CB, presenta documentación de la presente Modificación Puntual de Elementos en Avda. Pintor Joaquín Sorolla 59-61, solicitando su tramitación por esta Administración Municipal.*

*- Con fecha **2 de febrero de 2017** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en el que, tras analizar la documentación presentada, se concluye que previamente a la tramitación de la Modificación de Elementos Propuesta, procede el sometimiento del expediente a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme el art. 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Así como recabar informe del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga en relación con el “Informe de Evaluación Paisajística de la Torrequilla” aportado por la propiedad.*

*- Con fecha **15 de octubre de 2018** se emite nuevo informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo requerir informe a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en relación a la protección del inmueble sito en Pintor Joaquín Sorolla 59.*



- Con fecha **26 de noviembre de 2018** la entidad interesada aporta al expediente Informe sobre valores arquitectónicos del citado inmueble sito en Pintor Joaquín Sorolla 59.

- Con fecha **13 de diciembre de 2018** tiene entrada informe de la Consejería de Turismo y Deporte de la Consejería de Cultura, de fecha 4-12-18, en relación al citado inmueble.

- Con fecha **16 de enero de 2019** el interesado aportó nueva documentación técnica a los efectos de continuar la tramitación del expediente. En relación a la citada documentación se emitió informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo el inicio de la tramitación del procedimiento ambiental.

- Con fecha **15 de febrero de 2019** se emite informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo la remisión de documentación a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos de inicio del trámite ambiental; aportándose por el promotor nueva documentación con fecha **29 de abril de 2019**. Tras los trámites oportunos, con fecha **12 de junio de 2020** tiene entrada Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU, emitido el 8-5-20 con carácter favorable.

- Con fecha **24 de junio de 2020** la entidad interesada aporta nueva documentación solicitando la aprobación inicial de la Modificación de Elementos planteada.

- Con fecha **6 de agosto de 2020** el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística propone requerir el informe del Servicio de Parques y Jardines en relación con la eliminación de la protección del Jardín Catalogado en la parcela sita en Avda. Pintor Sorolla 59.

- Con fecha **21 de diciembre de 2020** la propiedad aporta documentación modificada a los efectos de subsanar los requerimientos contenidos en los informes anteriores

- Con fecha **9 de abril de 2021** se emite informe del Servicio de Parques y Jardines, favorable a la propuesta incluida en el presente instrumento de planeamiento.

- Con fecha **21 junio de 2021** se emitió informe técnico del Departamento proponiendo la aprobación inicial del presente instrumento.

- Con fecha **2 de julio de 2021** se emite informe favorable del Negociado de Cartografía y Topografía.

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **23 de julio de 2021** se dispone la aprobación del Proyecto de Modificación de Elementos de PGOU que nos ocupa, según la documentación técnica municipal de fecha Junio 2021 y documentación técnica presentada por la propiedad con fecha 23 de abril de 2021 que se compone de los siguientes documentos: Memoria y Anexos (Abril 2021) Planos (Abril 2021); Documento Ambiental Estratégico (Abril 2019). Todo ello en base a lo



dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 21 de junio de 2021.

- El citado acuerdo fue remitido a la Secretaria General del Pleno, a fin de que lo traslade a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad con apertura de plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

- Con fecha **4 de agosto de 2021** se emite Certificación de la Secretaría General del Pleno, en la que se hace constar que, durante el plazo establecido en el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, comprendido entre el 27 de julio al 3 de agosto de 2021, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda en relación al Proyecto aprobado.

**CONSIDERANDO** el informe técnico municipal del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **21 de junio de 2021**, en el que queda acreditada la **oportunidad y conveniencia de la presente innovación del PGOU**, motivándose expresamente los objetivos que se plantean en el proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.3 de la LOUA:

**1.- Se justifica la inclusión del inmueble “Fundación Manuel Alcántara” en el Catálogo de edificios protegidos del PGOU de Málaga con grado de Protección Arquitectónica II conforme las razones contenidas en el Epígrafe 4. Determinaciones de Patrimonio Histórico Andaluz:**

Haciéndose constar que la protección propuesta por los servicios técnicos para dicho inmueble es acorde con el régimen jurídico derivado de la catalogación general del bien en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. (BOJA de 4-12-13) en los términos del art. 8 b) y concordantes de Ley 14/2007, de 26 noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y se ajusta en todo caso al informe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura de fecha 4 de diciembre de 2018, en el que se indica lo siguiente:

Respecto al grado de protección que sea adecuado otorgar al inmueble de Avda. de Pintor Joaquín Sorolla nº 59, la protección debe venir propuesta desde el planeamiento municipal, recogiendo igualmente su inclusión en el Catálogo de edificios protegidos del PGOU de Málaga.

**2.- Se justifica, en relación a la misma parcela 1, la eliminación de la protección genérica de Jardín grafiada en el Plano P.2.1 de Calificación, usos y sistemas, del PGOU** (que no figura en el Catálogo de Jardines Protegidos) preservando y protegiendo determinadas especies con la delimitación de “áreas de conservación de arbolado”; atendiendo para ello a la norma contenida en el art. 10.4.1 del PGOU “Jardines Protegidos” y a las consideraciones del informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 9 de abril de 2021:

7.2 Protección del Jardín en la parcela del nº 59 de la Avd. Pintor Sorolla (parcela 1)



- *“Para la viabilidad de la supresión de la protección del Jardín en la parcela del nº 59 de la Avd. Pintor Sorolla (parcela 1) que en el PGOU afecta a las parcelas 1, 2, y 3 en su conjunto, se solicitó pronunciamiento del Servicio de Parques y Jardines sobre el Anexo 5 aportado por la propiedad.*

- *En informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 9 de abril de 2021 se especifica lo siguiente:*

*“En este informe se presenta un análisis de la flora existente así como una evaluación de la parte ajardinada de las parcelas 1 y 3.*

*Los jardines existentes en las parcelas 1 y 3 son pequeñas superficies abiertas con pradera de césped, algunos ejemplares aislados de porte arbóreo y pequeñas herbáceas.*

*No tienen un trazado o diseño relevante y las especies que albergan no son rarezas botánicas ni su porte actual es resaltable. Sin embargo, existen algunos ejemplares interesantes por su porte e antigüedad que han de ser protegidos. En estos espacios, no se encuentran elementos decorativos o constructivos o mobiliario de valor que sean únicos o extraordinarios, o que realcen o den categoría a la superficie ajardinada.*

*En el talud trasero de las parcelas existen numerosos ejemplares de pinos, casuarinas, ciprés, olivos, algarrobos, yucas, etc. Entre ellos hay una gran cantidad de especies invasoras como acacia, ágave, chumbera, cactus y eucalipto. La zona se encuentra deteriorada, con algunos ejemplares en mal estado e incluso con peligro de caída. (Figs. 6, 7 y 8).*

*Para que un jardín sea “de Interés” son evaluables, según el PGOU actual, “su organización y trazado, sus elementos de contención de tierras; sus masas vegetales, sus elementos constructivos y decorativos, la infraestructura de riego (acequias, albercas...), sus fuentes, pilares y elementos del mobiliario de valor, y los elementos de la plantación de interés paisajístico o botánico, destacando su vinculación con el entorno en que fue concebido”.*

*En el caso que nos ocupa, los jardines y aledaños no se ajustan a estos parámetros por lo siguiente:*

*1. El origen y evolución de las zonas ajardinadas no se considera relevante como para ser objeto de protección.*

*2. Los elementos vegetales que lo componen no son especies o ejemplares extraordinarios salvo la alineación de palmeras, Phoenix canariensis, (Fig. 4); ejemplares de la especie libanii, uno entre la parcela 1 y 2, y dos en la Cedrus parcela 3; ejemplar de la especie en el talud de la parcela 2; de Pinus pinea, Pinus uno en la parcela 3; y, por último, dos en el pinaster, Cupressus sempervirens camino de subida a las viviendas, parcela 2.*

*3. El jardín no posee infraestructura de riego relevante ni elementos decorativos de importancia.*



4. Respecto a la parte trasera de la edificación (talud) se sugiere limpieza, y “clareo”, extracción de especies invasoras y/o deterioradas y mejora del lugar con inclusión de especies de carácter mediterráneo.

Por tanto, se concluye que:

**1. El jardín de La Torrecilla donde se concentra el techo constructivo de 1, 2 y 4, no es reseñable ni histórica ni botánicamente, salvo las especies resaltadas anteriormente, y, por tanto, puede considerarse la supresión de la protección del mismo por parte del Exmo. Ayuntamiento de Málaga (parcela nº 59; 1, 2 y 3 del PGOU).**

- A la vista del presente informe se propone eliminar la protección genérica de Jardín en la parcela del nº 59, preservando y protegiendo las especies señaladas en el mismo.

- En todo caso durante el trámite de la Licencia de Obras correspondiente será preceptivo recabar el informe favorable previo del Servicio de Parques y Jardines.”

**3.- Se justifica la acumulación en la Parcela 1 del techo correspondiente a las parcelas 1, 2 y 4 en los términos que siguen:**

Epígrafe 7.1 Modificación de Elementos de PGOU. Cambio de calificación

“Para que sea posible acumular el techo en la parcela 1 se propone un cambio de ordenanza de UAS 4 a CJ 1.a. (500 m<sup>2</sup> parcela mínima, PB+1, 0,66m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) pero manteniendo la edificabilidad inicial que corresponde a UAS 4 por lo que no se incrementa el aprovechamiento lucrativo y en consecuencia la Modificación de Elementos no precisa contemplar medidas compensatorias a las que se refiere el art. 36.2 LOUA. (...)

**Cuadro comparativo edificabilidad prevista en PGOU y propuesta en Modificación**

Parcela	Superficie Catastro m <sup>2</sup>	Superficie construida actual según catastro m <sup>2</sup> t	Edificabilidad PGOU UAS 4 0,25m <sup>2</sup> t/ m <sup>2</sup> s	Edificabilidad ME
1	2.767,00	794**	691,75	1.092 0,39m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s<0,66m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
2	643,00	-----	160,75	0
3	3.265,00	700	700 *	700*
4	958,00	-----	239,50	0
Total ámbito	7.633,00		1.792,00	1.792,00

\* La edificabilidad y aprovechamiento máximo es la del edificio existente, Art 12.3.10

\*\*Superficie construida de las edificaciones existentes en la parcela nº 1.



Vivienda A. Parte Sur (Protegida)	194 m <sup>2</sup>
Vivienda A. Parte Norte.	100 m <sup>2</sup>
Vivienda B (vivienda + portería)	130 m <sup>2</sup>
Vivienda C	268 m <sup>2</sup>
Edificaciones en desuso	88 m <sup>2</sup>
Construcciones auxiliares (c+d)	14 m <sup>2</sup>
TOTAL	794 m <sup>2</sup>

**4.- Se justifica el cambio de calificación de las parcelas 2 y 4 a Espacio Libre Privado, que deberá hacerse constar mediante inscripción registral**

“Situación Registral de las parcelas

La aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos lleva implícita la aprobación por el municipio de una transferencia de aprovechamiento urbanístico entre las fincas registrales números 18.545 y 18.547 por un lado y la finca registral número 18.551 por otro, todas ellas del Registro de la Propiedad nº 2 de Málaga, de manera que el aprovechamiento urbanístico de las tres se materializará en la finca registral número 18.551.

La transferencia de aprovechamiento urbanístico se inscribirá en el Registro de la Propiedad en los términos de su legislación reguladora, si bien no hay cesión al municipio de superficie puesto que las tres fincas siguen siendo de dominio y uso privado conforme a la Modificación aprobada, si bien las fincas registrales 18.547 y 18.545 quedan inedificables, la transmisión o distribución será objeto de inscripción en el folio de la finca 18.551 y se hará constar con nota al margen de la última inscripción de dominio de las fincas 18.545 y 18.547 de las que procede, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística en relación con el artículo 62.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y las determinaciones de la presente innovación.”

**5.- Se justifica que la parcela 3 mantiene las condiciones de calificación y protección vigentes:** Ordenanza de aplicación UAS-4; Protección Arquitectónica I del inmueble (Ficha A56) y Protección de Jardín. Significándose que sobre la misma no podrán autorizarse ampliaciones conforme lo dispuesto en el art. 12.3.10 del PGOU:

“3. La Protección Arquitectónica de un edificio se realiza sobre el conjunto del edificio y la parcela donde se ubica según definición catastral en el momento de aprobación de este PGOU.

Será preciso, pues, el mantenimiento de las características del conjunto, parcela y edificio, no pudiéndose segregar terrenos, ni alterar las condiciones de ambos sino en la forma que sea autorizado en base a la protección que le confiera el Catálogo de Edificios y a la actuación máxima que de dicha protección se deriva.

La edificabilidad y aprovechamiento máximo de estas parcelas es, pues, la del edificio existente que se protege, con independencia de su calificación u ordenanza de aplicación, cuyos parámetros solo tendrán el carácter de máximos



*en cuanto al índice de edificabilidad, ocupación o altura, o de mínimos en el caso de las separaciones a linderos o entre edificaciones.*

*La calificación dispuesta, pues, en el plano P.2.1 del PGOU, no dejará en ningún momento a la parcela fuera de ordenación, en el caso de superar sus parámetros, ni conferirá derecho edificatorio alguno, en el caso de parámetros inferiores a los de dicha calificación. (...)*

*Debiendo agregarse a este respecto que las consideraciones relativas al **mantenimiento de la protección de jardín en el ámbito de la finca 3 deberá ser incorporada expresamente en la Memoria del documento técnico fechado 23 de abril de 2021 (Apartado 8.3 Protecciones)** con carácter previo a la apertura del trámite de información pública del presente instrumento.*

**6.- Se justifica que la Modificación de PGOU que se plantea, como instrumento de superior jerarquía, integre la ordenación de volúmenes de la Parcela 1 a efectos de dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en el art. 12.3.10 del PGOU respecto a la posibilidad de ampliación de edificios con Protección Arquitectónica II; ello sin perjuicio de las observaciones que en el mismo informe se señalan y que deberán cumplimentarse previamente a la aprobación provisional del expediente.**

**“7.3. Ordenación de Volúmenes en Parcela nº 59 Avd. Pintor Joaquín Sorolla a través de Estudio de Detalle**

- *La propuesta solicitada por la propiedad en informe técnico y jurídico presentados con fecha 28 de noviembre de 2018, es otorgar el Grado de Protección Arquitectónica 2.*
- *Según art. 12.3.10 del PGOU las posibilidades de ampliación de un edificio protegido se limitan a los que tienen grado de protección Arquitectónica II o son Equipamientos.*
- *No obstante para ello, según se especifica en el art 12.3.10 del PGOU será necesaria la tramitación de un Estudio de Detalle, cuya tramitación se estima que podría ser simultánea o posterior, a la de la Modificación de Elementos definida en el apartado anterior. (...)*

***“Excepcionalmente en los edificios de equipamiento que demuestren la necesidad de ampliarse, para dar el servicio que la legislación vigente les exija, o por cualquier otra cuestión de interés público, y en los de Protección Arquitectónica II, podrán permitirse ampliaciones en los edificios protegidos que no superen dichos parámetros máximos y mínimos, con un Estudio de Detalle que realice un estudio pormenorizado de las posibilidades de ampliación manteniendo el carácter y las condiciones del edificio, continuando su evolución histórica. La ampliación formará una unidad parcelaria arquitectónica y funcional con el edificio, del que no se podrá segregar, y no podrá realizarse en menoscabo de su interés arquitectónico ni de su contemplación actual desde su entorno inmediato o lejano.”***



- *En consecuencia y dado que la presente Modificación de Elementos es una Modificación con Ordenación Pormenorizada, la propuesta sobre la parcela del nº 59 de la Avda Pintor Sorolla se completa con la definición exigida a los Estudios de Detalle y con los requerimientos anteriormente expresados.*
- ***El área máxima de movimiento y la ordenación volumétrica con los ajustes pertinentes que se especifican a continuación, debe entenderse vinculante, si bien podrá ser modificada mediante la tramitación de un Estudio de Detalle específico en el ámbito de la parcela del nº 59 Avd. Pintor Joaquín Sorolla. (...)***

**CONSIDERANDO** que a la vista de las razones expuestas, el mencionado informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 21 de junio de 2021 concluye con la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA**

*A la vista del presente informe se estima que procedería someter la Modificación de Elementos de PGOU en las parcelas situadas en la Avda. Pintor Sorolla nº 59-61 (59-71) según plano catastral), finca “La Torrecilla” a Aprobación Inicial conforme a:*

- *Documentación Técnica Municipal de fecha Junio 2021*
- *Documentación Técnica presentada por el promotor de la actuación, con fecha 23 de abril de 2021 que se compone de los siguientes documentos:*

*Memoria y Anexos (Abril 2021)*

*Planos (Abril 2021)*

- *Documento Ambiental Estratégico.(Abril 2019)*

*Antes de la Información Pública deberá informar el Negociado de Topografía y Cartografía sobre subsanaciones requeridas en informe emitido el 7 de agosto de 2020.*

*En el trámite de información pública deberán solicitarse los siguientes informes sectoriales:*

- *Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Málaga.*
- *Informe de la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo.*

*Antes de la Aprobación Provisional deberán subsanarse los condicionantes indicados en apartado 7.3. que afectan a las ordenanzas y a la ordenación volumétrica.”*

*Significándose que, tal y como se hace constar en los antecedentes de hecho del presente informe, con fecha **2 de julio de 2021** se ha emitido informe del Negociado de Topografía que tiene por subsanadas las observaciones del informe de 7-8-20. Por lo que debe tenerse por cumplimentado el mencionado condicionante a los efectos de la apertura del trámite de información pública.*

**CONSIDERANDO** asimismo que la Memoria de la documentación técnica aportada por la propiedad, y cuya aprobación se propone, **justifica las mejoras que**



**supone la modificación para el bienestar de la población y cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística en los términos del art. 36.2 a) 1ª de la LOUA:**

**“10. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS QUE SUPONE LA MODIFICACION PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y FINES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA URBANÍSTICA.**

*La propuesta de Modificación de Elementos del PGOU tiene por objeto:*

*1º) Mantener la protección del jardín correspondiente a la parcela nº 3 en la que se encuentra la edificación de La Torrecilla con protección arquitectónica grado 1 y la protección establecida en el PGOU vigente a los ejemplares de árboles singulares existentes en el conjunto de las cuatro parcelas que integran el ámbito de dicha Modificación.*

*2º) Asignar el grado de protección arquitectónica II a la edificación de la antigua cochera y vivienda, en coherencia con la inclusión en este inmueble junto con otros también situados en la zona Este de Málaga, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en función de los motivos y el alcance de dicha inclusión detallados en la propia resolución.*

*3º) Extender la protección del arbolado a la parcela nº 4, situada al Este de la parcela nº 3 y colindante con ella, no protegido en el PGOU vigente. Esta protección implica en la práctica la consideración de la parcela nº 4 como parcela no edificable suprimiendo así la posibilidad de desarrollar en ella la edificación permitida por el PGOU (una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas con un techo edificable en torno a 250 m<sup>2</sup>) que, además de afectar al arbolado existente, produciría, por su ubicación y por su posición elevada sobre la Avda. Pintor Sorolla y el Paseo Marítimo, un fuerte impacto paisajístico.*

*4º) Mantener como edificable la parcela nº 1 pero circunscribiendo la parte edificable a la zona ocupada actualmente por edificaciones y conservando como espacio no edificable el resto de la parcela, es decir, la ladera de pinos situada detrás de las edificaciones existentes y la zona de jardín existente que ocupa el espacio comprendido entre las edificaciones y la fachada a la calle de la parcela. Este jardín consiste en una pradera de césped en cuyo perímetro existen siete palmeras Phoenix salvadas del picudo rojo, y por tanto carece de entidad suficiente, de estructura o de elementos esenciales para ser incluido en el catálogo de jardines de interés, sin perjuicio de establecer, como se hace en esta Modificación de Elementos, una protección específica sobre las siete palmeras por su carácter singular y su valor botánico.*

*De esta forma se concentra en esta parcela nº 1 la edificabilidad correspondiente a las parcelas 1, 2 y 4 (se excluye la parcela 3 en función de la protección de la casa de la Torrecilla establecida en el PGOU) que se materializa en la zona ocupada actualmente por edificaciones dentro de un área acotada o área de movimiento, con una altura máxima de PB+1 y una ocupación máxima del 25% de la superficie de la parcela sobre rasante y 30% bajo rasante tomando como ordenanza de referencia la CJ -1.*



*En resumen, la Modificación propuesta extiende la protección a una zona del ámbito no protegida en el PGOU, especialmente delicada por su posición dominante, cuestión ésta que por sí sola justifica el interés público de la Modificación propuesta o tal y como determina el artículo 36.2 LOUA justifica que esta nueva ordenación supone una mejora para el bienestar de la población y cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, y adecua las protecciones en el resto a la realidad botánica y paisajística, confirmando la protección del jardín de la parcela donde se ubica la edificación protegida por el PGOU (Parcela 3), estableciendo protecciones específicas sobre la ladera de pinos en la parcela edificable (Parcela 1) y sobre los ejemplares singulares y limitando la posibilidad de edificar a las zonas delimitadas que se corresponden con las actualmente ocupadas por edificaciones. (...)*

*Se acompañan fotografías correspondientes al extremo oriental del ámbito donde está situada la Parcela nº 4 que ponen de manifiesto el fuerte impacto paisajístico que generaría la construcción de la vivienda permitida por la normativa del PGOU vigente y que se impedirá con la aprobación de esta Modificación de Elementos.*

*También se adjunta fotografía del extremo occidental del ámbito y su entorno, que contrasta claramente con el oriental, por ser en aquel donde se concentran las edificaciones existentes y por tener mucha menos vegetación y estar rodeado por edificios en altura de tal forma que la nueva edificación, al estar muy retranqueada de la alineación de la calle e inmersa en ese entorno edificado, no afectará desde el punto de vista paisajístico al conjunto del ámbito objeto de la presente Modificación de Elementos.*

*La ampliación de las zonas donde no se podrá edificar y la adopción de las medidas de conservación del arbolado y de la mejora de la percepción visual de esta zona urbana es la base de esta Modificación de Elementos del PGOU cuyo interés para la ciudad se justifica por la mejora paisajística que implica.”*

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1.-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

---

<sup>1.-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 10, 31, 32 de la LOUA, 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación.

**CONSIDERANDO** que el contenido de la presente Modificación Puntual de Elementos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada” y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no alterando ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General; por lo tanto, la aprobación definitiva de la misma corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 B) a) de la LOUA, puesto en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que se ha dado cumplimiento en el presente procedimiento a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 40 Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, emitiéndose con fecha **8 de mayo de 2021 Informe Ambiental Estratégico** en el que se hace constar en relación a la Modificación del PGOU que se plantea no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se de cumplimiento a las medidas de prevención, corrección y control y a las medidas para el seguimiento y vigilancia ambiental que se proponen.

**CONSIDERANDO en relación al contenido documental de los instrumentos de planeamiento**, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la LOUA, que previamente a la apertura del trámite de información pública, deberá aportarse la siguiente documentación que no consta en el expediente:

- **Documento de Valoración de impacto en Salud** de acuerdo con lo regulado en los apartados 1.a) y 2 del mencionado art. 19, en relación con los arts. 3.1 b) 1º, 6.3 y 16 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Resumen Ejecutivo** que contenga los objetivos y finalidades del instrumento y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos, con el contenido que se recoge en el apartado 3 del citado art. 19.



- Deberá subsanarse la **Memoria del documento técnico fechado 23 de abril de 2021 (Apartado 8.3 Protecciones)** incluyendo la protección de jardín de interés en el ámbito de la finca 3.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo establecido en el art. 32.1.2.<sup>a</sup> de la LOUA, la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, y al **requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los siguientes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:**

- De la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a fin de que emita el informe de evaluación de impacto en salud, con carácter preceptivo y vinculante de conformidad con los arts. 55 y ss de la Ley 16/2011, de 23 diciembre de Salud Pública y Andalucía y arts. 3 b) 1º y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de carácter preceptivo y vinculante, de conformidad lo dispuesto en el artículo 29.4 de la misma Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud de encontrarse incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Inventario de Bienes Reconocido en el Catálogo de Edificaciones protegidas del PGOU por encontrarse contenidos en el Catálogo de Edificaciones protegidas del PGOU.

- De la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a fin de que emita informe en cuanto al cumplimiento de las disposiciones previstas en la citada Ley en relación a la protección del dominio público marítimo-terrestre en la Zona de Influencia de conformidad con lo previsto en los arts. 112 y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Significándose que el citado informe tiene carácter preceptivo y no vinculante de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno)149/1991 sobre la Ley de Costas de 1988 que declaró constitucional el mencionado art. 112 si se interpreta en el sentido del fundamento jurídico 7.A.c): Informe preceptivo y vinculante en relación al Dominio Público Marítimo Terrestre y Zona de servidumbre de tránsito o acceso, por tratarse de competencia exclusiva del Estado; e **Informe preceptivo y no vinculante en relación a Zonas de influencia** y servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, por tratarse de competencias compartidas entre el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

Así se expone en la citada STC (RTC\1991\149):

“c) Artículo 112. El art. 112 que atribuye a la Administración estatal la facultad de emitir un informe preceptivo y vinculante sobre los planes y proyectos de las Comunidades Autónomas, ha sido impugnado por la obvia razón de que tal informe mediatiza el ejercicio por éstas de sus competencias propias sobre la ordenación del territorio, vertidos, puertos y vías de transporte y acuicultura.

Que la mediatización se produce es, desde luego, cosa innegable. También lo



es, no obstante, que la emisión del informe se prevé para planes y proyectos cuya puesta en práctica requiere decisiones de la Administración del Estado [adscripciones, concesiones y autorizaciones en el caso de los apartados b), c) y d), aunque no necesariamente en el caso a)] que ésta no puede ser forzada a adoptar cuando entienda contrarias a las disposiciones legales relativas a la protección, preservación y uso público del demanio. **La existencia de un informe previo, y preceptivo, en tales casos, es así un medio razonable para asegurar que la realización de los planes y proyectos no encuentre al final un obstáculo insalvable. Cosa distinta es, naturalmente, el carácter vinculante que a tales informes preceptivos se otorga y que, como más tarde veremos, se encuentra considerablemente atenuado, en lo que respecta a los planes y normas de ordenación territorial o urbana, por lo dispuesto en el art. 117 de la propia Ley, pues la fuerza que así adquieren esos informes convierte de hecho la aprobación final del plan o proyecto en un acto complejo en el que han de concurrir dos voluntades distintas y esa concurrencia necesaria sólo es constitucionalmente admisible cuando ambas voluntades resuelven sobre asuntos de su propia competencia. La admisibilidad de esta exigencia legal de informe vinculante ha de ser considerada por eso en relación con cada uno de los supuestos, de acuerdo con esta doctrina, que ya dejamos sentada en STC 103/1989 (fundamento jurídico 8.º).**

En el contemplado en el párrafo a), la competencia ejercida, mediata o inmediatamente, por las Comunidades Autónomas que han de aprobar los planes o normas de ordenación territorial es la que, con carácter exclusivo, le conceden los respectivos Estatutos sobre la materia, en tanto que la competencia estatal (más precisamente facultad inherente en la titularidad estatal) es la que tiene por objeto la protección física del demanio y la garantía de su utilización y no es sólo a estas tareas a las que el precepto se refiere al mencionar todas las disposiciones de la Ley y de las normas dictadas para su desarrollo y aplicación. Prescindiendo de que, en cuanto en esta última referencia se entiendan incluidas las normas dictadas al amparo del art. 34, debe tenerse por nula, **es obvio que entre las disposiciones de la Ley se encuentran, por ejemplo, las que prohíben determinadas actuaciones en la zona de protección o las limitan en la zona de influencia, que hemos considerado legítimas como normas de protección del medio ambiente costero, cuya ejecución corresponde, por esta razón, a las Comunidades Autónomas. Cuando entienda que los planes o normas de ordenación territorial infringen tales normas, la Administración estatal podrá sin duda objetarlas, pero su objeción no resulta vinculante, pues no es a la Administración estatal, sino a los Tribunales de Justicia a quien corresponde el control de legalidad de las Administraciones autónomas y a éstos deberá recurrir aquélla para asegurar el respeto de la Ley cuando no es la competente para ejecutarla.** Cuando, por el contrario, el informe de la Administración estatal proponga objeciones basadas en el ejercicio de facultades propias, incluida la de otorgar títulos para la ocupación o utilización del demanio o preservar las servidumbres de tránsito o acceso, para referirnos sólo a las derivadas de la titularidad demanial, a las que como es lógico, cabe añadir las que derivan de otras competencias sectoriales (defensa, iluminación de costas, puertos de interés general, etc.), su voluntad vinculará sin duda a la Administración autonómica, que habrá de modificar en concordancia los planes o normas de ordenación territorial o urbanística.

Esta doctrina ha de aplicarse a los restantes párrafos de este artículo, sin necesidad de entrar en detalle en cada uno de los supuestos imaginables (...)"



**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3º del artículo 32 de la LOUA y el criterio de interpretación aprobado por la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de Aprobación Provisional en determinados instrumentos de Planeamiento Urbanístico -que revisa y deja sin efecto la Instrucción 1/2004-, **no resulta necesario ni exigible acuerdo de aprobación provisional cuando la aprobación definitiva corresponda a la misma Administración que sea responsable de la tramitación del instrumento de planeamiento, lo que, según el artículo 31.1.B de la LOUA, alcanza tanto a los instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva corresponde al municipio como a las innovaciones de los PGOU que no afecten a la ordenación estructural.**

Sin perjuicio de lo anterior, **será necesario acuerdo del órgano municipal competente**, cuando:

a) A la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, o por decisión de la Administración, se incluyan modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento que hagan preceptiva una nueva información pública, o cuando dichas modificaciones afecten a los intereses públicos tutelados por otra Administración.

b) Sea necesaria la ratificación de un informe preceptivo vinculante conforme al 32.1.4ª. Se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones respecto a una materia de su competencia exclusiva que conlleve la necesidad de una modificación en el instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el art. 32.1.3ª de la LOUA e Instrucción 11/2019 de la Dirección general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30-10-19, en las Modificaciones del Planeamiento General que afectan a la ordenación pormenorizada debe solicitarse informe previo preceptivo **a de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** antes de la aprobación definitiva; aportándose al efecto la solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo completo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo; transcurrido el cual sin haberse emitido informe será de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado **23 de julio de 2021**, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según Certificado de la Secretaria General del Pleno de **4 de agosto de 2021**, se hace constar que, durante el plazo establecido en el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, comprendido entre el 21 al 20 de julio de 2021, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda en relación al Proyecto aprobado.



**CONSIDERANDO** que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU**, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación de Elementos de PGOU en Avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 59-61 “finca “La Torrecilla””** según la documentación técnica municipal de fecha Junio 2021 y Documentación Técnica presentada por el la propiedad con fecha 23 de abril de 2021 que se compone de los siguientes documentos: Memoria y Anexos (Abril 2021) Planos (Abril 2021); Documento Ambiental Estratégico (Abril 2019). Todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 21 de junio de 2021; artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos.

**TERCERO.-** Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.



**CUARTO.-** Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a las siguientes entidades:

- A la **Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía** a fin de que emita el informe de evaluación de impacto en salud, significando que transcurrido el plazo de **tres meses** computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el artículo el art. 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 diciembre, de Salud Pública de Andalucía y art. 14 Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; todo ello en concordancia con el art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A la **Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 80.4 de la Ley 39/2015.

- A la **Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** significando que el mencionado informe deberá emitirse en el plazo de **dos meses**, de conformidad con lo previsto en el art 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y art. 227.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de acuerdo con el art. 80.4 de la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo

**QUINTO.-** Significar que **previamente a la remisión del expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía** a que se refiere el acuerdo siguiente, deberán cumplimentarse los condicionantes indicados en el apartado 7.3 del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 21 de junio de 2021.

**SEXTO** Significar que terminada la información pública, y cumplimentado el acuerdo anterior, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de **un mes** desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:



1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. Al Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga.
3. A la Junta de Distrito Nº 2 Málaga Este.
4. A los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito, en calidad de interesados según constancias obrantes en el expediente.

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 6 de octubre de 2021.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1), y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación de Elementos de PGOU en Avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 59-61 “finca “La Torrecilla””** según la documentación técnica municipal de fecha Junio 2021 y Documentación Técnica presentada por el la propiedad con fecha 23 de abril de 2021 que se compone de los siguientes documentos: Memoria y Anexos (Abril 2021) Planos (Abril 2021); Documento Ambiental Estratégico (Abril 2019). Todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 21 de junio de 2021; artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos.

**TERCERO.-** Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición



del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a las siguientes entidades:

- A la **Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía** a fin de que emita el informe de evaluación de impacto en salud, significando que transcurrido el plazo de **tres meses** computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado, se entenderá su **conformidad** con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el artículo el art. 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 diciembre, de Salud Pública de Andalucía y art. 14 Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; todo ello en concordancia con el art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A la **Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 80.4 de la Ley 39/2015.

- A la **Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** significando que el mencionado informe deberá emitirse en el plazo de **dos meses**, de conformidad con lo previsto en el art 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y art. 227.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de acuerdo con el art. 80.4 de la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo

**QUINTO.-** Significar que **previamente a la remisión del expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía** a que se refiere el acuerdo siguiente, deberán cumplimentarse los condicionantes indicados en el apartado 7.3 del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 21 de junio de 2021.

**SEXTO** Significar que terminada la información pública, y cumplimentado el acuerdo anterior, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de **un mes** desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. Al Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga.
3. A la Junta de Distrito Nº 2 Málaga Este.
4. A los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito, en calidad de interesados según constancias obrantes en el expediente.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup> REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA CONEXIÓN CICLISTA A TRAVÉS DE LA ALAMEDA PRINCIPAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=304.0&endsAt=305.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, presentada el 11 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### **“Moción**

**Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad relativa a la seguridad y funcionalidad de la conexión ciclista a través de la Alameda Principal**

*La remodelación de la Alameda Principal, una de las obras de transformación urbana más ambiciosas ejecutadas en Málaga durante los últimos años y que ha*



*supuesto una inversión total de 11 millones de euros, concluyó con un grave error de planificación y ejecución: no se contempló el diseño de un carril bici para dar respuesta a la demanda existente y fomentar la movilidad sostenible.*

*Por increíble que parezca, más aún porque antes de la remodelación ya existía un carril bici consolidado a través de la Alameda, no se contempló en ningún momento la habilitación de una vía ciclista. Se destruyó el existente y no se repuso, una clara prueba del nulo interés por la movilidad ciclista del equipo de gobierno.*

*Y a esta intolerable omisión del carril bici le siguió el incomprensible diseño del trazado ciclista habilitado de forma precipitada ante la lógica demanda ciudadana de que se restableciese la conexión ciclista a través de la Alameda. Sin consenso con los usuarios de la bicicleta se ha señalado un carril bici por la acera norte, que discurre por un trazado caótico, fundamentalmente entre las marquesinas de las paradas de la EMT y las zonas ajardinadas. Un itinerario ciclista que, como manifiestan desde la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible es muy peligroso y mezcla dos tráficos perpendiculares: el de las bicis y el de los vehículos de movilidad personal y el del acceso a las paradas entre cuyos usuarios se cuentan personas mayores o con movilidad reducida.*

*Y es que el carril bici se despliega sin elemento segregador alguno, más allá de unas diminutas pegatinas, difíciles de ver y mucho más de interpretar, en un espacio muy concurrido por el que discurren diariamente miles de peatones, la actividad de un quiosco, una administración de lotería, un estanco, varias terrazas, la salida de un aparcamiento subterráneo, diversos bancos para el descanso y estancia de los viandantes, hasta cinco paradas de autobuses con sus respectivas colas de personas esperando el bus e, incluso, toda la aparatosisidad de las obras del Metro.*

*Se trata de un trazado de menos de 500 metros, pero de carácter estratégico para la continuidad ciclista este-oeste en el municipio, por ello este itinerario ciclista caótico, señalado solo por pegatinas de visibilidad muy deficiente está generando constantes discusiones y conflictos entre usuarios de la vía que tendrían que ser aliados si queremos avanzar hacia la movilidad sostenible, como son los peatones, los ciclistas y quienes se desplazan en vehículos de movilidad personal.*

*Las pegatinas delimitadoras se instalaron en mayo de 2021, han pasado ya cinco meses y, además de quedar claro que no están cumpliendo su función, se hallan muy deterioradas. El equipo de gobierno ha vuelto a tomar una decisión en materia de movilidad sin contar con la ciudadanía, a pesar del debate social abierto con propuestas diversas que merecían ser valoradas como marcar el trazado con un color distinto, emplear la acera sur o habilitar un espacio segregado para las bicicletas por la calzada, entre otras.*

*A la omisión y deficiente habilitación posterior del carril bici, tenemos que unirle otro error en el diseño de la obra de la Alameda, la creación de unos incomprensibles parterres en forma de estrechas líneas horizontales entre el adoquinado, en los que nunca ha llegado a consolidarse el césped que se plantó y, en la práctica, se han convertido en sumideros de tierra, colillas y otros residuos, además de un punto peligroso para los peatones, ya que provoca frecuentes tropiezos y dificulta la*



*accesibilidad universal del espacio. De hecho, el propio equipo de gobierno los está parcheando frecuentemente e, incluso, tapándolos con adoquines sin un criterio claro.*

*La delegación de Movilidad pretende justificar el chapucero carril bici de la Alameda escudándose en la provisionalidad del trazado y asegurando que cuando el Metro llegue a la Alameda los carriles de circulación actuales se dedicarán en exclusiva al transporte público, las bicicletas y los vehículos de movilidad personal. Estos argumentos son muy débiles ya que garantizar la movilidad ciclista funcional y segura es una necesidad urgente que no puede postergarse de forma irresponsable, que requiere una solución inminente y que no puede quedarse pendiente de las promesas sine dine y sin certezas de cumplimiento del equipo de gobierno.*

*No caben excusas, un carril bici tiene que ser seguro y cumplir su función, sea provisional o sea definitivo. Y la realidad es que hemos perdido un carril bici que ya existía, que era la única conexión con continuidad ciclista entre el oeste y el este de la ciudad y se está perdiendo una magnífica oportunidad para transformar la movilidad de Málaga y sumar nuevos usuarios a un medio tan sostenible y saludable como la bicicleta.*

*Y el carril bici trampa y los parterres sin vegetación que actúan como obstáculos no son las únicas chapuzas de la remodelación de la Alameda Principal, existen otros fallos de ejecución y desperfectos pendientes de realizar.*

*Por todo ello, presentamos para su aprobación por el Pleno, los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a habilitar un carril bici, debidamente segregado y armonizado con el resto de usuarios de la vía, para garantizar una movilidad ciclista segura y funcional a través de la Alameda Principal, mediante un proceso participativo en el que se integre a los colectivos ciclistas del municipio.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a que planifique y ejecute un nuevo sistema de parterres en la Alameda Principal que sea sostenible, de fácil mantenimiento, seguro y plenamente accesible para los peatones.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a realizar mejoras en la Alameda Principal para solucionar los defectos de obra detectados, reparar desperfectos y subsanar errores en el proyecto.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero y segundo respecto del acuerdo tercero, con la enmienda de modificación propuesta respecto a este último acuerdo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), los acuerdos primero y segundo.*



*Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo tercero.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Instar al equipo de gobierno a solucionar los desperfectos detectados en la Alameda Principal, en el caso que existan.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 14.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup>. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA POTENCIAR, RECUPERAR Y PONER EN VALOR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=305.0&endsAt=325.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, presentada el 14 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### **“MOCIÓN Por Trámite de Urgencia**

***Que presentan el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a la elaboración de un plan estratégico para potenciar, recuperar y poner en valor el patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga***



*Nos unimos a quienes piensan y así lo han expresado públicamente, que hay que establecer prioridades de inversión y ahora mismo es mejor invertir en nuestro patrimonio, somos una ciudad milenaria con abundante patrimonio, que importar el patrimonio histórico-artístico almacenado de otros países con más museos franquicia.*

*Ahora lo que necesitamos es más inversión en una rehabilitación completa de la Alcazaba y Gibralfaro, el monumento más visitado de la ciudad, ampliándolo y haciendo más zonas visitables, realizando y continuando con las excavaciones en el monumento; plantearnos la necesidad de una mejor conservación de la Catedral, etc.*

*Necesitamos volcarnos en la arqueología; realizar las excavaciones del Cerro del Villar; seguir investigando y ampliando el complejo de las cuevas de la Araña; recuperar y conservar "In situ" los restos arqueológicos de la parcela del Astoria y Victoria; las mezquitas funerarias y necrópolis de Yabal Faruh en Calle Agua, etc.*

*El rico patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga precisa de una mayor inversión y un esfuerzo permanente y constante de recuperación y puesta en valor para enriquecer el legado histórico y evitar el deterioro de un patrimonio que forma parte de nuestra historia y de nuestras señas de identidad, un capital que hemos recibido de nuestros padres y que debemos legar a nuestros hijos.*

*La investigación, catalogación y recuperación de estos elementos sirve además para ponerlos en valor, haciendo de la arqueología malagueña un potente atractivo para incorporar a la oferta turística de Málaga. Los poderes públicos y en particular la administración municipal deben ser conscientes de ello, por eso se ha realizado algún esfuerzo, que son positivos, aunque pensamos que en el ámbito municipal de deben potenciar aún más de lo que se están haciendo en la actualidad.*

*Es necesario dedicar más medios humanos y materiales a conservación y restauración de los restos arqueológicos, extendiendo el campo de acción desde el centro histórico, a los distritos, a la periferia y el conjunto del término municipal. En ese sentido, también se debe impulsar la investigación, catalogación, recuperación y puesta en valor de los mismos, incluyéndose todo esto total o parcialmente en un plan estratégico para potenciar, recuperar y poner en valor el patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga para lo que sería conveniente un estudio de diagnóstico completo sobre la situación de la arqueología malagueña.*

*Es por ello, que este Grupo Municipal propone la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- Que se proceda a la realización de un estudio diagnóstico completo del estado de la arqueología malagueña, así como de las causas de su deterioro, y una vez realizado, se proceda a la realización plan estratégico para recuperar y poner en valor el patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga.*

*2.- Instar al incremento de los recursos humanos y materiales destinados a la Sección de Arqueología de la Gerencia de Urbanismo para el impulso del trabajo de la misma, así como promover la colaboración con la Universidad de Málaga y otras administraciones en materia de arqueología.*



3.- Instar a que se impulsen y redacten los proyectos de rehabilitación y de recuperación patrimoniales más importantes, aumentando las partidas de inversión en los mismos priorizando la recuperación de restos arqueológicos.

4.- Instar a que se priorice la inversión en la rehabilitación completa de la Alcazaba y Gibralfaro, el monumento más visitado de la ciudad, ampliándolo las zonas visitables, y continuando con las excavaciones en el monumento.

5.- Instar a continuar y realizar las excavaciones en el Cerro del Villar y a seguir investigando y ampliar el complejo arqueológico de cuevas de la Araña.

6.- Instar al equipo de gobierno a recuperar y conservar "In situ" los restos arqueológicos de la parcela del Astoria y Victoria.

7.- Instar al equipo de gobierno y a la junta de Andalucía a sacar de la oscuridad las mezquitas funerarias y necrópolis de Yabal Faruh en calle Agua."

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con los votos **en contra (7)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la realización de un estudio diagnóstico completo del estado de la arqueología malagueña, así como de las causas de su deterioro, y una vez realizado, se proceda a la realización plan estratégico para recuperar y poner en valor el patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad de Málaga.

**SEGUNDO.-** Instar al incremento de los recursos humanos y materiales destinados a la Sección de Arqueología de la Gerencia de Urbanismo para el impulso del trabajo de la misma, así como promover la colaboración con la Universidad de Málaga y otras administraciones en materia de arqueología.

**TERCERO.-** Instar a que se impulsen y redacten los proyectos de rehabilitación y de recuperación patrimoniales más importantes, aumentando las partidas de inversión en los mismos priorizando la recuperación de restos arqueológicos.

**CUARTO.-** Instar a que se priorice la inversión en la rehabilitación completa de la Alcazaba y Gibralfaro, el monumento más visitado de la ciudad, ampliándolo las zonas visitables, y continuando con las excavaciones en el monumento.

**QUINTO.-** Instar a continuar y realizar las excavaciones en el Cerro del Villar y a seguir investigando y ampliar el complejo arqueológico de cuevas de la Araña.



**SEXO.-** Instar al equipo de gobierno a recuperar y conservar “In situ” los restos arqueológicos de la parcela del Astoria y Victoria.

**SÉPTIMO.-** Instar al equipo de gobierno y a la junta de Andalucía a sacar de la oscuridad las mezquitas funerarias y necrópolis de Yabal Faruh en calle Agua.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup>. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, REFERIDA A GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA EN LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR TERRAZAS DE BARES Y ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=325.0&endsAt=326.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 21 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

### “MOCIÓN

*Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relativa a garantías de transparencia en las autorizaciones de ocupación de la vía pública por terrazas de bares y establecimientos de restauración.*

*El Ayuntamiento de Málaga ha aumentado exponencialmente durante los últimos años las autorizaciones para la ocupación de la vía pública por parte de las terrazas de bares y locales de restauración, especialmente en el distrito Centro y en El*



*Romeral (Teatinos). Junto a estas licencias, es notoria la práctica extendida por parte de numerosos establecimientos de exceder el espacio autorizado, ocupando con mesas y sillas mayor superficie de acera de la permitida.*

*Sin entrar a cuestionar el derecho de bares y restaurantes de ocupar parte de la vía pública acogiéndose a lo estrictamente autorizado conforme a la regulación municipal, es fundamental garantizar el derecho de la ciudadanía para poder circular y disfrutar del espacio público en condiciones óptimas de accesibilidad y seguridad.*

*En este sentido, la AAVV del Centro Antiguo y la Asociación El Romeral contra el Ruido vienen realizando una encomiable labor en defensa del interés general, fiscalizando la ocupación por parte de las terrazas y denunciando los abusos que se producen, en un contexto en el que la ocupación abusiva es la dinámica imperante.*

*Asimismo, cabe reseñar que este exceso de ocupación se agrava debido al comportamiento del equipo de gobierno, que no actúa para controlar y poner coto a estos incumplimientos. Más allá, envuelve con un halo de opacidad y negación de información estas prácticas, que se enmarcan en el modelo de turismo que durante las últimas décadas viene promoviendo el gobierno local, sobre todo en el Centro, y que genera contaminación acústica, masificación, problemas de convivencia, la expulsión de números residentes y profesionales del distrito más céntrico de la ciudad.*

*Hasta el punto de que el gobierno local ha negado hasta en 11 ocasiones durante los dos últimos años las peticiones de transparencia en relación con las autorizaciones de ocupación de vía pública por parte de terrazas de hostelería formuladas por la citada asociación vecinal. Una situación que ha motivado la presentación de una instancia por parte del colectivo vecinal ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por vulneración manifiesta del derecho de acceso a la información.*

*La instancia autonómica ha pedido explicaciones al Ayuntamiento de Málaga, que ha motivado su negativa a las peticiones vecinales en que se tratan de "solicitudes abusivas" y aludiendo a que se encuentran en el "Portal de Datos Abiertos". Sin embargo, ambos argumentos recogidos en las alegaciones han sido rechazadas por la Junta de Andalucía.*

*El Consejo de Transparencia, a través de su resolución 234/2021, insta al equipo de gobierno a que entregue los planos sobre ocupación autorizada de espacio público por las terrazas. A pesar de ello, el ejecutivo local continúa sin facilitar esta información, de forma que el Ayuntamiento está vulnerando los derechos vecinales y desoyendo las resoluciones administrativas vinculantes de la Junta, posicionándose en favor de los locales de los que se solicitan sus planos de ocupación, en lo que nos lleva a pensar que es un comportamiento connivente para tapar posibles abusos en la ocupación o la falta de inspección y control.*

*Ante esta reprochable actitud del equipo de gobierno local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía mantiene abierto el proceso y sigue investigando el incumplimiento de la resolución 234/2021 por parte del Ayuntamiento de Málaga.*

*La realidad es que el portal municipal de Datos Abiertos no despeja las incógnitas en relación con la ocupación de la vía pública. Por ello, la AVV Centro*



*Antiguo puso en marcha hace algo más de dos años en su web una herramienta útil, clara y sencilla que permitía consultar la información relativa a la ocupación autorizada del espacio público en favor de las terrazas de una serie de locales de restauración. Un recurso digital que se creó a partir de la información que sí aportó el Ayuntamiento de Málaga en cumplimiento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, pero que es anterior al 1 de agosto de 2019, por lo que no es una información completa.*

*Precisamente, es tras esta publicación y difusión pública de forma clara y de fácil accesibilidad de la información por parte del colectivo vecinal, cuando comienza la negativa del equipo de gobierno a aportar la información solicitada, iniciándose la vulneración los derechos al ciudadano recogidos en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.*

*La realidad, fácilmente comprobable, es que la información existente en el portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Málaga relativa a la ocupación de la vía pública es incompleta y de difícil acceso. Cuando accedemos al apartado correspondiente en la web corporativa nos encontramos con un gráfico sin concreción alguna en cuanto a referencias geográficas, lo que dificulta sobremanera la localización de las distintas terrazas. Ello obliga a cualquier persona interesada a clicar a ciegas en diversos puntos para lograr encontrar la autorización que está buscando, todo ello si tiene suerte y la terraza motivo de interés es una de las que están recogidas en el mapa de ocupación. Pero, incluso si encuentras la reseña con plano de ocupación, el internauta comprobará que no existe un enlace directo, por lo que tiene que copiar la dirección que se indica y pegarla en un navegador para poder abrirla y acceder al contenido, que aparecerá presentada en formato pdf. Pero no acaba aquí el calvario, cabe dejar claro que muchas de las autorizaciones no tienen esta información y es fácil que la búsqueda acabe topándose con el texto: "Recurso no encontrado".*

*En definitiva, aunque se reflejan 1.482 puntos azules referentes a las autorizaciones, encontrar una en concreto es como dar con aguja en un pajar y, en el caso de localizarla, no se existen garantías de poder acceder a los datos públicos que se buscan.*

*Por todo ello, podemos concluir que el equipo de gobierno oculta información deliberadamente para favorecer la ocupación abusiva de la vía pública por parte de las terrazas de algunos establecimientos de hostelería del Centro y que existe en curso una investigación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía, tras la queja elevada por la A.VV. Centro Antiguo de Málaga, por la que esta instancia autonómica reclama que se atienda la petición de información vecinal formulada hace más de dos años, de modo que se faciliten los planos de ocupación de determinadas calles y plazas del Centro.*

*Asimismo, el Consejo de Transparencia también ha iniciado un procedimiento por negación de información tras la reclamación formulada por la asociación El Romeral contra el Ruido.*

*Partiendo de que es muy grave la constatación de que el equipo de gobierno incumpla la Ley de Transparencia, y reconociendo el compromiso de la AVV del Centro Antiguo y del colectivo El Romeral contra el Ruido, que no bajan la guardia en la defensa del interés general, la preservación del espacio público para el disfrute ciudadano, el combate a la contaminación acústica y la opacidad por parte del equipo*



*de gobierno, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos, para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno, los siguientes*

**A C U E R D O S:**

*PRIMERO.- Dado el carácter público que debe tener la información y al tratarse de ocupaciones en suelo público y común, instar al equipo de gobierno a publicar en el portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Málaga, de forma clara y completa, minuciosamente geolocalizada y citando la calle y el número, de forma fácilmente accesible, el mapa de situación de todas las autorizaciones de ocupación de la vía pública por parte de bares y terrazas del municipio, en especial en el Centro Histórico y en El Romeral (Teatinos), indicando con exactitud la superficie autorizada, el plano detallado de ocupación con los elementos autorizados y su horario.*

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a responder puntualmente y a la mayor brevedad las peticiones de información registradas por la AVV del Centro Antiguo y El Romeral contra el Ruido, desde el 1 de agosto de 2019 hasta la presente, en relación con las autorizaciones de ocupación de vía pública por parte de las terrazas de restauración, poniendo fin a dos años de incumplimientos.*

*TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a atender de forma adecuada, aportando información suficiente y detallada, los requerimientos realizados por la resolución 234/2021 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Así como en relación con el expediente abierto tras las reclamaciones de la asociación El Romeral contra el Ruido.*

*CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a trasladar a los distintos grupos municipales del Ayuntamiento de Málaga copia de las contestaciones remitidas a la resolución 234/2021 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y a las peticiones de información registradas por la AVV Centro Antiguo desde el 1 de agosto de 2019.*

*QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a que obligue a que todos los establecimientos autorizados para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores o cualquier otro elemento, exhiban en un cartel informativo situado en un lugar visible que contenga, con un diseño homogéneo facilitado por el propio Ayuntamiento, un mapa de la autorización, en el que cualquier ciudadano pueda tener claro con un vistazo la superficie de ocupación, la superficie que debe permanecer libre para el paso y disfrute peatonal, el paso reservado para vehículos de emergencias y el horario de ocupación permitido.*

*SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a que de manera efectiva haga cumplir la ordenanza de Ocupación de la Vía Pública que en su artículo 6.2 obliga a los establecimientos autorizados para la ocupación de la vía pública a exponer en lugar visible el plano con la superficie autorizada y su vigencia, para su consulta por los ciudadanos y los agentes de la autoridad.*

*SÉPTIMO.- Instar el equipo de gobierno a que de ahora en adelante, responda a las solicitudes de información en la forma y plazo establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Garantizando el derecho a la información a todos ciudadanos y colectivos sociales.”*



### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de varios acuerdos agrupados contenidos en la anterior propuesta: primero, segundo y tercero, con la enmienda de modificación del acuerdo primero y con la enmienda de adición y modificación de los acuerdos segundo y tercero, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad los acuerdos primero, segundo y tercero.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos **en contra (8)**, del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), de los acuerdos cuarto, quinto, sexto y séptimo.*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Dado el carácter público que debe tener la información y al tratarse de ocupaciones en suelo público y común, seguir mejorando la publicación de los planos geolocalizados de terrazas de bares y establecimientos de restauración que ya se realiza en el “Geoportal y Transparencia” de la sección de Datos Abiertos en el espacio de la web municipal.*

**SEGUNDO.-** *Agilizar la respuesta a futuras peticiones de información registradas por la AVV del Centro Antiguo y El Romeral contra el Ruido relacionadas con las autorizaciones de ocupación de vía pública por parte de las terrazas de restauración, dado que todas las solicitudes previas, desde 2019 hasta la presente, ya han sido respondidas al igual que los requerimientos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup>. FRANCISCA MACÍAS LUQUE, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE LOBBIES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=326.0&endsAt=327.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 21 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### “MOCIÓN

*Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relativa a la creación del Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Málaga.*

*Los registros de lobbies son instrumentos de transparencia para potenciar la democratización y el control social de la capacidad de influir de las empresas, los particulares y los grupos de presión de cualquier naturaleza en la regulación normativa, el diseño de planes y estrategias o en la toma de decisiones. Con amplia tradición en el mundo anglosajón y en el ámbito del parlamentarismo europeo, de forma reciente se están implantando progresivamente en las diferentes escalas de las instituciones y administraciones públicas de España.*

*En el marco del municipalismo la experiencia pionera data de 2018, cuando se creó el registro de lobbies del Ayuntamiento de Madrid, que desde entonces viene desarrollándose de forma satisfactoria. Poco antes se habían creado los relativos a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y el de la Generalitat de Cataluña. Más recientemente, en febrero de 2021, la Comisión Constitucional del Congreso aprobó una Proposición No de Ley, respaldada por todos los grupos, con la excepción de la abstención de Vox, para instar a regular los lobbies o grupos de interés con el fin de dar más transparencia a su incidencia política.*

*El objetivo del registro de lobbies es la inscripción y el control de las personas físicas y jurídicas, así como entidades sin personalidad jurídica, que actúan directamente o en representación de un tercero o de un grupo organizado de carácter privado no gubernamental con el objetivo de hacer valer algún interés en la elaboración de cualquier normativa municipal, el diseño de las políticas públicas o la toma de decisiones de un equipo de gobierno o corporación local.*

*Este registro de lobbies tendrá que ser de carácter gratuito y público, de forma que la información que contenga sea accesible, sin restricción alguna, y en formato abierto, siguiendo en todo momento la normativa sobre protección de datos personales. Además, deberá contener, como mínimo, información relativa a la identidad del lobby, a su actividad o área de interés en el que se inserta y a sus fuentes de financiación.*

*Para que cumpla de forma rigurosa su cometido, se dará publicidad mediante el volcado en el apartado de Gobierno Abierto de la web corporativa de las reuniones que mantengan el alcalde, los concejales, los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, así como los documentos principales que sirvan de soporte para la*



*celebración de estos encuentros y la información y documentación que suministre el lobby o grupo de presión promotor.*

*Es necesario visualizar la creación de este registro como un avance en materia de transparencia y control social de la gestión pública, como una medida encaminada a fortalecer el buen gobierno. De hecho, pueden existir lobbies poderosos que promueven intereses económicos muy particulares, pero también existen grupos de presión cuya razón de ser es defender intereses colectivos, como la preservación ambiental o la atención a la diversidad. En definitiva, se trata de que todo el mundo pueda saber quién está hablando, con quién y de qué, lo que se denomina la huella normativa.*

*La inscripción en el registro de lobbies será un requisito previo y obligatorio para la celebración del encuentro demandado y permitirá a sus representantes mantener reuniones con los cargos públicos municipales, así como con representantes de sus organismos públicos y con el personal eventual.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a iniciar todos los procedimientos y trámites administrativos preceptivos para la creación, en el menor plazo de tiempo posible y mediante un proceso de garantías participativas, de un registro de lobbies dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Málaga.*

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a adquirir el compromiso de hacer públicas en la web municipal todas las reuniones que mantenga el alcalde o cualquiera de los miembros del equipo de gobierno con empresas y promotores del sector privado o cualquier grupo de presión o persona que los represente, detallando los asuntos que se han abordado y los acuerdos o conclusiones extraídas.*

*TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un Informe Anual sobre la actividad del Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Málaga y una memoria de las reuniones y encuentros mantenidos, explicitando información, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre las identidades, temáticas y resultados. ...”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con la enmienda a los acuerdos primero, segundo y tercero, obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:*

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con la enmienda de adición de los acuerdos primero y tercero, y con la enmienda de modificación del acuerdo segundo.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*



**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a iniciar todos los procedimientos y trámites administrativos preceptivos para la creación de un registro de lobbies dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Málaga una vez que se haya establecido el marco normativo autonómico requerido y una vez se disponga de dicho Registro a la elaboración de un Informe Anual sobre la actividad del Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Málaga y una Memoria de las reuniones y encuentros mantenidos, explicitando información, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre las identidades, temáticas y resultados.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a continuar con el compromiso de hacer públicas en la web municipal todas las reuniones que mantenga el alcalde o cualquiera de los miembros del equipo de gobierno con todos los representantes de grupos de interés, a seguir publicando todas las agendas del equipo de gobierno.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LA MEJORA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=327.0&endsAt=417.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relativa a la mejora del acceso a la información.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Ejercer de forma efectiva y ágil el derecho a la información por parte de los miembros de los grupos de la oposición en este ayuntamiento se ha convertido en una tarea compleja.*



*Si bien el Reglamento Orgánico de Pleno recoge en la Sección 2ª. Del derecho a la información, en su artículo 12.1, lo siguiente: “Para el desarrollo de sus funciones, los Concejales tienen derecho a obtener copias de documentos concretos incluidos en los expedientes, bien sea en soporte físico o electrónico” y en el Artículo 16, del Derecho a la información administrativa: “Todos los miembros de la corporación tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función”.*

*Asimismo, El art. 77 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece: “todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función”.*

*Dicho esto, llegar a obtener en un tiempo razonable, documentación específica de algunos asuntos suele ser más que complicado. Expedientes incompletos, acceso a elementos no relacionados con el asunto en cuestión, respuestas en plazos eternos...*

*Igualmente, el Artículo 17, de los Requisitos formales, dice: “La información solicitada deberá obrar en poder del concejal solicitante en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados desde dicha petición. Transcurrido ese plazo, la solicitud de información será incluida automáticamente como pregunta en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el equipo de gobierno”.*

*La extensión de algunos documentos, la complejidad de algunos expedientes y la participación de diferentes áreas o departamentos hace aún más difícil el acceso y el estudio efectivo de la documentación.*

*Al mismo tiempo, el proceso de digitalización de la administración sigue avanzando, acelerado, aún más, por las medidas que nos hemos visto obligados a tomar como consecuencia del COVID19.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a agilizar los tiempos de respuesta a las cuestiones solicitadas por la oposición, al menos cumpliendo los plazos, y a establecer un proceso digitalizado para el acceso a la misma usando un servidor remoto al que se pueda acceder para consultar los expedientes completos o la documentación solicitada en formato digital.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación del acuerdo contenido en la anterior propuesta, con la enmienda al acuerdo, obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:*



*La Comisión del Pleno acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con la enmienda de modificación de acuerdo único.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a agilizar los tiempos de respuesta a las cuestiones solicitadas por la oposición y a impulsar el proceso de digitalización puesto en marcha para todo el Ayuntamiento, para el acceso a la información usando un servidor remoto al que se pueda acceder para consultar los expedientes completos o la documentación solicitada en formato digital.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PROPOSICIONES URGENTES**

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

Los puntos de urgencia números 1 y 2 se debatieron conjuntamente.

**PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=417.0&endsAt=418.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por



unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de Octubre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de cambio de finalidad de inversión del distrito Carretera de Cádiz, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2021.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** *Aprobar el II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2021, que supone desistir de parte del proyecto 20214090001 “Adquisición de furgoneta para SSOO por importe de 1.705,43 € para destinarlo al proyecto de inversión 20212090004 “Adquisición de vehículos para el negociado de Conservación y Mantenimiento” consignados ambos en la aplicación presupuestaria 09.9251.62400.9100.*

**Segundo.-** *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial.*

**Tercero.-** *Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=418.0&endsAt=1644.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por



unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Sexto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **25.264.722,25 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

*Dichas modificaciones se financiarán:*

#### **ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. I del Estado Gastos "Remuneraciones de personal" por importe de 247.404,26 €.**

*Financia parte del epígrafe 19.*

**Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 209.997,93 €.**

*Financia parte del epígrafe 19.*

**Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 833.196,99 €.**

*Financia epígrafe 15 al completo y parte del epígrafe 19.*

**Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 587.320,98 €.**

*Financia parte del epígrafe 14.*

**Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 1.454.428,68 €.**

*Financia parte del epígrafe 13 y parte del epígrafe 19.*

#### **ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 21.932.373,41 €.**



Financia los epígrafes 1 al 13 al completo y parte del epígrafe 14, epígrafe 16 al completo, parte del epígrafe 17, epígrafe 18 al completo y epígrafes 20 al 26 al completo, incrementando el subconcepto de ingresos:

**87000** Remanente tesorería para gastos generales, por **21.887.073,91 €**.

Financia parte del epígrafe 17, incrementando el subconcepto de ingresos:

**87010** Remanente tesorería con financiación afectada, por **45.299,50 €**.

**RESUMEN**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	0,00	0,00	247.404,26
<b>2</b>	818.750,98	1.914,85	209.997,93
<b>4</b>	8.206.185,43	56.168,90	833.196,99
<b>5</b>	0,00	0,00	587.320,98
<b>6</b>	3.516.729,33	180.978,96	1.454.428,68
<b>7</b>	32.519,20	51.474,60	0,00
<b>9</b>	12.400.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.974.184,94</b>	<b>290.537,31</b>	<b>3.332.348,84</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	21.887.073,91	Rte. Tesorería gastos generales
<b>8</b>	45.299,50	Rte. Tesorería financiación afectada
<b>TOTAL</b>	<b>21.932.373,41</b>	

**Segundo.-** En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACION</b>	<b>IMPORTE</b>
Asociación Comercial y Empresarial Centro Histórico de Málaga. CCA. Centro Histórico de Málaga	G-29782950	Desarrollo del proyecto denominado "Retail 4.0"	19.4331.48900.5009	<b>30,000,00</b>



Federación Provincial de Empresarios de Comercio y Servicios de Málaga COMERCIO & MALAGA	G 93346369	Desarrollo "Plan de incentivación comercio local"	19.4331.48900.5009	<b>13.815,00</b>
Club deportivo de Remo	G 16938086	Acondicionar un área destinada a formación y práctica del remo en banco fijo, en barcas de jábega, así como fomento sociocultural y deportivo.	41.3411.78000.4505	<b>51,474,60</b>
Real Hdad. Nuestro Padre Jesús del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad	Q2900176E	Museo Casa Hermandad Sepulcro de Málaga	01.3349.78000.4001	<b>10.000,00</b>

Por otra parte, el Área de Cultura, solicita en relación a la subvención nominativa que tenía aprobada a favor de la entidad "Congregación Santos Patronos San Ciriaco y Santa Paula", con CIF R2900469D, y que en principio estaba destinada al desfile procesional de los Santos Patronos por la ciudad, propone que se modifique su destino y pase a ser el de la "Presentación del cartel y pregón de los actos culturales en honor de los Santos Patronos de la Ciudad y la difusión de la obra pictórica", por los motivos que expone el Área en informe que se adjunta.

Igualmente, anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	CIF
<b>FUNDACION ONCE</b>	66,666,00	Programas formativos destinados a la inserción de personas con discapacidad	36 4921 48900 5602	G82639352

**Tercero.-** Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente, se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

**Cuarto.-** Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que autorice, de forma excepcional, la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el caso de que la Junta de Gobierno Local estime en su momento aprobar el otorgamiento a favor de FUNDACIÓN ONCE con CIF G82639352, de una subvención directa de



*carácter excepcional por importe total de 210.000,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla; y cuyo destino es el proyecto “Programas formativos destinados a la inserción de personas con discapacidad”*

<i>Subvención directa de carácter excepcional</i>	<i>Subvención total</i>	<i>Ejercicio 2021</i>	<i>Ejercicio 2022</i>	<i>Ejercicio 2023</i>
<b>FUNDACION ONCE</b>	210.000,00 €	66.666,00 €	71,667,00	71,667,00

**Quinto.-** *Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.*

**Sexto.-** *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial.*

**Séptimo.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), 3 votos en contra (3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIAS JURÍDICAS, LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA CONTEMPORÁNEAS CON SEDE EN MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=1644.0&endsAt=1709.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los juristas D. José María Davó Fernández, Juan Antonio Robles Garzón, José Manuel González González, Venancio Gutiérrez Colomina, Leticia Fontestad Portales y José Luis Palma Fernández están promoviendo la creación de la Academia Andaluza de Ciencias Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia Contemporáneas con*



*sede en Málaga, una inquietud que presentan al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para solicitar el apoyo del Pleno.*

*Previamente, en marzo de 2021, los proponentes han cursado ante la Junta de Andalucía la solicitud para la creación de la Academia Andaluza de Ciencias Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia Contemporáneas con sede en Málaga, haciéndolo desde la convicción de que “esta iniciativa es una imperiosa necesidad para potenciar y realzar no solo la cultura jurídica, sino la importancia de Málaga como centro omnicomprendivo de cultura en todos los sectores”.*

*A diferencia de Granada y Sevilla, Málaga es la única provincia, de las tres que alojan las distintas sedes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que no existe una Academia de Legislación y Jurisprudencia; pese a l dinamismo social y la pujanza económica que la sitúan como una de las principales áreas de progreso y modernidad de la comunidad autónoma. Asimismo, está tomando una dimensión internacional creciente, posicionándose como sede permanente de organismos como la UNESCO, ACNUR, UNICEF, FAO, OIM, dependientes todas de la Organización de Naciones Unidas (ONU).*

*Esta realidad se extiende también al ámbito jurídico, ya que la incesante generación de situaciones novedosas y singulares que se producen en nuestro entorno exige, en no pocas ocasiones, la superación de las estructuras jurídicas tradicionales, muchas veces obsoletas; y la sustitución de las mismas por instrumentos más adecuados y eficaces para la satisfacción de los derechos y la superación de los conflictos.*

*Bajo esta premisa enmarca este grupo de juristas su propósito para dotar a la provincia de una sociedad científica que, bajo la autoridad y con participación de relevantes juristas, fomente el estudio del Derecho, tanto en su formulación como en su aplicación, con referencia especial a su problemática contemporánea; con las connotaciones que la internacionalización de los comportamientos de todo orden está provocando en las concepciones y en las estructuras jurídicas tradicionales. Una sociedad científica que, según exponen, debe adoptar la forma institucional de “Academia de Ciencias Jurídicas, Jurisprudencia y Legislación”, a semejanza de lo que sucede en otros lugares, conllevando la connotación de “contemporánea” en base a la esencia y finalidad que han de atribuirse sus investigaciones.*

*La iniciativa dispone del apoyo explícito, tanto del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, como de los representantes de la Sede del Tribunal Superior de Justicia en Málaga, de la Audiencia Provincial, la Fiscalía, Jueces y Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia, Colegios profesionales de Abogados, Procuradores, cuerpo de Notarios, Registradores de la Propiedad y el Decano de la Facultad de Derecho, por ser una aspiración largamente sentida en los sectores jurídicos de nuestra capital y provincia.*

*La Academia planteada tiene vocación andaluza, para irradiar sus actividades a todo el territorio andaluz desde su sede central en Málaga; así como contemporánea, por dirigir particularmente sus trabajos hacia el Derecho y la jurisprudencia actual y creativa, tanto en lo interno como en lo internacional.*

*Los proponentes, convencidos de que la creación de una Academia Andaluza de Ciencias Jurídicas, Jurisprudencia y Legislación Contemporáneas contribuirá a la mejora de la vida jurídica de nuestro entorno, solicitan que sea tenida en cuenta esta iniciativa, afirmando que la misma redundará en beneficio de*



*Málaga, con la extensión del estudio de los conocimientos del Derecho y la Jurisprudencia emanados de nuestros centros legislativos y jurisprudenciales, ampliando el horizonte de los conocimientos jurídicos a las nuevas ramas que el panorama actual nos ofrece.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Málaga propone para su aprobación el siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al proyecto de creación de la Academia Andaluza de Ciencias Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia Contemporáneas con sede en Málaga, a iniciativa de un grupo de juristas y con vocación autonómica.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.

### **PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO JUZGADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=1709.0&endsAt=1775.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión de Coordinación contra la violencia de género de la Audiencia Provincial (integrada por unos 40 especialistas y presidida por la presidenta de la Audiencia, Lourdes García) solicitó al Gobierno la creación de un nuevo juzgado de violencia de género en la ciudad de Málaga que se sumara a los tres juzgados especializados en esta materia con los que ya cuenta la Ciudad de la Justicia.*

*La petición, realizada antes del inicio de la pandemia, se fundamentaba en que al cierre del año 2019 se produjo un nuevo incremento, en este caso del 2,3%, de las denuncias en materia de violencia contra la mujer con el consiguiente aumento de la carga de trabajo de los tres juzgados de violencia con los que cuenta actualmente Málaga.*



*Recientemente hemos conocido que el Ministerio de Justicia ha rechazado la solicitud, en los términos en los que fue realizada. En concreto, la respuesta es que la programación para este año 2021 ya está cerrada (conlleva la apertura de 3 nuevos juzgados en Málaga, pero ninguno de ellos es el de violencia de género solicitado) y la no pertinencia de la apertura de esta sede judicial se fundamenta en datos estadísticos de 2020.*

*Los solicitantes no entienden que el Ministerio utilice datos del año pasado para tomar su decisión, ya que se trató del primer año de la pandemia y todas las cifras bajaron significativamente debido al efecto de las medidas Covid-19. De hecho, es una evidencia que muchas mujeres, confinadas con sus maltratadores, no pudieron denunciar; del mismo modo, muchos maltratadores tuvieron más complicado el quebrantamiento de condena o el incumplimiento de las medidas para cautelares debido a las restricciones de movilidad impuestas por la pandemia.*

*La referida Comisión sigue considerando que este cuarto juzgado de violencia de género es necesario en Málaga ya que ayudaría a evitar una doble victimización de mujeres que en la actualidad tienen que pasar por dos sedes judiciales para denunciar: primero una de instrucción y después el de violencia que corresponda.*

*Es cierto que el Ministerio de Justicia, si bien niega a Málaga ese juzgado ahora, no cierra la puerta por completo pero lo supedita a que se lleve a cabo el día de mañana la agrupación de partidos judiciales; se trata de un proyecto piloto con el que se pretende descargar a los juzgados de instrucción y en el caso concreto de Málaga la previsión es que se formen tres agrupaciones de partidos judiciales de las que una de ellas estaría en Málaga e incluiría además a Torremolinos, Vélez-Málaga, Torrox, Archidona y Antequera. Esta solución tampoco parece a priori la más idónea porque no sería a corto plazo y porque, aunque beneficiaría a la capital, lo haría a costa de obligar a desplazarse hasta ella a las mujeres víctimas de otros municipios.*

*La violencia de género es un asunto en el que debemos estar unidos con independencia de nuestras respectivas ideologías y que merece una respuesta cohesionada para que la lucha contra esta lacra sea efectiva. Por ello, desde este grupo consideramos que sería positivo que el Ministerio tenga en cuenta los criterios de la Comisión, que está integrada por expertos de todos los ámbitos y estamentos. Dicha comisión, a la vista de la respuesta obtenida del Ministerio, le ha solicitado que lo incluya en la planificación de 2022.*

*Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto. Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga respalda la petición realizada por la Comisión de Coordinación contra la violencia de género de la Audiencia Provincial para que el Ministerio de Justicia incluya un cuarto juzgado de violencia de género en Málaga, en su planificación para 2022."*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

**PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA NECESIDAD DE ABORDAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJADO A DOS AGUAS QUE TERMINE CON LOS PROBLEMAS DE GRIETAS, HUMEDADES Y GOTERAS DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=1775.0&endsAt=2086.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Catedral de Málaga es el monumento más emblemático de la ciudad. Declarada Monumento Histórico Artístico el 4 de junio de 1931 y Bien de Interés Cultural (BIC) el 25 de mayo de 1985, se levantó principalmente en dos periodos que coinciden con los siglos XVI y XVIII. Aunque cada una de estas fases corresponde a una estilística diferente, como son el Renacimiento y Barroco, la Catedral de Málaga se considera una obra maestra de la integración de estilos.*

*Su proceso constructivo comenzó en 1528 bajo los criterios del estilo renacentista de la época, paralizándose las obras por primera vez en 1588 cuando únicamente estaban terminadas la girola y el crucero. En 1721 se retomaron las obras debido al mal estado de la fábrica de lo ya construido y sobre todo a las filtraciones de las aguas de lluvia que desde el siglo XVI afectaron a la primera fase de las obras. Esta segunda fase se realizó siguiendo las trazas de la catedral del siglo XVI pero introduciendo aspectos propios de la estilística barroca imperante en el siglo XVIII. En 1782 se paralizaron de nuevo las obras por falta de dotación presupuestaria cuando aún faltaban por concluir la torre sur, los cubillos que flanquean las puertas del crucero, las dos sacristías y el tejado que proyectó Ventura Rodríguez en 1764.*

*Son ya varias las mociones presentadas por este grupo municipal en los últimos años al objeto de solicitar la finalización de las obras de la Catedral (la última de ellas en abril de 2019) no solo para que pueda ser disfrutada y contemplada tal y como fue diseñada por sus arquitectos, sino fundamentalmente para protegerla y conservarla, debido al preocupante estado en que se encuentra parte de ella y que va agravándose a medida que transcurren los años sin que se adopte una determinación al respecto.*

*La principal problemática radica en la cubierta del templo, cuya situación ocasiona goteras que siguen acusándose y dañan la piedra de la estructura, con el consiguiente perjuicio al patrimonio cultural de la ciudad, además de provocar molestias en el interior.*



*Esta situación no es nueva y hace ya trece años, el Ayuntamiento de Málaga y el Gobierno colaboraron económicamente junto al Gobierno andaluz en la solución técnica que el ejecutivo impuso entonces, que pasaba por construir una “segunda piel” de materiales cerámicos que se levantó sobre el trasdós de las bóvedas; solución técnica que años después y tras una inversión total de 1,6 millones de euros, se ha demostrado que fue equivocada a la vista de que los problemas de filtraciones, humedades y goteras persisten.*

*El Plan director de la Catedral contempla la posibilidad de que el problema de las filtraciones se ataje de acuerdo a la solución prevista inicialmente por Ventura Rodríguez y que está recogida en dos planos y un detallado informe realizado en el siglo XVIII: un tejado a dos aguas, que no impediría que se produjeran las visitas a la Catedral ya que quedaría a suficiente altura como para poder transitar por la cubierta.*

*Ese Plan Director nunca llegó a ser aprobado por el anterior gobierno andaluz que, pese a ser conocedor del problema, no ofreció una solución a la ciudad de Málaga: en 2017, una vez estudiado el documento por la Junta, el ejecutivo insistía en que la mejor opción era revisar el estado de la cubierta ejecutada (de esa “segunda piel”) antes de optar por otras soluciones como el tejado a dos aguas que proponía el Obispado. Esas opiniones parecen seguir hoy latiendo en el seno de los técnicos del gobierno andaluz, que continúan sin autorizar esta actuación ni mantener un diálogo fluido para buscar una solución, con los arquitectos que firmaron el Plan Director y que el pasado mes de marzo entregaron el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción del tejado que necesita la Catedral. Este proyecto define las obras a realizar para evitar los problemas de filtración de aguas de lluvia, contemplando además de la cubierta de la nave principal del templo, la restauración de las bajantes y la impermeabilización de las cubiertas sobre las capillas.*

*Nos consta que el actual Gobierno andaluz sí tiene una clara voluntad política para solucionar definitivamente el problema que aqueja a la Catedral, lo cual es ya un paso importante. Pero sigue existiendo un escollo técnico que impide avanzar en la solución con la rapidez necesaria y debe ser solventado. Las decisiones técnicas, deben saber quiénes las adoptan o dejan de adoptarlas, tienen importantes consecuencias como las que está padeciendo este Bien de Interés Cultural.*

*Es oportuno recordar además que incluso la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, cuyo prestigio es indiscutible, ha realizado un informe favorable al respecto del tejado a dos aguas como solución idónea para la Catedral; trabajo al que Juan Manuel Sánchez La Chica (Arquitecto Titular de la Catedral de Málaga) hizo referencia el pasado 30 de septiembre en el transcurso de la conferencia “La Catedral de Málaga desde sus cubiertas” que pronunció con motivo de la apertura del curso académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo.*

*Lo único que es necesario en este momento es una autorización para que la Diócesis pueda acometer los trabajos; no estamos hablando de financiación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento podría colaborar económicamente con las obras si fuese necesario (del mismo modo que ya colaboró para financiar la solución que el anterior gobierno andaluz impuso y que, insistimos, se ha demostrado equivocada). Urge, por tanto, que los técnicos autonómicos ofrezcan una respuesta a los de la Diócesis de Málaga y trabajen conjuntamente para buscar una solución que, insistimos, ya no puede demorarse más.*



*Por todo ello, este grupo municipal propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno Andaluz a que realice las gestiones oportunas con el objetivo de emitir la autorización perceptiva para que la Diócesis de Málaga pueda acometer un tejado a dos aguas en la Cubierta de la Catedral; solución contemplada en el Proyecto Básico y de Ejecución presentado por el Obispado en marzo de este mismo año al ejecutivo andaluz para poner fin a las grietas y problemas de humedades y goteras que aquejan a este Bien de Interés Cultural.”*

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos de urgencia números 6, 7 y 8 se debatieron conjuntamente.

#### **PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL IMPUESTO DE PLUSVALÍA MUNICIPAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=2086.0&endsAt=2087.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado martes conocíamos por los medios de comunicación que el Tribunal Constitucional ha anulado el impuesto de plusvalía municipal en una sentencia en la que considera que el cálculo de dicho impuesto es inconstitucional; en concreto, argumenta que el sistema de cómputo objetivo no se corresponde con la realidad ya que hasta ahora el impuesto se cobraba siempre, con independencia de que el inmueble se haya revalorizado o no, y esto afecta al principio de capacidad económica recogido en el artículo 31 de la Constitución española.*

*El Alto Tribunal responde así a una cuestión de inconstitucionalidad elevada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre los artículos 107.1, 107.2 a) y 107.4 del Real Decreto Legislativo*



*2/2004 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La sentencia considera que estos artículos son inconstitucionales y nulos porque establecen un método objetivo de determinación de la base imponible del impuesto que determina que siempre ha existido aumento en el valor de los terrenos durante el periodo de la imposición, con independencia de que realmente haya existido ese incremento y de su cuantía real.*

*Este pronunciamiento judicial se dará a conocer de forma íntegra en los próximos días y, en cualquier caso, obliga a los ayuntamientos a dejar de liquidar el impuesto, si bien su aplicación no tendrá efecto retroactivo.*

*Ya en el año 2017, otra sentencia del mismo tribunal declaró inconstitucional otros dos artículos del real decreto y desde entonces, el Ayuntamiento de Málaga de forma pionera dejó de cobrar la plusvalía en los casos de transacciones con pérdidas de valor (en concreto, continuamos liquidando el impuesto ya que es obligatorio hacerlo, pero mantenemos suspendido su cobro).*

*Desde entonces venimos instando al Gobierno, como también lo ha hecho la Federación Española de Municipios y Provincias, a la reformulación del impuesto y a la compensación económica por parte del Gobierno a los Ayuntamientos para que puedan mantener el nivel de prestación en los servicios públicos y en especial de las políticas sociales que, como decíamos, se financian en gran medida con el cobro de este impuesto.*

*Años después y sin que se haya abordado esa necesaria reforma a la que ya apelábamos, los ayuntamientos se encuentran en una situación preocupante por la incertidumbre reinante: a apenas dos meses de que tengan que aprobarse los presupuestos municipales para entrar en vigor el 1 de enero, los consistorios se encuentran con que deberán echar el freno y reconfigurarlos teniendo en cuenta que no podrán contar con los ingresos que tenían previsto recibir en materia de plusvalía y en función de los cuales habían calculado las inversiones y gastos a realizar. Es el caso del Ayuntamiento de Málaga, que ya tenía cerradas sus cuentas, en las que las previsiones de ingresos por plusvalía eran en torno a 55 millones de euros para el próximo ejercicio 2022 (aproximadamente un 6% del presupuesto municipal).*

*El margen de maniobra es escaso y hubiera sido necesario que desde el ejecutivo central se hubiese acometido la reforma del impuesto desde hace años, cuando la FEMP lo venía reclamando, ya que una sentencia como la conocida estos días atrás era más que previsible.*

*Precisamente fuentes de la FEMP, en declaraciones recogidas por los medios de comunicación, aseguran que debe pedirse una compensación a los Ayuntamientos, al menos hasta que el Gobierno sustituya la ley invalidada. El ejecutivo, por su parte, ya ha asegurado que ultima un borrador legal que garantizará la constitucionalidad del tributo, ofrecerá seguridad jurídica a los contribuyentes y certidumbre a los ayuntamientos.*

*Por todo ello, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**



**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a establecer a la mayor brevedad una compensación económica para los ayuntamientos por las cantidades que dejarán de cobrar en concepto de plusvalía, mientras articula una reforma legal que garantice la constitucionalidad del tributo o lo suprime y, en cualquier caso, garantizando que no suponga una merma en los ingresos recurrentes que los ayuntamientos venimos obteniendo por este tributo.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento, en caso de que el Gobierno mantenga el impuesto y fuese necesario aplicar bonificaciones, llevará a cabo las previstas en el acuerdo de cogobierno 2019-2023.”*

Se formularon enmiendas de adición de dos nuevos puntos por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a establecer a la mayor brevedad una compensación económica para los ayuntamientos por las cantidades que dejarán de cobrar en concepto de plusvalía, mientras articula una reforma legal que garantice la constitucionalidad del tributo o lo suprime y, en cualquier caso, garantizando que no suponga una merma en los ingresos recurrentes que los ayuntamientos venimos obteniendo por este tributo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento, en caso de que el Gobierno mantenga el impuesto y fuese necesario aplicar bonificaciones, llevará a cabo las previstas en el acuerdo de cogobierno 2019-2023.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a convocar, con la máxima celeridad posible, una reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL), donde el Ministerio de Hacienda explique las medidas previstas tanto para la reforma del impuesto de plusvalía como para la necesaria creación de un fondo de compensación a los Ayuntamientos que les permita hacer frente a las pérdidas de ingresos fruto e la reciente sentencia y afrontar con garantías la elaboración de los presupuestos municipales de 2022.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y al conjunto de las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados a promover, con la máxima celeridad posible, una nueva ley de financiación de las entidades locales que combine la presencia de un espacio fiscal propio con un conjunto de transferencias incondicionadas provenientes de una mayor participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y en los fondos de las Comunidades Autónomas y que les permita dotarse de los recursos suficientes para desarrollar con calidad sus servicios y competencias.



**PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN GENERADA TRAS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=2087.0&endsAt=2088.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado martes el Tribunal Constitucional emitió una nota informativa en la que daba conocer la decisión de declarar la inconstitucionalidad de los artículos 107.1 párrafo segundo, 107.2 A) y 107.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*Esta decisión ha generado una situación de gran incertidumbre no solo a los sujetos pasivos sino también a la administración local, encargado del cobro de dicho tributo. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana constituye junto al Impuesto de Bienes Inmuebles dos de los principales ingresos propios de los Ayuntamientos, concretamente en el caso del Ayuntamiento de Málaga hay presupuestado 46,87M€ en ingresos para 2021. Teniendo en cuenta que el presupuesto del Ayuntamiento asciende a 899M€ podemos decir que un 5,21% del presupuesto se financia con el citado impuesto.*

*Las reacciones no se han hecho esperar. El Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) anunció el mismo martes que, a expensas de una evaluación definitiva de la decisión del Tribunal Constitucional, planteará al Gobierno una nueva norma que permita restablecer este impuesto con “justicia de recaudación”.*

*Por otro lado, el Gobierno de España anunció la noche del martes que, a la espera de la publicación íntegra de la sentencia, está ultimando un borrador legal para ofrecer seguridad jurídica a los contribuyentes y entidades locales.*

*También hemos podido escuchar declaraciones de dirigentes del Partido Popular y Ciudadanos pidiendo que el Gobierno de España compense a los Ayuntamientos los ingresos que se dejarían de recaudar.*

*Cabe recordar que el impuesto de la plusvalía, tal y como ahora lo conocemos, apareció publicado en el Boletín de las Cortes el 16 de septiembre de 1988, si bien como tal su historia se remonta a principios de siglo como un elemento para grabar las transmisiones patrimoniales. No obstante, desde que se aprobó en su forma habitual han existido tres modificaciones: En 1998, en 2002 y en 2004, todas en etapa de gobiernos de Aznar, sobre las que precisamente carga la sentencia. Y en 2017 con un Gobierno del PP llegó la primera sentencia contra este tributo.*



*De hecho, la norma anulada fue aprobada durante la etapa del Gobierno de José María Aznar (PP), refundiendo otras anteriores, y se había venido aplicando desde entonces. Durante años no hubo quejas al respecto porque lo habitual era obtener plusvalías, beneficios por la venta. Sin embargo, cuando el mercado se puso a la baja, empezaron a registrarse cada vez más reclamaciones de particulares que veían cómo tenían que pagar ese impuesto aunque hubieran vendido con pérdidas o escasas ganancias. Es cierto que en la actualidad no suceden apenas ventas a la baja, pero, no obstante, su regulación, en tal caso, no era garantista a todas luces.*

*Sea como fuere, el alcance de esta sentencia afecta a las más de 8.000 Entidades Locales que hay en España. Hay que tener en cuenta que todos los partidos políticos que gobiernan en las distintas Entidades Locales no tienen representación en el Congreso de los Diputados, lo que hace más importante aún que ante un asunto de tal magnitud se busque un acuerdo mayoritario que garantice la constitucionalidad del impuesto y la financiación de los Ayuntamientos.*

*Se da la circunstancia de que además se está tramitando la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por tanto, ante la situación de incertidumbre generada por la sentencia, hay que valorar la necesidad de hacer un esfuerzo adicional en llegar a acuerdos presupuestarios que permitan garantizar la financiación de los Ayuntamientos.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a los distintos partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a abandonar las trincheras ideológicas trabajando por buscar un acuerdo que garantice la constitucionalidad del impuesto y mejore la financiación de los ayuntamientos paliando este desajuste sobrevenido por sentencia.*

*SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a los distintos partidos con representación en el Congreso de los Diputados a que, en el marco de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, faciliten cuantos acuerdos sean necesarios para garantizar la financiación de las entidades locales tras esta sentencia.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



**PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA ANULACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALÍA).**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=2088.0&endsAt=3924.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ciudadanos considera la plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que supone una duplicidad, pagar por lo que se ha pagado ya, simplificando conceptos. Este Grupo ha defendido siempre su abolición, teniendo claro que es una fuente de financiación clave de los ayuntamientos (en el de Málaga son unos 50 millones de euros al año, de los que aproximadamente 19 son relativos a plusvalía por herencia).*

*En este marco, en los sucesivos acuerdos presupuestarios y de gobierno, hemos venido ampliando los supuestos de bonificaciones en los casos de ‘mortis causa’ hasta el máximo legal permitido. Primero, se bonificaron al 95% (máximo legal) en los casos más sangrantes, personas con 2 años de convivencia y según valor catastral. También pusimos sobre la mesa el asunto de lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas. Lo trajimos a pleno antes incluso de que se pronunciara el Constitucional. El PP y el PSOE nos tildaron de ‘antisistemas’. Ambas formaciones han demostrado su inacción con respecto a este impuesto, dado que se han alternado en el Gobierno y, por lo tanto, al frente del Ministerio de Hacienda en los últimos años. Y hay sentencias que vienen avisando sobre el futuro de la plusvalía desde 2012 (TSJ de Castilla La Mancha).*

*Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno al valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.*

*Han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto y tanto el Gobierno del PP, presidido por Mariano Rajoy, como el actual Gobierno del PSOE con Pedro Sánchez al frente, se han negado a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para adecuarlo a las*



*mencionadas sentencias y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo.*

*El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandado por el Congreso de los Diputados al Gobierno.*

*Donde gobierna Ciudadanos, se bajan los impuestos y así ha quedado demostrado con la práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía, un impuesto también controvertido en cuanto al hecho impositivo por las situaciones a las que llevaba a algunos contribuyentes, que en ocasiones debían renunciar a los bienes heredados por no poder hacerse cargo del mismo.*

*Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que por tercera vez, el pasado martes, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia.*

*Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022. En el caso de Málaga, el IIVTNU supone un 6% de los ingresos totales, con un montante de aproximadamente 50 millones de euros. Es necesario por tanto que el Gobierno reforme con máxima urgencia el TRLHL y sobre todo, que instrumente una solución inmediata para compensar a los ayuntamientos por la repentina eliminación de ingresos derivados de la recaudación del impuesto y porque a la espera de conocer el contenido de la sentencia, parece que se abre también la posibilidad de que se tenga que devolver la cuantía de las cuotas impugnadas y pendientes de resolución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes:*

#### ACUERDOS

*1.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que establezca un mecanismo cierto de compensación para los ayuntamientos destinado a paliar la pérdida de ingresos por la recaudación del impuesto y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.*

*2.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga considera la plusvalía un impuesto injusto y confiscatorio que debe ser abolido al menos en los casos ‘mortis causa’ y con venta a pérdidas en nuestra ciudad.”*

Se formularon enmiendas de dos nuevos puntos de adición por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

#### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la



Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 3 y 4.- Aprobados por unanimidad.

Punto 2.- Aprobado por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que establezca un mecanismo cierto de compensación para los ayuntamientos destinado a paliar la pérdida de ingresos por la recaudación del impuesto y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga considera la plusvalía un impuesto injusto y confiscatorio que debe ser abolido al menos en los casos 'mortis causa' y con venta a pérdidas en nuestra ciudad.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a convocar, con la máxima celeridad posible, una reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL), donde el Ministerio de Hacienda explique las medidas previstas tanto para la reforma del impuesto de plusvalía como para la necesaria creación de un fondo de compensación a los Ayuntamientos que les permita hacer frente a las pérdidas de ingresos fruto de la reciente sentencia y afrontar con garantías la elaboración de los presupuestos municipales de 2022.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y al conjunto de las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados a promover, con la máxima celeridad posible, una nueva ley de financiación de las entidades locales que combine la presencia de un espacio fiscal propio con un conjunto de transferencias incondicionadas provenientes de una mayor participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y en los fondos de las Comunidades Autónomas y que les permita dotarse de los recursos suficientes para desarrollar con calidad sus servicios y competencias.

**PUNTO Nº U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MÁLAGA VERDE PARA ABORDAR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=3924.0&endsAt=5903.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal



Adelante Málaga, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde el 31 de Octubre al 12 de Noviembre se reunirán en Escocia, concretamente en Glasgow, delegaciones de casi 200 países en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático -COP 26-, para evaluar lo hecho por los países desde la anterior Cumbre de París, y para emprender más y mejores acciones que frenen la emergencia climática.*

*El gran objetivo para esta edición es que todos los países, incluida China -que se autoexcluyó de la anterior Cumbre de París- (También los EEUU de Trump se quedaron al margen, pero tras la victoria de Biden se incorporaron al Acuerdo parisino), se sumen a la meta de reducir los gases de efecto invernadero para 2030, y las cero emisiones de carbono netas -Net Zero-para 2050. También se esperan compromisos sobre la eliminación del carbón como fuente de energía, incentivar el uso de automóviles eléctricos, y fondos para la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.*

*Lo que se decida en esta Cumbre será fundamental para el futuro y la existencia del planeta, en la medida que, como señalan las organizaciones ecologistas, los objetivos marcados en París, no sólo no se han alcanzado, sino que **las emisiones globales han aumentado un 16%**.*

*Hace unos días concluyó la 15ª edición de la Cumbre Mundial de Diversidad Biológica -COP 15-. En el encuentro se ha adoptado la aplicación de un nuevo Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, el documento que debe regir la acción de los Gobiernos del mundo contra la pérdida irremediable de millones de especies animales y vegetales. **El anterior, firmado en 2010 y que caducó a finales del pasado año, solo logró cumplirse en un 30%**.*

*Es evidente que los países tienen más facilidad para dictar nuevos compromisos que para llevarlos a acciones reales, en la medida que las acciones ambiciosas acaban chocando con el sistema económico actual. O modificamos radicalmente nuestra forma de gobernar y nuestra forma de consumir, y abordamos la crisis climática como una prioridad, o la emergencia climática nos sobrepasará.*

*Mientras representantes de todos los Estados líderes debaten sobre el futuro del planeta y la conservación de la biodiversidad a escala mundial, la ciudadanía reclama a sus representantes políticos locales que tomen parte en esta lucha. Se reclama un cambio de rumbo y medidas concretas en cada jurisdicción administrativa. Cada acción cuenta y la conservación de la naturaleza es una responsabilidad que se debe asumir en cada territorio, asumiendo el impacto generado en el entorno inmediato y poniendo en práctica la máxima: “De lo local a lo global».*

*En el Pleno de Octubre de 2019, hace ahora justamente dos años, el Grupo Municipal Adelante Málaga, cogiendo el guante a la propuesta lanzada a todos los grupos políticos por la Alianza Malagueña por la Emergencia Climática y Ecológica, presentamos una moción que exhortaba al Ayuntamiento de Málaga a declarar en la ciudad el estado de emergencia climática y ecológica.*

*La moción incluía una serie de iniciativas para impulsar el debate y las oportunas propuestas en torno a la emergencia climática, en espacios de participación ya existentes, o en otros de nueva creación si era necesario; También solicitaba la culminación de las conclusiones de las mesas de trabajo en un Plan Municipal de Emergencia Climática, que acelerara las medidas, el compromiso y los plazos con los*



*que se viene actuando, y que a todas luces son insuficientes para alcanzar los compromisos medioambientales y climáticos que se derivan de la aceptación de situación de emergencia climática.*

*De igual manera, se formulaban una serie de propuestas y de compromisos concretos, mensurables y con una dimensión temporal, sobre reducción de consumo de energía y de emisión de gases de efecto invernadero, la inclusión de cláusulas medioambientales en las licitaciones, y la utilización de alimentos ecológicos en actividades municipales.*

*La corporación en Pleno, ratificó las diversas propuestas de la moción, asumiendo así la necesidad de intensificar el compromiso municipal en la lucha contra las consecuencias irreversibles del calentamiento global, y para garantizar el sostenimiento de la vida en el planeta.*

*En estos dos años, los avances son escasos, y ante propuestas concretas de este Grupo Municipal orientadas a aumentar las zonas verdes y la revegetación, a favorecer el uso del transporte público y la movilidad sostenible, a la implantación de sistemas de retorno de envases, al abandono de políticas urbanísticas especulativas, etc, el equipo de gobierno no siempre ha estado receptivo, y en numerosas ocasiones más bien reactivo.*

*A los pocos meses de aprobarse la moción, se presentó Alicia, Plan del Clima 2050 de Málaga, que recogen una buena cantidad de actuaciones y recomendaciones generales, de las cuales apenas hay constancia que hayan arrancado estudios o propuestas concretas.*

*Que conozcamos, en Marzo de este año se presentó el primer documento para su debate, el **Anillo Verde de Málaga**, y la propuesta de reforestar suelos al norte de la ronda este, lo que despertó suspicacias en la ciudadanía, ante las reiteradas declaraciones del alcalde (recurso a la Junta de Andalucía incluido) de su interés por construir en esa zona.*

*Y noticias en prensa sobre un proyecto de Manzana Verde, un proyecto de programa piloto de "ciudad circular" en el Parque Tecnológico, presentación de 8 proyectos de movilidad sostenible, en la convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el pasado mes de junio, y el compromiso de acometer algunos carriles bici arrancados a fuerza de bicifestaciones.*

*El Plan de Acción de Energía Sostenible para la ciudad de Málaga, aprobado en febrero de 2011, marcaba el reto de instalar placas solares en edificios municipales para alcanzar una potencia de al menos 1.500 KW en 2020. Las plantas de generación eléctrica fotovoltaica impulsadas en los últimos años alcanzan los 572 Kw, con el añadido de que, por sí sola, ninguna de estas instalaciones llega a los 100 KW. Es evidente que hay que acelerar el ritmo y meter el turbo al desarrollo del Plan de Acción de Energía Sostenible.*

*No hay acceso público a datos ni a informes técnicos que permitan conocer el porcentaje real de aumento de consumo de energías limpias en los edificios municipales, ni de la reducción del consumo de energía o de la emisión de gases de efecto*



*invernadero, que permitan concluir su avance, y que para para 2030 se alcanzará el cero neto.*

*Y por último, una vez concluida la confección y presentación del Plan Alicia, la participación, las Mesas y los Foros de debate se han quedado en suspenso. El desarrollo de este ambicioso Plan Alicia y el abordaje de la emergencia climática, requiere puesta en marcha de espacios y foros permanentes de trabajo que impulsen los compromisos recogidos en el Plan Alicia con la máxima participación de la ciudadanía, organizaciones ecologistas y personas expertas del mundo académico.*

*Pensamos que asumir la urgencia de una situación de Emergencia Climática implica abandonar la tibieza, ponerse las pilas y comenzar a trabajar junto con la ciudadanía, las organizaciones ecologistas y las personas expertas, en programas más contundentes conforme exigen los tiempos.*

*Málaga está muy lejos de ser una ciudad verdaderamente sostenible, y está deshabilitada para afrontar la emergencia climática si no acomete actuaciones de calado que vayan a la raíz del problema, y si no destina los recursos necesarios para hacer de Málaga una ciudad verdaderamente verde.*

*Por todo lo expuesto solicitamos que sean aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga impulse e implemente un gran proyecto de ciudad que ponga como eje central la emergencia climática.*

*Es urgente acometer un **Plan Málaga Verde**, que aborde mediante una fuerte dotación presupuestaria para los próximos cuatro años, e incluyendo una parte significativa en los presupuestos de 2022, los siguientes proyectos:*

*- Proyectos firmes de movilidad sostenible que impulse el transporte público colectivo, el uso de la bicicleta y otros vehículos no contaminantes, y que desincentiven el uso de vehículo privado.*

*- Establecer zonas de bajas emisiones amplias. La recién aprobada Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica así lo determina para ciudades de más de 50.000 h, y el Ministerio de Transportes va a arbitrar ayudas económicas para financiarlas.*

*-Una Málaga Verde que aborde con urgencia, continuidad, y de forma sostenida en el tiempo, la reforestación de las zonas periurbanas y el anunciado Cinturón Verde;*

*-Una Málaga verde que dote a sus barrios de infraestructura verde y renaturalice espacios y solares, aumentando de forma considerable los metros cuadrados de zona verde/habitante y la masa arbórea, para la mejora de la calidad ambiental de los barrios;*

*- Una Málaga Verde que cuente con un gran Bosque Urbano Mediterráneo en los antiguos terrenos de Repsol.*

*- Una Málaga Verde que ponga en marcha programas ambiciosos e innovadores de tratamiento de residuos, con un horizonte cercano de residuos cero;*

*-y una Málaga Verde que apueste de manera firme por las energías renovables y los programas de optimización energética.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice **Espacios y Foros permanentes de trabajo** que impulsen los compromisos recogidos en el Plan Alicia y la emergencia*



*climática, que cuenten con la máxima participación de la ciudadanía, de las organizaciones ecologistas y de personas expertas del mundo académico.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un portal online, de fácil acceso y consulta, donde se publiquen los datos, los indicadores y los informes relacionados con la política medioambiental municipal, así como los informes relacionados que se elaboran y se presentan a otras administraciones.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga a disposición de la ciudadanía malagueña un dispositivo telemático y/o telefónico donde los ciudadanos y ciudadanas de Málaga puedan compartir buenas y malas prácticas relacionadas con el medio ambiente, como un instrumento de implicación y sensibilización de la ciudadanía con los temas medioambientales.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1 y 2 de la Moción, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por unanimidad, con las enmiendas formuladas.

Puntos 3 y 4.- Desestimados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Impulsar el Plan del Clima “Alicia” dotándole del personal y presupuestos necesarios en los próximos ejercicios para llevar a cabo las acciones previstas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe organizando los Espacios y Foros permanentes de trabajo que impulsen los compromisos recogidos en el “Plan Alicia” y la emergencia climática, que cuenten con la máxima participación de la ciudadanía, de las organizaciones ecologistas y de personas expertas del mundo académico.

### **PUNTO Nº U.10.- MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, RELATIVA AL MUSEO HERMITAGE EN MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=5903.0&endsAt=6381.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Concejal no adscrito, de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Málaga se ha posicionado como una de las ciudades más destacadas de nuestro entorno en el ámbito museístico. La labor desarrollada por el equipo de gobierno en estos últimos años ha sido incansable, bien planificada y a todas luces beneficiosa para nuestra ciudad. Este esfuerzo ha situado a Málaga como referente en el mapa museístico andaluz, nacional y europeo. En poco más de una década la oferta museística de la ciudad ha pasado de 4 a casi 40 museos. Tenemos una de las ciudades con mayor densidad de museos en su casco antiguo.*

*El perfil cultural de la ciudad se ha visto incrementado y complementado con la oferta museística. En 2017 se instauró la marca “Málaga Ciudad de los Museos”. Esta imagen que la ciudad proyecta al exterior ha posibilitado un posicionamiento de Málaga a nivel internacional, donde se cataloga a nuestra ciudad como uno de los mejores destinos para disfrutar de la cultura. Málaga cuenta con un patrimonio histórico de relevancia, con grandes atractivos como Alcazaba, Castillo de Gibralfaro, Catedral y otros. El incremento de la oferta museística que se ha producido en Málaga en estos últimos años ha posibilitado un mayor conocimiento de nuestra ciudad a todos los niveles, donde se incluye el patrimonio histórico, aumentando el número de visitas que reciben de forma notable.*

*Los museos ayudan a desestacionalizar la actividad turística de la ciudad y atraen a un visitante de mayor poder adquisitivo, y también repercuten en la propia sociedad malagueña que se implica y participa más en las actividades culturales. Según la Encuesta Social Malagueña (CISA 2020) el 90,5% de los malagueños considera que el impacto del turismo en la ciudad es positivo o muy positivo. Los propios residentes de nuestra ciudad indican que los museos que les generan un mayor interés son el Thyssen (58%), Picasso (56,6%), Pompidou (41,4%), CAC (31,4%) y Museo Ruso (21,7 %).*

*En relación a los visitantes de la ciudad, el 82,6% consideran que Málaga es un destino cultural de museos. Los museos más visitados por los turistas han sido el Picasso (63%), Thyssen (50%), Pompidou (39%), Ruso (22%) y Automovilístico (12%). Las otras ciudades clasificadas por los turistas como destino de “museos” son: Madrid, París, Barcelona, Roma, Londres, Bilbao y Florencia. Es lógico sentirse orgulloso de que las personas que nos visitan nos incluyan en este selecto grupo de ciudades europeas.*

*En las últimas semanas ha surgido la posibilidad de que una sede del Museo Hermitage de San Petersburgo se instale en Málaga, tras el contacto efectuado por los promotores con el Ayuntamiento de esta ciudad. Otras ciudades como Madrid, Sevilla, Valencia o Lisboa ya han mostrado interés por esta iniciativa, con la diferencia de que en nuestro caso son los promotores los que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento y no al revés.*

*El edificio que se plantea está diseñado por Toyo Ito, considerado como uno de los arquitectos más influyentes e innovadores del mundo, y fue galardonado en 2013*



*con el premio Pritzker, que es la distinción más importante en el mundo de la arquitectura. Este aspecto, también resulta de cierta importancia, pues contar con edificios diseñados por arquitectos relevantes proyecta nuevos prismas culturales en la ciudad. Esta riqueza arquitectónica que genera una instalación de este tipo ya ha ocurrido anteriormente en la ciudad, casos del Museo Picasso, el propio Museo del Palacio de la Aduana o el Thyssen. El Palacio de Villalón, que es la sede del actual Museo Thyssen, tuvo “la suerte” de ser elegido como espacio para esta oferta museística. El propio edificio, así como sus excelentes artesanados de madera ubicados en las distintas dependencias, fueron rescatados y rehabilitados para este uso y disfrute de todos los visitantes y residentes de la ciudad. Este edificio, así como otros, forman parte de un extenso patrimonio de gran relevancia en nuestra ciudad.*

*Pero un museo no es sólo eso. Los museos mejoran y desarrollan el entorno urbano donde se ubican. En el caso del Hermitage, una de las opciones para su ubicación sería el Puerto de Málaga, en el muelle de San Andrés. Esta ubicación potenciaría esta zona de la ciudad y la revitalizaría. Permitiría además expandir la influencia del centro de la ciudad hacia el oeste. Estaría ubicado fuera del centro histórico, y contribuiría de forma notable a la conexión de la recientemente mejorada Alameda Principal y el Soho con la zona oeste de la ciudad, desarrollando un corredor hacia el paseo marítimo del oeste, el Museo Ruso de San Petersburgo y el Museo Automovilístico y de la Moda de Málaga.*

*Los museos funcionan como agentes dinamizadores de actividad, y no sólo cultural, sino que también enriquecen y dan vida a las zonas urbanas donde se implantan. Difícilmente un turista va a visitar Málaga exclusivamente para ver un museo (por ejemplo el Picasso o Pompidou), pero ya que está aquí, visitará además la Alcazaba y otros espacios. Este tipo de turista que viene a un museo demanda cultura. Visitará nuestro centro histórico, degustará nuestra gastronomía, y a lo mejor (si el tiempo invita a ello) irá a la playa. Estamos de acuerdo con que hay que cuidar, invertir y potenciar nuestro patrimonio, de hecho se sigue haciendo y hay propuestas y actividades destinadas a ello cada año.*

*Estamos hablando de añadir un nuevo equipamiento a la ciudad; un equipamiento que no ha buscado el equipo de gobierno, pero que es bienvenido. Al Ayuntamiento de Málaga se le ha propuesto la instalación de una sede del Museo Hermitage a coste cero, y debemos estudiar y analizar su viabilidad, pero lo que no debemos es rechazarla antes de que ni siquiera sea firme. Esta inversión privada que podría instalarse en Málaga contaría con un espacio expositivo, además de equipamiento de hostelería, salas de conferencias, tiendas, etc. Este proyecto implicaría una mejora de la oferta cultural de la ciudad y serviría como agente dinamizador de la zona donde se instale, añadiendo actividad comercial y potenciando económicamente a su entorno.*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, buscando fórmulas de colaboración público-privada con el mínimo coste posible para las arcas municipales, atienda con el máximo interés todas aquellas propuestas de inversión relevantes, generadoras de actividad económica y empleo, incluidas aquellas que contribuyan a reforzar la oferta cultural de la ciudad, especialmente las que incluyan ofertas expositivas de reconocido prestigio internacional que refuercen a Málaga como Ciudad de Museos y destino urbano.”*



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## MOCIONES

### **PUNTO Nº 18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO JUZGADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=6381.0&endsAt=6396.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó retirar del Orden del Día el punto nº 18, referente a “Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la creación de un nuevo Juzgado de Violencia de Género en Málaga”, al haberse presentado una Moción Institucional por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la citada Moción.

### **PUNTO Nº 19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE PARCEMASA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=6396.0&endsAt=8650.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Socialista, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En 1987, fruto del empeño personal del entonces alcalde de Málaga, Pedro Aparicio, se inauguraron las instalaciones del Nuevo Parque Cementerio de Málaga, PARCEMASA, para cubrir unas carencias evidentes en materia de cementerios, tanatorios y otros servicios que la Ciudad de Málaga tenía. Prácticamente completas las necrópolis urbanas y sin posibilidad de ampliación, se acomete la tarea de una necrópolis que nunca tuviese los problemas de espacio que ahogaban los cementerios existentes.*”



*Desde entonces, el Parque Cementerio ofrece servicios complementarios a su actividad principal, como el servicio de cafetería. Tras casi 34 años de servicio, actualmente la cafetería cuenta con 19 trabajadoras y trabajadores, algunos de ellos desde la apertura del Parque Cementerio.*

*Hasta el 15 de diciembre de 2019, la cafetería de PARCEMASA estaba adjudicada a la empresa Alma Alpujarreña, S.L. A dicha empresa se le resolvió la adjudicación entre varias cuestiones, la principal fue, tener una deuda importante con la Seguridad Social. Los representantes de los trabajadores tuvieron varias reuniones con representantes de PARCEMASA por su responsabilidad subsidiaria de esta, donde se comentó la importancia de dicha deuda.*

*El 16 de diciembre de 2019, los trabajadores recibieron un mensaje de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se les informaba que desde ese día causaban alta en una empresa denominada GOOD4AS, S.L. Los trabajadores no recibieron ningún documento donde se les comunicase la subrogación empresarial por parte de dicha empresa, ni ninguna garantía obligatoria del mantenimiento de las mismas condiciones laborales que tenía en ese momento.*

*Hablando de condiciones laborales, los trabajadores además de padecer constantes retrasos en el abono de sus nóminas, han visto modificados sustancialmente sus salarios, habiendo eliminado la empresa actual conceptos salariales como nocturnidad, distancia, festivos... llegando incluso a dejar impagadas pagas extra. Además de incumplir otra serie de derechos incluidos en el Convenio Provincial de Hostelería de Málaga, por el que debe regirse.*

*Además del reiterado incumplimiento del Convenio Provincial de Hostelería de Málaga, la empresa GOOD4US, S.L. incumple el pliego de condiciones de su concesión, afectando a los usuarios de la cafetería del Parque Cementerio, mermando la calidad del servicio. La merma de dicho servicio se debe al empeoramiento en la calidad de los productos, encarecimiento de los precios de venta al público y sobre todo la eliminación del servicio 24 horas, dejando desatendidos a los usuarios de la cafetería durante la noche.*

*Tras más de un año en la que la situación no ha cambiado, la insostenible situación de incumplimientos reiterados del Convenio de Hostelería y del Pliego de Condiciones de Concesión la plantilla de la cafetería del Parque Cementerio de Málaga (PARCEMASA) no tuvo otro remedio que hacer uso de su derecho a la huelga durante varios días durante el mes de agosto varios días consecutivos de huelga.*

*Esta huelga se realizó esperando que la empresa concesionaria escuchara sus peticiones, pero hasta el momento, incluso con el compromiso de mediación del alcalde Francisco de la Torre, la situación insostenible se mantiene inalterable.*

**El 1 de septiembre tuvimos conocimiento de una auditoría externa encargada por PARCEMASA, la empresa municipal que gestiona el cementerio de Málaga En esta auditoría analizó la prestación del servicio de la cafetería.**

**Lamentablemente en el documento resultante de dicha auditoría no refleja de forma alguna si se están cumpliendo las condiciones del pliego de adjudicación de este servicio. La empresa ha realizado una evaluación de la cafetería ubicada en el parque cementerio de San Gabriel, gestionada por la empresa Good4US, con el**



*objetivo de conocer la viabilidad presente y futura del servicio de cafetería y restauración que se desarrolla en dicho local.*

*Para ello, mantuvieron entrevistas con parte de la plantilla. **El trabajo desarrollado, durante una semana del mes junio, se centró en el concepto de negocio**, la plantilla (número de trabajadores, distribución de tareas; categorías laborales existentes, motivación de los trabajadores), la viabilidad del modelo desarrollado (horario del servicio; condiciones del servicio, aforo el local, oferta gastronómica, entre otros aspectos).*

*Tras un estudio de todos estos detalles, la empresa auditora realizó una propuesta nueva de negocio supuestamente más en rentable. Sin embargo, desde la plantilla de trabajadores y desde el Partido Socialista ponemos en duda la metodología, el planteamiento, las conclusiones y la propuesta de dicha auditoría, ya que no creemos que una cafetería que lleva abierta desde que se inauguró el Parque Cementerio que ha sido gestionada por distintas empresas concesionarias no sea rentable.*

*Tras la nefasta gestión por parte de GOOD4US, reflejada incluso en la auditoría subjetiva encargada por PARCEMASA, y la inacción del equipo de gobierno que ha desoído las distintas peticiones de cumplimiento del Convenio de Hostelería y del Pliego de Condiciones de Concesión por parte de la plantilla y por parte del Grupo Municipal Socialista, hemos conocido que la empresa GOOD4US ha presentado en los juzgados de lo Mercantil de Málaga un concurso voluntario de acreedores donde plantea la necesidad de eliminar plantilla.*

*Todo lo expuesto anteriormente demuestra una serie de graves irregularidades por parte de la empresa GOOD4US, S.L. y la gerencia de PARCEMASA y del Ayuntamiento de Málaga. Por lo tanto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** – *Instar al equipo de gobierno a que vele por el mantenimiento del servicio de cafetería de PARCEMASA y de los trabajadores y trabajadoras que componen la plantilla de dicho servicio.*

**Segundo.** – *Instar al equipo de gobierno que, una vez que la ciudad de Málaga no tiene restricciones por la COVID-19, al estar en nivel 0, exija a GOOD4US, mientras siga siendo la empresa concesionaria que gestione el servicio de cafetería de PARCEMASA, el cumplimiento en su totalidad del pliego de condiciones, especialmente volver a dar el servicio de 24 horas y que reincorporen para ello en su puesto a los trabajadores que continúan aún en el Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).*

**Tercero.** – *Instar al equipo de gobierno a mandar a PARCEMASA a que proceda al rescate de la concesión del servicio de cafetería de este centro ante los reiterados incumplimientos del pliego de condiciones de concesión así como del Convenio de Hostelería, garantizándose de este modo un correcto funcionamiento de este servicio público y esencial, manteniendo los puestos de trabajo y unas condiciones laborales dignas.*



**Cuarto.** – *Instar al equipo de gobierno a formar una mesa de diálogo con los trabajadores del servicio de cafetería para que cualquier decisión futura sea consensuada entre dichos trabajadores y PARCEMASA.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### PUNTO Nº 20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LA JUVENTUD

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=8650.0&endsAt=10184.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El impacto económico y social de la COVID-19 se ha notado en mayor medida en los colectivos más vulnerables y, entre ellos, los jóvenes. Una generación de jóvenes que enfrenta su segunda gran crisis económica y social, cuando aún no se había recuperado de los efectos de la crisis financiera de 2008.*

*Los estudios recientes y las evidencias empíricas, muestran los efectos de la pandemia en la juventud, tanto en el ámbito educativo, en el laboral, en el de la emancipación residencial, en el psicológico y en el político. La conclusión es que esta crisis ha actuado como un mecanismo de amplificación de desigualdades, en los adultos, pero especialmente entre los jóvenes.*

*El **mercado de trabajo** se ha visto afectado por la pandemia de la covid-19 que ha profundizado problemas preexistentes como la precariedad y la inestabilidad laboral y ha hecho caer las expectativas entre la juventud.*

*Con anterioridad a la crisis económica que ha acarreado la pandemia, ya se advertía que la población joven era uno de los colectivos con mayor precariedad laboral por contar con una mayor temporalidad, unos menores sueldos, una mayor parcialidad, una mayor discontinuidad y un mayor riesgo de sobrecualificación. Son los llamados puestos de trabajo vulnerables a corto plazo.*



*Más de la mitad (52%) de jóvenes empleados tiene contratos temporales, una temporalidad 30 puntos superior a la del resto de la población. Sin embargo, casi un 38% desearía trabajar más horas de las que actualmente trabaja.*

*Por su parte, la crisis actual amenaza con impactar con mayor gravedad en aquellos sectores no esenciales y de baja productividad, tradicionalmente asociados a la empleabilidad joven. Cuando finalicen los ERTE, la dinámica de despidos asociada a los contratos precarios de las personas jóvenes, puede poner en peligro la empleabilidad de más de la mitad de la juventud española.*

*La brecha de género en el empleo ha derivado en que las mujeres han sido en mayor proporción que los hombres objeto de ERTE, y también han perdido el empleo en mayor medida. La segregación del mercado laboral las penaliza especialmente a ellas, también en esta crisis como en las anteriores.*

*Al mismo tiempo, casi 4 de cada 10 jóvenes desempleados cree poco a nada probable encontrar trabajo en el próximo año mientras que un 66% considera que, con la pandemia, sus oportunidades laborales y económicas serán peores que las de generaciones precedentes. (Según el Informe “Juventud en España 2020” del INJUVE).*

*España es uno de los países con la **emancipación juvenil** más tardía de Europa, le edad media de emancipación en la Unión Europea es de 26'2 años, mientras que en España es de 29'5, y la situación amenaza con agravarse con la covid. Tras la pandemia el porcentaje de jóvenes que se plantea dejar de vivir con sus padres o tutores cae 15 puntos. En 2019 un 48% pensaba hacerlo y en 2020 solo un 32,8% se lo plantea.*

*En general, **el 75% de jóvenes no se emancipa por falta de estabilidad laboral, y por insuficiencia de los ingresos** para abordar los elevados gastos que les supone afrontar un alquiler, y mucho menos una compra de vivienda. El derecho a la autonomía y a la emancipación, son derechos fundamentales para el desarrollo humano, y la vivienda y el trabajo digno representan la puerta de entrada para el acceso al resto de derechos humanos.*

*La covid-19 ha afectado también al **deseo reproductivo**, aumentando el porcentaje de jóvenes que no quieren tener hijos del 16,8% al 18%. Este dato no es nada halagüeño en un país con unos índices de natalidad muy bajos.*

*Del mismo modo, los efectos de la pandemia han agravado la **desigualdad educativa** entre la juventud española que, en un 60%, entiende que su aprovechamiento del curso académico se ha visto significativamente mermado; alcanzando un 11,2% quienes afirman haber aprendido menos de la mitad que en un año normal.*

*No solo se cerraron los centros escolares, también hubo que hacer una rápida adaptación a modelos de enseñanza online, en sistemas educativos nada adaptados a este formato. Esto ha generado problemas en aquellos hogares que no tuvieran la infraestructura para trabajar a través de internet, y ha tenido un impacto negativo especialmente acusado entre los jóvenes y niños de entornos más empobrecidos.*



*También hay que señalar que los periodos de crisis pueden afectar a las expectativas educativas. Ante entornos de incertidumbre, los jóvenes pueden retraerse e invertir menos en capital humano, además de tener menos confianza en sí mismos para su desarrollo futuro.*

*La **repercusión psicológica** de la pandemia y, sobre todo, del gran confinamiento, ha afectado hasta a un **32%** de la juventud, siendo este impacto mucho más intenso, o al menos más reconocido, entre las mujeres que entre los hombres. Los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad o que han perdido el empleo, son los que destacan por sufrir en mayor medida estos problemas psicoemocionales; lógico por otra parte, al añadir al miedo al contagio, la incertidumbre material.*

*El aislamiento social, el miedo al contagio, la posible pérdida de miembros de la familia, se ven agravados en numerosos casos por la angustia causada por la pérdida de ingresos y, a menudo, pérdida del empleo, y por la incertidumbre de cara al futuro. Los informes recientes alertan sobre un aumento exponencial de los síntomas de depresión y ansiedad, que exhortan a las administraciones a actuar de forma urgente y coordinada.*

*Además de las consecuencias para la salud mental, es importante vaticinar posibles formas no sanas de **canalización de este malestar social** en la juventud, generado por la incertidumbre sobre su futuro, por la sensación de vulnerabilidad, por la falta de expectativas, y sobre todo, por la sensación de abandono por parte de la sociedad y de las instituciones públicas.*

*El aumento detectado del consumo de drogas psicoactivas y de alcohol, y el aumento del consumo de los juegos de azar, tanto online como offline, con el riesgo que conlleva de aumento de las adicciones y las ludopatías, son realidades y eventualidades que hay que afrontar, pero sobre todo hay que prevenir.*

*También hay que actuar para que el malestar social generado por la crisis y sus consecuencias en la juventud, no derive en el aumento de **conductas antisociales**, ni derive en crear las **condiciones psicológicas para que mensajes sobre valores desigualitarios, machistas, xenófobos, homófobos, etc, puedan resultar atractivos y persuasivos** sobre una parte de las personas jóvenes. En momentos y situaciones de desánimo, inestabilidad, incertidumbre y miedo, los mensajes contundentes y autoritarios tienden a calar en esa franja de población joven, al ofrecer cierta seguridad, aunque no ofrezcan soluciones reales.*

*En resumen, la pandemia ha tenido un gran impacto en toda la población, pero especialmente en la población joven, en la medida que ha profundizado los efectos y desequilibrios ya existentes en el mercado laboral, ha retrasado aún más la emancipación, ha agudizado la desigualdad educativa estructural, y ha generado incertidumbre, desánimo e inseguridad hacia el futuro, al tomar consciencia de su vulnerabilidad frente a la nueva crisis producida por la Covid-19.*

*La crisis del coronavirus corre el riesgo de agravar muchas de las problemáticas propias de nuestro país, entre ellas, la falta de equidad intergeneracional. Estos problemas son anteriores a la crisis del coronavirus, incluso previas a la crisis del año 2008, pero tienden a pronunciarse con la emergencia sanitaria y sus efectos económicos y sociales. En el terreno de las expectativas, los y las jóvenes se sienten inseguras ante su futuro. Esta percepción es relevante, ya que*



*puede afectar negativamente a su salud física y mental, y reducir su rendimiento educativo y/o profesional.*

*No tenemos datos pormenorizados y actualizados sobre la realidad de la juventud malagueña, más allá de las cifras de desempleo y precariedad, que no son nada complacientes. También tenemos datos empíricos sobre los problemas para emanciparse de nuestra juventud, derivada de ser Málaga una de las ciudades con los precios más altos del país de la vivienda en alquiler. No obstante, es necesario conocer más a fondo la realidad de nuestros jóvenes en todas sus dimensiones, para, a partir de un buen diagnóstico, poner en marcha políticas públicas municipales acordes y adaptadas a las necesidades y demandas reales de la juventud de nuestra ciudad.*

*Las soluciones no caen del cielo, son problemas estructurales agravados por la crisis sanitaria, económica y social, que exige un fuerte compromiso a todas las administraciones, de forma coordinada y responsable, si no queremos tener otra “década perdida” para los y las jóvenes de nuestro país, y por ende, de nuestra ciudad. Esta situación que ya todos y todas conocemos, y nadie puede negar, requiere abordar una serie de políticas específicas, desde la temporalidad en el empleo, hasta el acceso a la vivienda, pasando por programas de compensación educativa o psicológica que eviten que las generaciones de los menores de 35 años vuelvan a convertirse en las principales damnificadas por la crisis.*

*Una actuación a tiempo puede evitar problemas psicosociales futuros, que tienen un gran impacto personal, familiar, comunitario y social. Muchos ayuntamientos están actuando ya, poniendo en marcha programas integrales de apoyo para la juventud de sus ciudades.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita al Pleno sean debatidos y aprobados los siguientes*

#### **ACUERDOS**

1.- *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha un **Plan Municipal de Apoyo a la Juventud** que aborde de forma integral, transversal y multidimensional tanto los aspectos laborales, educativos, de salud, de salud mental, de emancipación, como los aspectos culturales, creativos, de ocio y tiempo libre, y de participación social.*

2.- *El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales un **Programa de ayudas al alquiler** destinado a la población joven para facilitar la emancipación y el acceso a la vivienda.*

3.- *El ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales una partida destinada a la puesta en marcha, en colaboración con la Junta de Andalucía, de un **Plan de Empleo Joven** para favorecer la creación de puestos de trabajo entre la población juvenil desempleada de la ciudad de Málaga.*

4.- *El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales una partida destinada a la puesta en marcha de un **Servicio de atención y ayuda psicológica** gratuita orientado a la juventud malagueña.*

5.- *El Ayuntamiento de Málaga reforzará en los próximos presupuestos municipales las partidas destinadas a la organización y celebración de **talleres***



**formativos y eventos culturales en los distritos** orientados a la población juvenil malagueña.

6- El Ayuntamiento de Málaga reforzará en los próximos presupuestos municipales las partidas económicas destinadas al **apoyo de los clubes deportivos de base en los distritos** e impulsará, junto a ellos, la realización de campañas y actividades para promover la actividad deportiva entre la juventud malagueña.

7.- El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales, partidas específicas para la realización, en colaboración con entidades sociales, de **campañas de sensibilización e información** para prevenir y combatir las violencias machistas, las adicciones al juego y las drogas, las actitudes y prejuicios racistas, así como favorecer un conocimiento de los derechos laborales básicos entre la juventud malagueña.

8.- El Ayuntamiento de Málaga realizará, en colaboración con la Universidad de Málaga, un **Informe sobre la Juventud Malagueña**, que abarque todos los aspectos sociales, educativos, laborales, habitacionales, de salud, culturales, de intereses, de valores, etc, que nos ayude a entender la realidad de la juventud malagueña, más allá de los datos estadísticos. Este Informe-diagnóstico guiará y orientará la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a revertir la inequidad intergeneracional, y a ofrecer a nuestros y nuestras jóvenes un horizonte de futuro en igualdad y con derechos.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal popular a los puntos 1º al 7º, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y la abstención de la Sra. Porras Teruel, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>8</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º) El Ayuntamiento de Málaga seguirá trabajando las políticas de juventud de manera transversal, teniendo como eje central de las políticas de juventud que aborde de forma integral, transversal y multidimensional tanto los aspectos laborales como educativos de salud, de salud mental, de emancipación como los aspectos culturales, creativos y de tiempo libre, y de participación social.

2º) El Ayuntamiento de Málaga estudiará la puesta en marcha de ayudas al alquiler con un programa específicamente destinado a la población joven y continuará aumentando su oferta pública de vivienda para jóvenes para facilitar su

<sup>8</sup> Artículo 100. Sentido del voto.

1 ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



emancipación y su acceso a vivienda asequible. Asimismo, seguirá informando y dando a conocer todas las ayudas e iniciativas de cualquier ámbito y administración las que pueden tener acceso y beneficiarse los jóvenes.

3º) El Ayuntamiento de Málaga incluirá por modificación presupuestaria que complemente el plan de empleo que la Junta de Andalucía pusiera en marcha para favorecer la creación de puestos de trabajo entre la población juvenil desempleada de la ciudad de Málaga.

Asimismo, se solicita al Gobierno de la Nación que contribuya financieramente con el impulso de estos planes con fondos europeos.

4º) El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales una partida destinada a la puesta en marcha de un Servicio de atención y ayuda psicológica gratuita orientado a la juventud malagueña, siendo complementario de los servicios de Juventud y Educación se realizan mediante talleres de inteligencia emocional, igualdad y diversidad, aprendiendo a autorregularnos, actuando frente a los conflictos, charlas de la Policía Local. Así, como mediante programas como “Vivir en igualdad”, “lo que tu mochila pesa”, “patrullas mediadores” y “brigada anti acoso”.

5º) Ayuntamiento de Málaga seguirá reforzando en los próximos presupuestos municipales las partidas destinadas a la organización y celebración de talleres formativos y eventos culturales en los distritos orientados a la población juvenil malagueña. Teniendo prevista ya el desarrollo de talleres formativos y eventos culturales, organizados directamente desde el Servicio de Juventud y a través de los programas educativos municipales del Área, que alcanza a todos los centros educativos de la ciudad y de las diferentes etapas formativas (desde infantil a educación permanente)

6º) El Ayuntamiento de Málaga seguirá reforzando en los próximos presupuestos municipales las partidas económicas destinadas al apoyo de los clubes deportivos de base en los distritos e impulsará, junto a ellos, la realización de campañas y actividades para promover la actividad deportiva entre la juventud malagueña.

7º) El Ayuntamiento de Málaga seguirá incluyendo en los próximos presupuestos municipales, partidas específicas para la realización, en colaboración con las entidades sociales, de campañas de sensibilización e información para prevenir y combatir las violencias de género, las adicciones al juego y las drogas, las actitudes y prejuicios racistas, así como favorecer un conocimiento de los derechos laborales básicos entre la juventud malagueña. En esa línea, ampliará los programas de ocio alternativa, ampliará su colaboración con entidades privadas para la difusión de acciones preventivas y seguirá llevando a los centros educativos sus campañas de prevención.

8º) El Ayuntamiento de Málaga realizará, en colaboración con la Universidad de Málaga, un Informe sobre la Juventud Malagueña, que abarque todos los aspectos sociales, educativos, laborales, habitacionales, de salud, culturales, de intereses, de valores, etc, que nos ayude a entender la realidad de la juventud malagueña, más allá de los datos estadísticos. Este Informe-diagnóstico guiará y orientará la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a revertir la inequidad intergeneracional, y a ofrecer a nuestros y nuestras jóvenes un horizonte de



futuro en igualdad y con derechos.

El orden de las mociones fue alterado, tratándose en el siguiente orden:

Los puntos números 23 y 24 se debatieron conjuntamente.

**PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RECORTES EN RECURSOS HUMANOS DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=10184.0&endsAt=10199.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ha pasado más de un año desde el inicio de la crisis sanitaria del Covid 19 que nos recluyó a todos en nuestras casas de manera absolutamente excepcional y puso en jaque a los servicios de salud de medio mundo. Millones de personas fallecieron en el mundo. Decenas de miles en nuestro país. Quizá esta haya sido una de los aprendizajes más importantes de este tiempo: el cuidado por nuestra sanidad pública y la necesidad de financiar la investigación médica.*

*Por suerte, pasado este año y medio, poco a poco la situación mejora en todas sus dimensiones con más de un 80% de la población malagueña vacunada. Sin embargo, pese a estar en esta situación de pre normalidad, esta no es igual en el servicio andaluz de salud, donde precisamos de una mayor inversión en capital humano, con especial incidencia en la asistencia especializada, donde la OEP ha caído al 44% y una pésima y deficiente atención primaria que no funciona.*

*Es un hecho constatado que los pacientes hacen largas colas en la puerta de los centros de salud y la atención telefónica prima sobre la presencial, no se han recuperados los programas de continuidad de pacientes crónicos y a esto se le suma la nueva consulta de acogida.*

*La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha anunciado a los sindicatos que solo mantendrán a 12.000 trabajadores de los 20.000 a los que termina el contrato el día 31 de octubre en Andalucía, además que estos serán de entre cuatro y seis meses cuando dijeron que serían de un año. Solo en Málaga serán 1.500 profesionales de los 8.000 de toda la comunidad autónoma a los que no se les renovaran sus contratos.*

*Hablamos de trabajadores de todas las categorías profesionales sobre todo médicos especialistas, enfermeras, auxiliares, celadores, técnicos o personal administrativo que cubrían bajas, jubilaciones o déficit estructurales en hospitales o centros de salud.*



*En definitiva, hablamos de una disminución drástica de la actual plantilla que afectará a la atención hospitalaria en todas sus dimensiones, aumentando los tiempos en las urgencias, listas de espera, pruebas diagnósticas o demorando la atención primaria hasta crear problemas graves.*

*Además, el SAS y el gobierno andaluz han faltado a su palabra con los sanitarios, ya que en vez de estabilizar y consolidar las 20.000 plazas para que la plantilla experimente un aumento real y efectivo y la calidad del servicio a la ciudadanía mejore, han decidido mermar y bajar la ratio. Nos preguntamos, ¿cómo pretende la Junta que estos trabajadores no emigren fuera de la comunidad en busca de un trabajo estable?*

*La sanidad pública no puede permitirse ese recorte, se trata de personal imprescindible, así nos lo relatan los sindicatos. Quienes además abundan que en la atención primaria la carga de trabajo es tan grande que, si no se renuevan las contrataciones por COVID, el sistema quedará desbordado. Además, apuntan a que las necesidades sanitarias no solo no han disminuido, si no que se han modificado manteniendo el mismo nivel de recursos humanos.*

*Por poner un ejemplo, este mes ha comenzado la campaña de la gripe donde se van a administrar más de 50.000 dosis diarias de vacunas a las personas más vulnerables, algo más de 1,6 millones de usuarios mayores de 60 años en total, que se suman a otros segmentos poblacionales, como embarazadas, niños con patologías crónicas... A esto hay que sumar el inicio de vacunación de la tercera dosis contra la COVID del colectivo mayor de 70 años, que concatenará el resto de rangos de edad hasta la totalidad de la población para asegurar la inmunidad de rebaño.*

*Todo ello, pone de manifiesto, como es conocido por todos, la necesidad de prolongar los contratos de atención sanitaria en el SAS de manera urgente, máxime cuando existen fondos suficientes para tal cometido.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo inversor en materia de contratación de personal ante el recorte inminente de sanitarios en nuestra comunidad.*

**SEGUNDO.-** *Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a dignificar a la plantilla temporal del SAS, ofreciendo un mayor ratio de consolidación de puestos de trabajo y contratos de mayor duración para evitar la fuga de talento a otras comunidades y/o países."*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra



(14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA RELATIVA AL RECHAZO DE LOS DESPIDOS DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL SISTEMA ANDALUZ DE SALUD Y EN FAVOR DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE TIEMPO DE ESPERA PARA CITAS, PRUEBAS DIAGNÓSTICO E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=10199.0&endsAt=11835.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Adelante Málaga, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A la constante disminución de recursos sanitarios y el debilitamiento progresivo del sistema público de Salud de Andalucía durante los últimos años tenemos que añadir la decisión del ejecutivo andaluz, integrado por PP y Cs, de despedir el próximo 31 de octubre a 8.000 de los 20.000 profesionales sanitarios contratados por el Sistema Andaluz de Salud (SAS), en base a los fondos extraordinarios aportados por el Gobierno de España para el refuerzo frente a la pandemia del Covid-19.*

*Se trata de unos despidos injustificables, más cuando todavía la pandemia no está superada y en Málaga sufrimos un claro colapso en la atención sanitaria, con unos tiempos de espera desorbitados, tanto para lograr citas médicas en los centros de salud, como para la realización de pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas o la obtención de citas con especialistas, con casos en los que se cita a pacientes a más de 13 meses vista y especialidades en las que la agenda se encuentra ‘cerrada’ y, ni tan siquiera, se adjudican citas.*

*Estos recortes, que en Málaga supondrán 1.200 sanitarios menos a partir de noviembre, van a tener una repercusión directa en la salud de los malagueños y las malagueñas, y suponen un incumpliendo pleno del compromiso adquirido por el presidente andaluz, Juanma Moreno Bonilla (PP), ante el Parlamento de Andalucía el pasado 14 de octubre, cuando aseguró que se procedería a la renovación de todos los sanitarios contratados como refuerzo Covid.*

*De esta manera tan injusta, el gobierno del PP y Cs “agradece” a los héroes y heroínas de los aplausos en los balcones a las ocho de la tarde y las esculturas inauguradas por los más diversos puntos de Andalucía su contribución: poniéndoles de patitas en la calle. Esta es la gran paradoja e incoherencia, ya que el total de los profesionales que no van a ser renovadas pertenece al ámbito hospitalario, se trata, por tanto, de las personas que han estado en primera línea luchando contra la Covid, asumiendo grandes riesgos para sus vidas y que, ahora, a las primeras de cambio, en lugar de renovarlas, se les despide.*



*Y todo ello cuando estamos ante una oportunidad única para reforzar de forma estructural la plantilla del SAS, que ya estaba infradotada antes de la pandemia. Es el momento de planificar como blindar y fortalecer el sistema sanitario público, no de debilitarlo despidiendo a 8.000 profesionales sanitarios y dejando en el aire el futuro de otros 12.000, a los que se les renueva tan solo por un plazo de seis meses. Todos estos profesionales, los que se van a poner en la calle ahora y los que se despedirán en abril, son esenciales para poder minimizar las listas de espera y para fortalecer tanto la atención hospitalaria como el nivel básico de la sanidad, la atención primaria, la que tiene que contribuir a curar desde la prevención y que demanda recursos y personal suficiente. Los centros de salud necesitan más profesionales de todas las categorías (médicos de familia, pediatras, enfermeros, fisioterapeutas, técnicos en cuidados de enfermería, personal administrativo, celadores-conductores, etcétera) para poder ofrecer una asistencia de calidad y remontar los recortes de plantillas de los últimos años. Todos los profesionales sanitarios son necesarios para seguir luchando contra las secuelas de la enfermedad y el colapso sanitario derivado de la pandemia.*

*No es de recibo que ante la prestación de un derecho fundamental una administración pública aplique objetivos economicistas en lugar de sanitarios. La vuelta a la normalidad no puede ser la vuelta a la precariedad en el sistema sanitario público, ni a los déficits que durante tantos años venimos denunciando y que con tanta vehemencia también denunciaban PP y Cs, los partidos que en la actualidad están al frente del gobierno andaluz, cuando engrosaban las filas de la oposición parlamentaria.*

*El gobierno andaluz no puede ir a contracorriente de los tiempos y de lo que la ciudadanía le demanda y necesita, es el momento de que aprendamos la lección del Covid y prioricemos el fortalecimiento estructural del sistema público de Salud.*

*Además, estos 8.000 despidos y los 12.000 que están previstos para abril de 2022 no se justifican en base a la lógica presupuestaria, ya que no están motivados por la falta de recursos económicos, la realidad es que tienen como clara intencionalidad precarizar el sistema público de Salud para beneficiar el negocio sanitario privado en auge, especialmente en Málaga y la Costa del Sol. La prueba es que el gobierno autonómico aún tiene pendientes de incorporación más de 1.600 millones de euros. Y que hace escasos días PP, Cs y Vox aprobaron en el Parlamento de Andalucía una reforma fiscal por la que las arcas autonómicas van a dejar de ingresar 300 millones de euros que tenían que proceder de las tributaciones de los contribuyentes con rentas más altas. Se trata de un contrasentido muy elocuente que deja al descubierto cuáles son las verdaderas prioridades del gobierno del PP y Cs, ya que, una semana después de aprobar una rebaja fiscal a las rentas más altas, pone en la calle a 8.000 profesionales sanitarios andaluces cuya renovación durante un año vendría a costar una cantidad similar.*

*Queda palpable que el objetivo final es el adelgazamiento de lo público en beneficio de aquellas personas que sí pueden pagarse un médico privado y a las que no les van a repercutir los recortes sanitarios.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno los siguientes*



### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en el despido de 8.000 profesionales sanitarios y a renovar, a partir del próximo 31 de octubre, los contratos de los 20.000 profesionales contratados por el SAS como refuerzo Covid.

**SEGUNDO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar la dotación económica destinada a la prestación de servicios sanitarios para un aumento de la contratación y estabilización laboral de los profesionales y más recursos técnicos y materiales que permitan fortalecer la sanidad pública para una mejor atención sanitaria y una reducción de los tiempos de espera para la obtención de citas y la realización de pruebas diagnóstico o intervenciones quirúrgicas.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su respaldo institucional a las movilizaciones convocadas por sindicatos, colectivos y profesionales sanitarios para exigir la renovación de todos los contratos de refuerzo Covid y un refuerzo del sistema público de Salud de Andalucía.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A PROMOVER UN PROYECTO DE CONSENSO EN EL SOLAR DE LOS ANTIGUOS CINES ASTORIA Y VICTORIA, Y ACERCA DE LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO FONDOS DEL 1,5% CULTURAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ALCAZABA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=11835.0&endsAt=13693.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Ciudadanos, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Acaban de cumplirse dos años desde el derribo de los antiguos cines Astoria y Victoria. En este tiempo, este grupo ha defendido con ahínco la necesidad de agotar la fase de investigación arqueológica, desde la profunda convicción de que era necesaria una tranquilidad sobre la naturaleza de los vestigios que se encuentran en el subsuelo de un entorno tan central tanto desde el punto de vista urbano como histórico. Era clave llegar a la cota mínima, a la cota estéril, para que no cupiera duda alguna de que*



*nos dejábamos algo de valor por aflorar. Y así ha sido. Los hallazgos y las conclusiones arqueológicas descartan prácticamente la opción de levantar un gran edificio en estos terrenos. Es, por lo tanto, el momento para impulsar este proyecto fundamental para Málaga. Es más, consideramos que existe una gran oportunidad para ser pragmáticos y llegar a un gran acuerdo político de ciudad que satisfaga los diferentes enfoques.*

*La propuesta que Ciudadanos ponemos encima de la mesa puede ser un puente entre quienes quieren dejar completamente abierta la plaza y entre quienes quieren edificar y volver a cerrarla con su histórica 'cuarta pared'. Se trata, además, de una idea que preserva y realza los restos y que explica la historia trimilenaria de Málaga al tiempo que permite que las nuevas vistas de las Casas de Campos o la Alcazaba, a las que muchos malagueños se han acostumbrado, no se pierdan.*

*Además, urge empezar a actuar porque, si bien el deterioro de los antiguos edificios afeaba la imagen de la zona, no es menos cierto que un solar de obra en torno al que pueden crecer las hierbas y acumularse sociedad tampoco es positivo.*

*Es necesario un proyecto urbanísticamente 'blando' e imaginativo basado en una arquitectura de mucha calidad. El propio Colegio de Arquitectos de Málaga y otras voces autorizadas han defendido el cierre de la plaza, dada su configuración tradicional, pero con un altísimo respeto de la historia y la arqueología. La propuesta que Cs defendemos fijaría la altura máxima en baja más uno. Es la oportunidad de conciliar vistas, historia y arquitectura.*

*Creemos que el solar que fue de los antiguos cines Astoria y Victoria atesora todo el potencial para aglutinar un potente mensaje sobre la Málaga trimilenaria que está orgullosa de su patrimonio. Estamos ante un verdadero 'kilómetro cero' para entender, querer y respetar nuestra historia. Así, en esta parcela se dan la mano los restos romanos, árabes, cristianos... Sería, por lo tanto, un lugar magnífico para hacer un centro de interpretación, un 'ascensor' que visitara los estratos de la historia de Málaga. Consideramos, además, que se brinda la oportunidad de combinar las nuevas tecnologías, las potentes herramientas audiovisuales, con el sabor de lo antiguo. Existen múltiples ejemplos en todo el mundo, uno de ellos es el Hainan Museum de Haiku, que en alguna ocasión hemos sacado a colación.*

*Ciudadanos queremos proponer un gran consenso que parta de un concurso internacional de arquitectura para ofrecer la mejor solución para la ciudad. Pero queremos un concurso que sea vinculante. Debemos ser ambiciosos, contar con buenos estudios y prestigiosos profesionales. Debemos ser generosos y apostar por que este proyecto coja velocidad de crucero. Es preciso que no se eternice.*

*Por otra parte, el Área de Cultura está acometiendo los proyectos necesarios para invertir en la rehabilitación integral de la Alcazaba. Y Ciudadanos creemos fundamental pedir fondos procedentes del 1,5% del Ministerio de Fomento, unas partidas que, por ejemplo, sirvieron en su día para rehabilitar magníficamente el mercado de Atarazanas. Necesitamos potencia inversora porque tenemos la obligación de dejar la Alcazaba y Gibralfaro a las futuras generaciones en mejor estado del que nos los encontramos.*

*El conjunto Alcazaba-Gibralfaro es la prueba fehaciente del interés que suscita el patrimonio y la fuerza de éste como elemento diferenciador y generador de identidad. En este sentido, los últimos datos prepandemia revelaban que se trata del espacio cultural más visitado de nuestra ciudad, con más de 1,2 millones de visitantes (3,2 millones de euros de recaudación). Estos datos, a su vez, muestran el camino*



*complementario a seguir con la política de precios públicos; la venta online; las nuevas máquinas expendedoras; las audioguías, o los libros divulgativos. Pero lo sustancial es destinar un gran presupuesto a esta joya para que recobre todo su esplendor y que eso, a su vez, abra la posibilidad de ejecutar nuevas excavaciones en el conjunto monumental.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- El pleno del Ayuntamiento apoya la convocatoria de un concurso de ideas internacional y vinculante, con el visto bueno de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para construir en el antiguo solar de los cines Astoria y Victoria un edificio de muy bajo impacto que sirva para exponer los restos arqueológicos hallados sobre el terreno y divulgar la historia de la ciudad.*

*2.- El pleno del Ayuntamiento insta al Ministerio de Fomento a, una vez que se presente el proyecto correspondiente, aportar fondos del 1,5% cultural para la rehabilitación de la Alcazaba.”*

Se formularon enmiendas por parte de los Grupos Municipales Popular y Socialista al punto 2º, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dicho acuerdo del siguiente tenor:

*2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Ministerio de Fomento para que acepte los proyectos que se presenten para la solicitud de fondos del 1,5% cultural para la rehabilitación de la Alcazaba. Del mismo modo, insta a la Junta de Andalucía a comprometer los fondos necesarios para complementar estas inversiones.*

### **VOTACIÓN**

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Desestimado por 1 voto a favor (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 30 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Concejal no adscrito).

Punto Segundo.- Aprobado por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (12 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y las abstenciones de la Sra. Pérez de Siles Calvo y de la Sra. del Corral Parra, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>9</sup>.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

---

<sup>9</sup> Artículo 100. Sentido del voto.

1 ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al Ministerio de Fomento para que acepte los proyectos que se presenten para la solicitud de fondos del 1,5% cultural para la rehabilitación de la Alcazaba. Del mismo modo, insta a la Junta de Andalucía a comprometer los fondos necesarios para complementar estas inversiones.

**PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA LA NUEVA SUBIDA DE LA CUOTA PARA LOS AUTÓNOMOS QUE PLANTEA EL GOBIERNO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=13693.0&endsAt=13792.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Popular, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 ha traído consigo una nueva subida de la cuota que pagan los profesionales autónomos y que entrará en vigor el próximo año. Se trata de la segunda subida que el Gobierno aplica a estos trabajadores en esta legislatura: la primera de ellas tuvo lugar en mayo de este año y supuso un incremento de entre 3 y 12 euros en la cuota de la Seguridad Social, que fue aprobada mediante un Real Decreto Ley. Ya entonces este grupo municipal presentó una moción a Pleno solicitando al ejecutivo que diese marcha atrás.*

*En esta ocasión, lo que el Gobierno plantea en los PGE es que la base de cotización mínima sea de 960,60 euros y el tipo del 30,6%, lo que se traduce aproximadamente en un aumento de entre 96 y 225 euros anuales (en función de si el autónomo es persona física o societario) en total.*

*La base de cotización se traducirá en 60 euros más al año para autónomos y 76 euros más para los societarios; el incremento de los tipos de cotización, por su parte, conllevará el pago de entre 36 y 149 euros más para personas físicas y entre 44 y 149 euros más para los societarios.*

*Málaga, que es la provincia andaluza con más trabajadores por cuenta propia dados de alta, cuenta con 126.164 autónomos (datos de septiembre) que se verán perjudicados por esta nueva subida. El incremento ataca frontalmente a un colectivo numeroso, relevante para la economía y especialmente vulnerable ya que se trata de profesionales liberales y pequeños y medianos empresarios que ya de por sí cuentan con un límite de beneficios reducido. De hecho, según la Cámara de Comercio de Málaga, la mitad de los autónomos de la provincia son personas físicas que no tienen empleados a su cargo y cuyos beneficios mensuales son los justos para salir adelante cada mes.*

*Esta subida llega en el peor de los momentos y parece que el Gobierno, cuyo primer objetivo debe ser la creación de empleo estable, no ha valorado que el contexto económico en el que nos encontramos no es el más oportuno para adoptar esta*



decisión.

*La crisis de la Covid-19 obligó a paralizar la actividad de muchos autónomos que ahora, poco a poco, están recuperando de nuevo sus ritmos habituales a medida que se ha ido normalizando la situación sanitaria. Pero que haya más actividad no significa que la situación financiera de estos autónomos haya cambiado (gran parte de ellos acumula deudas y aún no ha podido sanear sus cuentas tras los perjuicios ocasionados por la crisis).*

*Esta subida pone en peligro la recuperación económica que estaba empezando a atisbarse porque no hace sino cargar más a estos trabajadores, a cuyas asociaciones representativas ni siquiera se ha consultado previamente. En declaraciones recogidas por Diario SUR, desde la Unión de profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) hablan de la “desidia en el ámbito fiscal” con la que el Gobierno les trata; por su parte en la Asociación de Autónomos (ATA) tienen claro que “este no es el mejor momento para subir más las cuotas a los autónomos”.*

*Se da la paradoja, además, de que muchos de esos autónomos son, por ejemplo, comerciantes de proximidad a los que los partidos que integran el Gobierno apoyan una y otra vez en sus discursos públicos, mientras les colapsan a base de subidas de impuestos; un colapso que contrasta con las políticas llevadas a cabo en Andalucía en estos últimos años, en los que las facilidades otorgadas a pymes y autónomos han llevado a ser por primera vez la primera comunidad autónoma con más autónomos de España.*

*Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al colectivo de los trabajadores autónomos e insta al Gobierno de España a congelar las bases y los tipos de cotización de estos profesionales y a no aplicar la subida prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2022.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento dará traslado de los presentes acuerdos a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”*

A continuación se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga al punto primero, que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando dicho acuerdo redactado del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al colectivo de los trabajadores autónomos e insta al Gobierno de España a congelar y no aplicar la subida prevista de las bases mínimas y los tipos mínimos de cotización en los presupuestos generales del Estado para 2022.*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 28 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y las abstenciones del Sr. Pomares Fuertes, del Sr. Orellana Smith y de la Sra. Doña Morales, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>10</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EUROPEA DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=13792.0&endsAt=15033.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Ciudadanos, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El abuso de la contratación temporal en las administraciones públicas es una cuestión a la que Ciudadanos creemos que urge dar una respuesta. Es un asunto vital para miles de familias en nuestro país, máxime en estos tiempos de máxima dificultad económica por el contexto derivado de la pandemia. Ya en abril, el pleno municipal aprobó una moción presentada por este grupo en la que se solicitaba al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la creación de un marco normativo que consiguiera dar seguridad jurídica a las administraciones públicas y los empleados en situación de abuso de temporalidad. También se aprobó que el Ayuntamiento de Málaga tuviera en consideración las directivas europeas en los procesos de oferta pública de empleo.*

*A raíz de las presiones de los empleados públicos temporales y de las sucesivas sentencias del TJUE, el Gobierno Central aprobó el pasado 6 de julio de 2021 el Real Decreto-Ley 14/2021 con la intención de solucionar el problema de la interinidad. En el texto, se toma en consideración, según manifestaba el propio Gobierno, las mencionadas sentencias del Tribunal de Justicia Europeo y de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Sin embargo, a juicio de los juristas, el Real Decreto-Ley no se ajusta a lo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea manifiesta en su sentencia de 11 de febrero de 2021, C-760/18. La justicia comunitaria avala, de hecho, la estabilización del personal público víctima de un abuso de temporalidad, aunque fuera contraria a normas constitucionales, en aquellos casos, como ocurre en España, en que el legislador negligente no ha transpuesto la correspondiente Directiva 1999.*

<sup>10</sup> Artículo 100. Sentido del voto.

1 ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*De hecho, el eurodiputado de Ciudadanos, Jordi Cañas, ha planteado una serie de preguntas con solicitud de respuesta escrita en relación con la reacción de la Comisión al Real Decreto-Ley. En su escrito de respuesta, la Comisión indica que está analizando actualmente la última enmienda y que seguirá de cerca el futuro proceso legislativo para evaluar la conformidad del texto resultante con la Directiva 1999/70/CE del Consejo y la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia de la UE.*

*Pero además, y esta respuesta es aún más importante, es clave saber si es cierto que la recepción de parte de los fondos europeos está supeditada a la reducción de la tasa de temporalidad por debajo del 8%. Y, derivado de lo anterior, es clave conocer qué porcentaje de los fondos depende de las reformas para acabar con el abuso de la temporalidad. En este sentido, la Comisión Europea ha indicado que en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, se incluyen medidas para reducir la tasa de empleo temporal en las administraciones públicas. Por lo tanto, el desembolso de los tramos se basa en el cumplimiento satisfactorio de un grupo de hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, que también incluyen la finalización de los procedimientos de contratación para estabilizar el empleo, con un mínimo de 300.000 puestos a finales de 2024.*

*Nos encontramos con un proyecto legislativo de crucial importancia, por la posibilidad además de que se sancione a las distintas administraciones públicas en caso de incompatibilidad de la legislación española con el Acuerdo Marco sobre el Trabajo de Duración Determinada anexo a la Directiva 1999/70/CE. Por este motivo, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos se han presentado diversas enmiendas al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio).*

*En primer lugar desde Ciudadanos proponemos el establecimiento de una sanción automática a satisfacer por la Administración al interino víctima del abuso, que se devengará a partir del día siguiente al cumplimiento de los tres años en situación de interinidad, y que se hará efectiva en el momento del cese. Con el fin de que esta sanción sea lo suficientemente disuasoria, sugerimos que la misma sea la equivalente a la del despido improcedente de la legislación laboral, esto es, de 33 días de trabajo por año trabajado, con un máximo de 24 mensualidades.*

*Además, planteamos que en el momento en que se cumplan cuatro años en situación de interinidad, el funcionario interino deba cesar en todo caso, con el fin de poner coto temporal cierto a la situación de abuso que se produce en la actualidad.*

*Por otro lado, hemos propuesto la extensión del régimen de responsabilidad contable a los gestores públicos que hayan provocado las situaciones de abuso en la temporalidad por dolo o negligencia grave, con el fin de evitar, entre otras cosas, los elevados índices de corrupción existentes en los nombramientos de funcionarios interinos, fundamentalmente, en el ámbito de la Administración Local.*

*Asimismo, con el ánimo de resolver el problema de los interinos hoy en situación de abuso, Ciudadanos planteamos el establecimiento de dos vías de consolidación de la fijeza, dependiendo de la gravedad del abuso sufrida. Así, para los interinos que lleven en situación de abuso entre 3 y 9 años, proponemos la creación de una figura legal como "personal fijo a extinguir", con los mismos derechos y mismo régimen de estabilidad que los funcionarios de carrera pero sin adquirir tal condición. Por otro lado, para los casos más graves de abuso, definidos como aquellos en los que la interinidad se sitúe, al menos, en diez años, proponemos la aprobación de un*



*concurso de méritos restringido y de resultado cierto para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera.*

*Por último, aprovechando la modificación del Estatuto de la Función Pública que se recoge en el Real Decreto-Ley, proponemos igualmente la derogación de los preceptos que permiten a funcionarios de carrera que accedan a cargos electos, como diputados y senadores, entre otros, la consolidación de grado y complementos que se establece para directores generales en el momento en que retornen a su puesto en la Administración, todo ello en nuestro persistente afán de terminar con los privilegios de la clase política.*

*Desde este Grupo Municipal, consideramos que las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley deben ser incorporadas al nuevo texto legal de manera que se apliquen por todas las Administraciones Públicas en aras de dar solución, dentro del ámbito competencial de cada una, al problema de la interinidad de manera que se evite el perjuicio para los empleados públicos temporales y evitar las posibles sanciones a las distintas administraciones.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos el siguiente:*

#### **ACUERDO**

*ÚNICO.- Instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que tome en consideración las enmiendas planteadas al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de manera que el nuevo texto legal incorpore la transposición de la normativa europea con la finalidad de acabar con la situación de abuso de temporalidad de determinados empleados públicos y evitar que se comprometa la recepción de los fondos europeos por incumplimiento del objetivo de reducción de la tasa de temporalidad.”*

Se formuló enmienda de adición (acuerdo segundo) por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), además de la abstención del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>11</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que tome en consideración las enmiendas planteadas al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de manera que el nuevo texto legal incorpore la transposición de la normativa europea con la finalidad de acabar con la situación de abuso de temporalidad de determinados empleados

---

<sup>11</sup> Artículo 100. Sentido del voto.

1 ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



públicos y evitar que se comprometa la recepción de los fondos europeos por incumplimiento del objetivo de reducción de la tasa de temporalidad.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a crear fondos de contingencia para transferir a los ayuntamientos para afrontar los pagos a los interinos que no consigan su plaza, para no mermar las ya delicadas finanzas de los ayuntamientos.

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

### **PUNTO Nº 26.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DÉCIMOSEXTO EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=15033.0&endsAt=15041.0>

De conformidad con lo preceptuado en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación y cumplimiento del decimosexto expediente de transferencias de créditos del presupuesto 2021.

### **PUNTO Nº 27.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=15041.0&endsAt=15052.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

### **PUNTO Nº 28.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=15052.0&endsAt=15131.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Información del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:



- Informe definitivo de control financiero permanente del ejercicio presupuestario 2020, redactado por la Intervención General en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Nombramiento del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Málaga como Socio de Honor de la Sociedad Erasmiana de Málaga.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### PUNTO Nº 29.- RUEGOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c8a5966017cbc8760b200a6?startAt=15131.0>

### PUNTO Nº 30.- PREGUNTAS

Preguntas formuladas por D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

- En relación a los procedimientos sancionadores a las empresas constructoras del aparcamiento en el Colegio Valle Inclán:
  - 1.- ¿En qué situación se encuentra el procedimiento sancionador o procedimientos sancionadores abiertos por SMASSA a las empresas constructoras del aparcamiento que se está realizando bajo las pistas del Colegio Público Valle Inclán por varios incidentes e ilegalidades en el desarrollo de las mencionadas obras, como por ejemplo el recorrido de camiones por zonas no autorizadas, la caída de una viga sobre una caseta de obra o los retrasos en la ejecución de varias partes de las obras?
- En relación al acoso inmobiliario a 40 familias en el barrio de El Perchel en Málaga:
  - 2.- ¿En qué situación se encuentran las gestiones para el cumplimiento de los acuerdos plenarios relacionados con la Moción presentada por el Grupo Municipal Málaga para la Gente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad del lunes 19 de junio de 2017, relativa al acoso inmobiliario a 40 familias en el barrio de El Perchel en Málaga?
  - 3.- ¿Qué medidas expeditivas y contundentes ha adoptado o ha previsto adoptar el equipo de gobierno para defender a las 40 familias del barrio de El Perchel de los “asustaviejas” y el acoso inmobiliario al que están siendo sometido desde hace 5 años?
  - 4.- ¿Qué medidas ha adoptado o ha previsto adoptar el equipo de gobierno para combatir la especulación inmobiliaria salvaje en estos edificios y sus efectos negativos?



- En relación a la antigua marquesina de la estación de Renfe:

5.- ¿En qué situación se encuentran las gestiones para el cumplimiento de los acuerdos plenarios relacionados con la preservación de la antigua marquesina de Renfe?

6.- ¿En qué estado y condiciones de conservación se encuentra la antigua marquesina de la estación de Renfe y donde está prevista su instalación?

- En relación a la tramitación y aprobación del Plan Director de Arbolado de Málaga:

7.- ¿En qué situación se encuentra el proceso de tramitación y aprobación del Plan Director de Arbolado Urbano de Málaga desde la redacción del primer avance hasta las previsiones para su aprobación definitiva?

- En relación a la tramitación y aprobación del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS):

8.- ¿En qué situación se encuentra el proceso de tramitación y aprobación del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) desde la redacción del primer avance hasta la previsión aprobación definitiva?

9.- ¿Qué medidas y previsiones se contemplan en los documentos aprobados del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) respecto a la peatonalización del paseo marítimo ciudad de Melilla, estudios e informes de movilidad del paseo de la Farola, soterramiento del tráfico en el paseo de los curas, peatonalización de la plaza de la marina y un tramo viario de Muelle de Heredia; y respecto a la prohibición del tráfico privado en ambos sentidos de La Alameda principal desviando el tráfico hacia la Alameda de Colón?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y dieciséis minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés